



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**PROYECCION ECONOMICA DE LA JORNA-
DA SEMANARIA DE CUARENTA HORAS**

TESIS PROFESIONAL

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :
JUAN GUZMAN Y NUÑEZ**

MEXICO, D. F.:

1974



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS FUE ELABORADA CON LA
SUPERVISION DEL DOCTOR Y LICEN-
CIADO EN DERECHO J. ALBERTO CAN-
DIANI, EN EL SEMINARIO DE TRABA
JO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA FA-
CULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M...

A MI MADRE:

Cristina Núñez

con todo mi cariño a
quien debo moralmente
lo que soy.

A LA MEMORIA DE MI PADRE:

Isidro Guzmán

con agradecimiento y cariño
por el recuerdo grato del -
héroe cuyas azañas conservo
frescas en mi pensamiento.

- III -

A MI ESPOSA:

María de la Luz
con amor y cariño.

A MIS HIJOS:

Ruben y Liliana
por la felicidad que
me brindan.

A MIS HERMANOS:

Daniel
Esperanza
Lucio
Regina
Aurora
Isidro
Abrahan
Rebeca
Eva.

A Doña Ma. del Refugio Ceja:
Con respeto y agrade-
cimiento por el estímulo
moral que me --
ofrecio en la recta --
final de mi carrera.

AL MAESTRO:

Doctor y Licenciado J. Alberto
Candiani por su valiosa direc
ción en mi tesis.

A DON Alberto Trueba Urbina,
Dr., Lic. e incansable maestro.

A MIS MAESTROS UNIVERSITARIOS:

quienes con ejemplo de -
rectitud y sabiduría in-
funden confianza a las -
nuevas generaciones.

- VI -

SI EL TRABAJO HUMANO ES LA FUENTE

DE TODA RIQUEZA RESULTA EVIDENTE

QUE ES AQUEL Y NO ESTA, LA QUE ME-

RECE LA PROTECCION DE LA LEY

- VII -

I N D I C E

INTRODUCCION	PAG.
CAPITULO- I	
LA JORNADA DE TRABAJO A TRAVES DE LA HISTORIA	3
Etapa Medieval;	3
Renacimiento;	17
Revolución Industrial.	20
CAPITULO-II	
LA JORNADA DE TRABAJO EN MEXICO	33
Epoca Porfirista;	33
Las Luchas de Cananea y Río Blanco	46
El Artículo 123, Constitucional;	54
Jornada de Trabajo Contractual.	71
CAPITULO-III	
ESTUDIO ECONOMICO DE LA JORNADA DE CUARENTA HORAS SEMANARIAS	77
Antecedentes;	77
Opinión del Sector Privado;	90
Doctrina Gubernamental;	113
Consecuencia Económica de la Jornada de Cuarenta Horas a Nivel Nacional;	-117
Medidas Sustitutivas de la Jornada de Cuarenta Horas Semanarias;	123
Opinión del Sector Obrero.	128
CONCLUSIONES	143
BIBLIOGRAFIA	148
ANEXO	151

INTRODUCCION

En la relación de trabajo, han existido luchas constantes entre los componentes de la misma, luchas en que se denota la inconformidad a la petición de concesiones exigidas por una parte, reflejadas en los intereses económicos protegidos por el que los posee, y los derechos establecidos en la Ley, ejercidos por quién se cree titular del bien jurídico. Las decisiones tomadas en beneficio de cada uno de los grupos son diferentes, opuestas entre si lógico suponer que el propietario de los instrumentos de producción tienda a proteger el incremento de los mismos, más no a aumentar el patrimonio familiar del trabajador.

La actitud tomada principalmente por el grupo poderoso, es extremada, no concede un mínimo de elasticidad, sus decisiones son egoistas en perjuicio del bando opuesto, entorpeciendo los convenios obrero-patronal y por ende la aplicación de la justicia social.

En esta situación, un alto porcentaje de trabajadores nacionales queda marginado, hundido en la más profunda miseria e ignorancia, ¿ A este panorama se le puede llamar progreso nacional dentro de un país? Será un triunfo económico de un número reducido de privilegiados , que sangrando la fuerza de trabajo obtienen -- las multiples ganancias, que, con justicia le correspondería al trabajador. Ahondando más sobre esta idea, -- diríamos que el progreso nacional no significa adelanto económico, cultural y social para determinadas personas, las prerrogativas deben ser para todos los nacionales, -- independiente de sexo, ideología política o credo, todo

el que desempeña con su fuerza un trabajo tiene derecho a recibir una remuneración no para medio comer y vestir sino suficiente para vivir decorosamente y con alguna comodidad. No quiero llegar a la utopía que consiste en pretender que los pobres alcancen el estandar de vida del poderoso, o que el rico disminuya su capital convirtiéndose en pobre, la Justicia Social dentro de una democracia no pretende tal extremo, mucho menos admite -- que los ricos sean más ricos y los pobres más pobres como sucede en la actualidad.

CAPITULO I

LA JORNADA DE TRABAJO A TRAVES DE LA HISTORIA.

- a.-) Etapa Medieval;
- b.-) Renacimiento;
- c.-) Revolución Industrial.

ETAPA MEDIEVAL

En la Edad Media, podría hablarse de un verdadero Derecho del Trabajo. Se puede hablar de relación de trabajo, más, no de Derecho del Trabajo, en virtud de un trabajo personal subordinado, mediante pago de un salario, pero, no fundado en una reglamentación de derecho social, puesto que no existía la igualdad en derechos, en la relación de trabajo integrada entre el siervo y el señor feudal, menos el fin reivindicatorio, como lo menciona el maestro A. Trueba Urbina, en su Teoría Integral " La Expresión del Derecho Social como estatuto supremo, llevan en si mismo preceptos niveladores, igualitarios y dignificatorios de los trabajadores frente a los explotadores, que es tan solo uno de los objetos de nuestro Derecho del Trabajo, ya que el fin más importante y transcendental de éste es el reivindicatorio para suprimir la explotación del hombre por el hombre mediante la recuperación por los trabajadores de lo que la propia explotación transformó en bienes económicos de propiedad explotación transformó en bienes económicos de propiedad privada de los patrones o empresarios " (1). Se puede apreciar que los trabajadores del medioevo no eran protegidos por alguna institución o norma que favoreciera al trabajador las cuales debe--

(1) Trueba Urbina, A. Nuevo Derecho del Trabajo, Ed. Porrúa Méx. 1970, P-135.

rían estar por encima de la voluntad de las partes como afirma el Constituyente Macías, " Por encima de la voluntad de las partes están las normas que favorecen al trabajador, de manera que es la ley la que suple la voluntad de las partes para colocarlas en un plano de igualdad " (1).

La igualdad no existía, el trabajador se encontraba en una situación de desamparo, no es protegido -- por alguna institución o norma, la cual en la actualidad no solo protege sino también tutela al trabajador frente a su explotador. Tomando en cuenta la Teoría Integral, su autor define el Derecho del Trabajo de la siguiente manera: " Derecho del Trabajo es el conjunto de principios normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven -- de sus esfuerzos materiales o intelectuales, para la -- realización de su destino histórico (Socializar la vida humana) (2). Tomando como base la definición anterior llegamos a la conclusión de que antes de la Constitución Mexicana de 1917, no existía un verdadero Derecho del Trabajo, puesto que no había una norma fundada en principios de equidad y justicia que protegiera de -- alguna manera al trabajador, no obstante que el Derecho del Trabajo, implicara para los dueños de talleres acumulación de capital, sin importar la situación tan de-- trimente de los primeros, creada por la ambición desmedida de los poderosos.

(1) Nueva Ley Federal del Trabajo, Ed. Porrúa Méx, Comentarios al Artículo 20.

(2) Trueba Urbina A. Nuevo Derecho del Trabajo, Ed. Porrúa Méx. 1970 P-135.

Afirman autores como; Louis Blanc, Saint-Simoni, Fourier, Owen 'Si el trabajo humano es la fuente de toda riqueza, resulta evidente que es aquel y no ésta - quién merece la protección de la Ley' (1). El que posee los instrumentos de trabajo no necesita protección de una norma, para explotar a los debiles, menos aún, - cuando estos últimos, no se encuentran organizados; con siderar al trabajador en este caso como el ser más inde fenso, ante el pulpo constituido por los empresarios; - ya que oponerse a las decisiones del patrón significa - despido y por ende exponerse a morir de hambre. El De recho del Trabajo en la Edad Media podría tener una de nominación más adecuada: Derecho Industrial o Derecho de los Industriales. En sentido opuesto a mi criterio, el Maestro Mario de la Cueva, afirma que " De la rela ción que existe entre el maestro compañero y aprendiz, - se deriva el Derecho del Trabajo en la Edad Media ". -- Pienso que es discutible porque una cosa es la relación de trabajo y otra la ley que la rige, puede haber lo -- primero sin existir lo segundo, pero no puede existir - la Ley, si jamás se da el supuesto de la relación de -- trabajo; analizando un poco más, con la afirmación de - estos dos conceptos diríamos que: La Ley según el Lic. Rafael de Pina " Es una norma jurídica obligatoria y ge neral dictada por legítimo poder para regular la conduc ta de los hombres para establecer los organos necesarios para el cumplimiento de sus fines " (2); en cambio se-- gún el Art. 20 de nuestra Ley vigente, menciona que "Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el acto que lo origine, la prestación de un trabajo perso-

(1) De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, -- Ed. Porrúa Méx. 1970, P-19.

(2) De Pina Rafael, Diccionario de Derecho, Ed. Porrúa Méx. 1973, P-228

nal subordinado a una persona mediante el pago de un salario " (1). Aunque en la Nueva Ley Federal del Trabajo, esté contenida la reglamentación de la relación de trabajo, no tiene el mismo significado: desde el punto de vista abstracto encontramos, la ejecución de un convenio entre un trabajador y un patrón, la actividad que desarrolla el obrero mediante el pago a que está obligado el empresario; por otro lado la Ley constituye la voluntad del legislador a la que deben someterse las partes integrantes de la relación de trabajo, situación distinta que se realiza en los talleres artesanales del Medioevo, cuya relación de trabajo se realiza mediante un supuesto reglamento interior de trabajo establecido unilateralmente por el dueño del taller, en atención a sus intereses.

Por otro lado los tribunales eran integrados por los propietarios de los talleres, cuya institución adolecía de la representación de los trabajadores, en cuya circunstancia el salario justo se dictara con el interés mezquino de evitar la libre concurrencia de los maestros en propio beneficio, como afirma el Maestro Mario de la Cueva " Lo que pudieramos entender como Derecho de Trabajo, no era en si de la clase desposeida sino de los poseedores ". En el supuesto caso en que fuese gobernada la relación de trabajo a través del mencionado reglamento interior de trabajo, no encuadraría en lo que el Art. 422 (NLFT) establece como tal, puesto que tendría que contener disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones; en la edad media existen reglas que establecen obligaciones exclusivamente en perjuicio del obrero.

(1) Nueva Ley Federal del Trabajo, Ed. Porrúa Méx. 1971, Comentario al Art. 20.

Características peculiares hacen distinguir la actividad humana como trabajo cotidiano, en las diferentes etapas de la civilización, en la antigüedad el rasgo típico que diferencía al trabajo de otras épocas históricas es la esclavitud, esta considerada como la más indigna en cuanto a su calidad humana dentro de una civilización, ya que considerar al esclavo en calidad de cosa, es calificarse de la misma manera el señor feudal, puesto que todos somos individuos, se supone que nunca reflexionarón de esta manera; al referirme a la ocupación indigna del esclavo, no es con el propósito de subestimarlos, puesto que ellos no decidieron su suerte voluntariamente, me refiero a la aptitud inhumana, que con aire de dominio y sin escrúpulos, ejercían los señores sobre los dominados, vedando para ellos el mínimo derecho de libertad.

LA JORNADA DE TRABAJO EN LA EDAD MEDIA.

Para tener un punto de referencia mencionaré un lacónico panorama de la historia antigua. En la antigüedad encontramos una jornada de trabajo determinada para cada individuo, según las condiciones en que se encontrara, por ejemplo: como menciona Louis Henri Parias en su Historia General del Trabajo, " La jornada romana de trabajo fue de día solar, dividido en doce horas con la particularidad de que no se concebía la fragmentación de la jornada laboral, pero aunque la norma general era el trabajo de sol a sol en la práctica la duración venía fijada por las partes, si se trataba de trabajadores libres, siendo conforme a la voluntad del dominus en los esclavos, y sufriendo restricciones para los libertos y trabajadores al servicio público. Los esclavos solían trabajar unas quince horas diarias, re-

partidas entre el trabajo industrial o agrícola y el -- servicio doméstico. Durante el verano se le agregaban -- generalmente dos horas más. La jornada laboral de los libertos duraba ocho horas y por lo que se refiere a -- los libres, venia fijada por las partes sin que pasara -- nunca de ocho horas. En los servicios públicos se se -- guia la norma de sol a sol " (1).

Este autor menciona a los trabajadores libres -- con capacidad y libertad para contratar con el patrón, -- las horas que durara la jornada de trabajo; se supone a favor de quién se determinaban los convenios individua -- les de trabajo, considerando la ostentación del poder -- económico, la propiedad de los bienes de producción, y -- en sentido opuesto las necesidades del trabajador no ha -- bía alternativa: aceptar las consiciones que establecia el señor o morir de hambre. " Comprendemos que la igual -- dad no existía y la libertad de contratar era puramente teórica, mejor aún negativa, pues consiste en la facul -- tad ilimitada de venderse al precio que el empresario -- quiera pagar, precio que es naturalmente el menor posi -- ble, el mínimo para que el trabajador subsista ¿Como va el trabajador que no tiene más patrimonio que el sala -- rio que recibe, salario que apenas basta para cubrir -- sus necesidades diarias, a luchar contra el empresario? ¿Como podrá el trabajador imponer al patrón sus condi -- ciones, si cada día que pasa su miseria es mayor " (2).

(1) Henri Parias Louis, Historia General del Trabajo, -- Ed. Grijalbo Méx. Barcelona 1965, P-460.

(2) De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Ed, Porrúa Méx. 1970, P-19.

Con toda certeza, podemos identifica a la Edad-Media a través del feudalismo, el esclavo deja de ser, surgiendo en su lugar el siervo, este goza de libertad-relativa, es perseguido si deja la tierra que trabaja, la calidad de cosa había pasado a la historia, a pesar de ello seguía sujeto a las cargas de la propiedad y su jeto jurídicamente a la tierra. Existe la idea de que el siervo era el medio de trabajo para hacer producir la tierra siendo titular el señor feudal del siervo como de los bienes de producción.

FUENTES DE LA SERVIDUMBRE.

Como todas las instituciones que han existido - al través del tiempo, cuentan con antecedentes o fuentes que determinan las causas de origen de las mismas, la servidumbre en su época medieval, tiene su origen en la guerra, menciona Francois Barret " La fuente más común de la servidumbre fue la guerra de conquista de todo un país, el avasallamiento de masa de toda una población por conquistadores relativamente poco numerosos " (1). A los conquistados se les aplicaban cargas que consistían en labores de labranza, cultivaban la tierra con muy poca utilidad la plus-valía que alcanzaban los señores era elevada, situación comprendida como un premio a los conquistadores.

El lugar donde aparece por primera vez la servi dumbre es en Egipto, en este lugar los campesinos li bres eran gravados con impuestos, cada vez mayores, entre las obligaciones o cargas que se le aplicaban a los labradores, existía la de vender sus bienes para hacer-

(1) Barret Francois, Historia del Trabajo, Ed. Universi taria de Buenos Aires, 1961, P-7

frente a sus deudas, en cuanto más tiempo transcurría - la economía del campesino se iba menguando, a tal grado en que lo vemos ligado no solo a el sino también su familia a la tierra, con ello da lugar a la servidumbre - como forma agrícola con caracter general.

Había diferentes clases de siervos, determinados por la labor que realizaban: " Los que estaban ligados a las personas los ligados a la tierra del señor, jornaleros pagados en especie en ves de serlo en dinero y los que cultivaban "MANSAS" de extensión variable por las cuales entregaban al señor una renta anual ya fuera en productos del suelo o en numerario " (1).

El estan de vida de los siervos era infimo, se alimentaba de centeno y leche sin tener acceso al trigo, puesto que este es utilizado por el señor feudal, la economía es restringida no hay lugar a progreso alguno, la plus valia que en favor del señor feudal dejaba la fuerza de trabajo desarrollada por el siervo, no beneficiaba en lo absoluto a éste. En cada familia se constituye una economía autarquica, tomado como base la producción que realizaban los trabajadores en un taller, - de igual manera " La casa del boyardo incluye a todos - los artesanos necesarios para satisfacer las necesidades del consumo familiar. Cada aldea fabricaba el pequeño número de artículos que demandaba su modesta existencia. El trabajo ciudadano reviste poca importancia; Pedro el Grande crea las guildas de artesanos-patrones junto al siervo artesano que el señor hace trabajar, aparece la-

(1) Barret Francois, Ob. Cit. P-10.

clase obrera de fabrica, comprados por los empresarios; son siervos de la USINA como habían sido de la gleba" - (1).

Dentro de la Edad Media, aparecen otras formas de trabajo en la agricultura, que son: Arrendamiento, - aparecería, o pequeños propietarios, aboliendo la servidumbre y transformando al campesino en libre labriego, - mediante una cuota anual fijada con caracter permanente, este se aseguraba una posesión continuada podía transmitir por herencia, alquiler o ceder la tierra que el ocupaba, quedando a cargo del nuevo poseedor el cumplimiento para con el propietario de las condiciones establecidas anteriormente " (2).

EL ARRENDAMIENTO.- En una parte de la Edad Media, solamente el clero explotaba sus bienes mediante el arrendamiento, fuera de el, muy pocos propietarios de predios utilizaban este sistema. Los campesinos no acceden a someterse a este tipo de explotación, puesto que en --- cierta forma, no lograban recuperar sus esfuerzos aplicados, cuando el arrendamiento es a corto plazo; los labriegos concienten, cuando el predio objeto del arrendamiento y a un largo plazo. Se comprende la pretención del campesino en beneficio de sus pauperrimos ingresos alcanzados en el arrendamiento de un predio.

LA APARCERIA.- El problema de los apareceros es totalmente más difícil, el aparcerero es pobre, con frecuencia -

(1) Barret Francois, Historia del Trabajo, Ed. Universitaria, de Buenos Aires, 1961 P-11.

(2) Barret Francois, Ob. Cit. P-12.

es auxiliado por el patrón en los implementos de labranza el material indispensable para las siembras incluyendo animales de tiro, esta actitud del propietario no es con la idea filantrópica en beneficio del aparcero lo que explica el desaliento del trabajador ya que el producto en su mayor porcentaje es canalizado a las arcas del patrón.

LOS JORNALERO.- Los jornaleros se ven privados de toda participación en la propiedad de bienes raíces, grupo de individuos considerados infimos en su calidad humana, eran en cierta forma discriminados, no poseen propiedad, lo único con que cuentan son sus brazos para el desempeño del jornal. En Inglaterra su libertad es relativa en el reinado de Isabel, quien decide que cada uno de los jornalero pueda cultivar cierto número de acres alrededor de su choza, esto implica un impuesto para su explotación; en cierta forma es un beneficio para el jornalero pero, enfocando por otro extremo la problemática de éste se complica en su perjuicio, por ejemplo: no puede dejar el trabajo antes de el año de su contrato, ni colocarse en otro lado, con otro patrón, si no lleva consigo su comprobante del trabajo anterior.

LOS ARTESANOS.- La artesanía en la Edad Media se desarrolla en talleres con tres clases de trabajadores: maestros, compañeros y aprendices, el primero regularmente era el propietario del taller a cuyas ordenes trabajaban: compañeros u oficiales y aprendices; de las tres clases de trabajadores mencionados, los únicos que contaban con organización en defensa de sus intereses eran los maestros denominándose Organización de Pequeños Proprietarios, estos últimos controlaban su producción fundándose en la reglamentación que establecen en la organización de maestros; en cambio los compañeros y apren-

dices adolecen de las mínimas garantías. " La jornada de trabajo se extiende generalmente desde la salida hasta la puesta del sol, en ciertos oficios estaba fijada en forma precisa pero varia según la estación: un reglamento de 1467, en vigor entre los botoneros, establece que la jornada duraba en invierno desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde; en verano desde las cinco de la mañana hasta las siete de la tarde, el trabajo nocturno está terminantemente prohibido " (1). Esto último se deduce por lógica, el trabajo nocturno no puede desarrollarse sin los medios adecuados de iluminación; el no ser obligado el artesano a trabajar después de las siete de la noche, no significa una mejora alcanzada por la clase trabajadora puesto que el obrero no tenía voz ni voto, mucho menos podría determinar la duración de la jornada de trabajo.

LAS CORPORACIONES.

En Roma las corporaciones están desprovistas de reglamentación en cuanto al trabajo desarrollado por el ser humano, lo único que se puede mencionar es " Una ordenanza de Dioclesiano completa las legislaciones procedentes estableciendo una escala desalarios a los cuales aspiraban productores y mercaderes La corporación romana dio origen a la corporación Galo-Romana El nacimiento de las corporaciones hacia el siglo X, advertimos la creación de nuevas corporaciones en Alemania e Inglaterra bajo la forma de gildas religiosas o sociales, -- gildas de artesanos y de mercaderes; su rasgo característico es la comunidad de esfuerzos y de estrecha ali-

(1) Barret Francois, Historia del Trabajo, Ed, Universitaria de Buenos Aires, 1961, P-17.

anza de los trabajadores entre si " (1).

En otros países como Francia las corporaciones-
hicieron su aparición por los siglos XV y XVI, despues-
del período de las invaciones, " Tuvieron su período de
de grandeza, alcanzaron fuerza política considerable y-
contribuyeron al progreso de la cultura en las ciudades,
bastando para convencerse, considerar las corporaciones
en Francia y Nurember. El progreso hitórico les puso-
fin al romper los marmoles que estorbaban al desarrollo
del capital, de la manufactura y de la industria " (2).

La desaparición de las corporaciones no se gene
ralizó en todos los países en un momento determinado, -
en Francia en la época de la Revolución de 1789, y con-
el famoso Edicto de Turgot fue abolida la organización-
de las corporaciones, no obstante los maestros lucharon
para que se les respetara sus privilegios pero fue inu-
til se comprobo su ineficacia al haberse constituido mo
nopolio del trabajo, quedó consignado en el decreto de-
17 de marzo de 1791, cuyo artículo 7 decia " A partir -
del primero de abril todo hombre es libre para dedicar-
se a trabajo, profesión, arte u oficio que estime conve
niente, pero estará obligado a preverse de un permiso,
a pagar los impuestos de acuerdo con las tarifas siguien
tes conforme a los reglamentos de la policia que exis-
ten o se exijan en el futuro" (3).

(1) Barret Francois, Ob. Cit. P-15

(2) De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Ed.
Porrua Méx. 1970, P-10.

(3) De la Cueva, Mario, ob. cit. P-10

Como toda organización tendiente a alcanzar propósitos determinados, la corporación, es una verdadera-institución, cuyos propósitos son alcanzar fines de explotación y especulación de la fuerza de trabajo humana, tendia no solo a este objeto, también " a defender el mercado contra extraños, impedir el trabajo a quienes no formaban parte de ella y evitar la libre concurrencia entre los maestros. Estas finalidades aclaran la diferencia esencial que existe con los sindicatos de trabajadores, pues mientras éstos son armas de la lucha de clases, tratan las corporaciones de establecer el monopolio de la producción y evita la lucha entre las mismas clases, funciones, sobre todo la primera netamente-patronal " (1).

Algunas limitaciones sobresalen en perjuicio de trabajadores pertenecientes a una misma corporación, no podían ocuparse en dos oficios o pertenecer a dos gremios, el control era bueno inclusive se restringía el ingreso de un aprendiz al grado proximo superior; los obstaculos para alcanzar el puesto de oficial o maestro era equivalente a un examen profesional en nuestros tiempos, tal vez más estricto tomando en cuenta que el aprendiz se sometía a realizar una obra de arte para alcanzar el puesto deseado. De las pocas ventajas que la historia señala para el trabajador dentro de la corporación, son: el día de descanso semanal por supuesto el domingo, atendiendo a los deberes religiosos, posteriormente se consedió unos días de vacaciones a los trabajadores a efecto de atender mejor las prácticas religiosas de la Semana Santa; en la actualidad hay

(1) De la Cueva, Mario, Ob. Cit. P-11

vacaciones para los trabajadores, institución que ha -- perdurado con caracter distinto, la encontramos regl-- mentada en la Nueva Ley Federal del Trabajo en su Artícu-- lo 81, el cual establece: " Las vacaciones deberan con-- cederse a los trabajadores dentro de los seis meses si-- guientes al cumplimiento del año de servicio. Los pa-- trones entregaran a los trabajadores anualmente una cons-- tancia que contenga su antigüedad y con ella el período de vacaciones que les corresponda y la fecha en que de-- beran disfrutarlas " (1).

Este sistema económico al traves del tiempo hi-- zo insuficiente la producción, la demanda fué mayor ca-- da día que pasaba los descubrimientos geográficos, los-- estudios científicos, las inovaciones técnicas, todo -- ello tendia a buscar lugar, el mismo que ocupaba la or-- ganización corporativa pero en un nivel superior, de es-- ta manera " El aumento de las relaciones en cada Estado y de los estados entre si, el comercio creciente, las - nuevas rutas y el descubrimiento de América, el progre-- so de las ciencias y la técnica, el desarrollo del capi-- tal etc. produjeron un cambio en la estructura económi-- ca y pusieron de manifiesto la contradicción en el orde-- namiento corporativo, el que a la postre hiciera saltar. La manufactura fue la primera brecha en el régimen al - identificar la producción y de derramar la producción y de derramar la producción, en el exterior. La econo-- mía de la ciudad y el sistema de la clientela cedieron-- el puesto a la economía nacional y al sistema capitalis-- ta " (2).

(1) De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Ed, Porrúa, Méx. 1970, P-11.

(2) Ibidem, P-11.

EL RENCIMIENTO

A la desaparición de las corporaciones y una vez que se dejó sentir la libertad en la industria, se presentó una situación completamente opuesta a la que había existido hasta entonces, la economía fluyó, la producción cubrió en cierta forma el deficit, normalizándose la demanda y la oferta. La relación de trabajo mejora para el obrero, considerando la facultad para contratar libremente con el patrón. Por supuesto este mejoramiento es relativo, el trabajador por necesidad puede contratar con el patrón por ejemplo: dieciocho horas de jornada diaria, en este caso el Estado vigilaría a que se cumpliese el pacto, ¿En que momento encontramos la ventaja para el trabajador? De esta manera la intervención del Estado es nula. Hay autores que no justifican la intervención del Estado en la relación de trabajo, en esta época por ejemplo: Berenger, decia, - En el parlamento frances en 1892, la intervención del legislador en esta materia, más que un error me parece una heregia, ya que el legislador carece del derecho, - de intervenir en los contratos que celebran los mayores de edad que gozan por consiguiente de la plenitud de su capacidad y de sus derechos ". Esta teoría es de aceptarse que no tenia ningún fundamento social, puesto que el legislador a traves de sus leyes tienden a proteger al más debil.

La oferta y la demanda de trabajadores, es lo que no permitio que se establecieran mejoras en las condiciones de trabajo el trabajador para subsistir tiene que aprovechar el ofrecimiento que el patrón en forma inhumana hacia, fundando en la libertad de voluntad como una ley, no se obligaba al trabajador a aceptar el -

trabajo, sino que, el mismo obrero se vaía en la necesidad de tomarlo. En la desigualdad de condiciones económicas, no podía concebirse la autonomía de la voluntad, la intervención del Estado es buena, en condiciones similares a las actuales, en virtud de que tiene el deber inescusable de actuar para impedir que la duración de la jornada de trabajo pase del límite máximo que el individuo puede desarrollar normalmente.

La extensión ilimitada de la jornada de trabajo, que establece el Derecho Civil, a través del principio de la autonomía de la voluntad, pierde fuerza el Derecho laboral, cuando se inicia a encontrar un camino tendiente a independizarse del Derecho Civil; un antecedente lo tenemos en Inglaterra a fines del siglo XIX, en que se realiza el Primer Contrato Colectivo de Trabajo, ya en forma independiente del Código Civil. En Francia en el mismo siglo, se establece el derecho de asociación profesional como un simiento del Derecho del trabajo. "Con los Decretos de la Convención Francesa de 1848, se efectuó un nuevo intento de reglamentación no faltaron desde entonces las peticiones en pro de la reglamentación, siendo las más importantes las de los partidos alemanes, programas de Eisenach, Gotha y sobre todo lo contenido en el Erfur de 1891 " (1).

La reglamentación que se pretendía era con el interés muy legítimo de alcanzar aumento de salario y reducción de la jornada de trabajo, lo último como un ideal futuro, surge con el movimiento obrero con el fin de permitir al trabajador participar en la vida colectiva. "Con la aparición del proletariado dio principio una nueva etapa en la lucha social, hasta el siglo XIX tuvo la lucha como objeto la apropiación que cada una -

(1) De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Ed, Porrúa Méx. 1970, Tomo I, P-596.

de las clases intentaba de los elementos de producción; en lo sucesivo se iba a procurar la terminación de la - lucha y de esta posición entre proletariados y burgue-- ses favorecida por el LAISSEZ-FAIRE LAISSEZ-PASSER DEL- liberalismo nació el Derecho del Trabajo como una conce- sión de la burguesía para calmar la inquietud de las -- clases laboriosas, como una conquista violenta del pro- letariado lograda por la fuerza que proporciona la unión y como un esfuerzo final de la burguesía, para obtener- la paz social " (1).

Se entiende la posición de la burguesía, que - en ningún momento fue magnánima en favor del obrero. Re cordando ésta aprovecho el movimiento obrero para derro- car a la monarquía y posteriormente cuando la burguesía se vio acosada por los trabajadores en la lucha social, los burgueses tuvieron que ceder estableciendo el Dere- cho del Trabajo, no como una concesión sino obligados - por la fuerza de la unión, como menciona el Maestro Ma- rio de la Cueva.

(1) De la Cuerva Mario, Ob. Cit. P-19.

LA REVOLUCION INDUSTRIAL

Diversos autores que tratan el tema comparten la idea de que la Revolución Industrial tuvo lugar en el siglo XVII, por ejemplo: en Inglaterra según Raymod-Barre en su Manual de Economía Política, define a la Revolución Industrial de la siguiente manera " Se entiende como tal, la aparición en Inglaterra, entre los años 1760 y 1832, de una serie de inventos técnicos que iban a modificar las condiciones de producción en varias ramas de la industria " (1). Epoca que hace notar el desarrollo económico en países como Francia, cuya nación experimentó un crecimiento motivado por mecanismos determinantes de la misma Revolución Industrial, mecanismos económicos que aunados a la humanidad inovan constantemente adelantos técnicos e industriales y como una consecuencia del progreso general para todo el ser humano, " Problema que consiste en la dificultad que con los dos tercios de la humanidad se encuentran para realizar en el siglo XX, lo que logró en el siglo XIX, una fracción menor de esa humanidad " (2).

En el estudio económico que realiza Paul Bairoch, con sidera a la agricultura una etapa importante y necesaria para el desarrollo industrial, en otras palabras, se experimentará lo último cuando lo primero ha alcanzado su máximo desarrollo. " Conviene como de lugar tratar de elevar el nivel de productividad agrico-

(1) Barre, Raymond, Economía Política, Manual Thenis, - Vol. I Paris 1956, P-65.

(2) Bairoch, Paul, Revolución Industrial y Subdesarrollo, Ed. Siglo XX, México 1967, P-12.

la para que pueda realizarse el impulso hacia el desarrollo industrial, ya que a pesar de las modificaciones estructurales que intervinieron en la economía mundial, -- el examen de la evolución económica del tercer mundo -- confirma, que sin el progreso agrícola, la industrialización tropezará con un cuello de botella estrangulador, constituido por el estancamiento de la demanda interior. Además, el nivel actual de la productividad agrícola en el tercer mundo es su conjunto inferior al de los países desarrollados antes de los principios de su industrialización " (1).

Respecto a América Latina " El problema es un poco distinto, ya, que el nivel agrícola de este continente es el doble de los países de Africa y Asia de treinta a cuarenta por ciento más elevado que el de los países occidentales en el punto de despegue industrial. De ahí que el inicio de la industrialización sea posible y que haya sido parcialmente realizado " (2). El desarrollo agrícola es factible con nuevas técnicas, que el campesino tiene que utilizar tendiente a la industrialización agrícola o, al menos para alcanzar un índice mayor de producción ocupando: mecanización, buenos fertilizantes, rotación de cultivo, haciendo desarrollar la tierra toda su capacidad productiva. Enfocando el problema desde el punto de vista obrero, como un factor importante en la producción industrial, vemos que este pasaba por una crisis de desempleo, era desplazado de su ocupación en razón a la invención de las máquinas, a mediados del siglo XVIII En Inglaterra se invento la --

(1) Ob. Cit. P-13.

(2) Bairoch, Paul, Revolución Industrial y Subdesarrollo, Ed. Siglo XX, México 1967. Prefacio.

primera máquina de tejer dejando sin empleo a un número considerable de trabajadores, la situación tan difícil crea la necesidad de asociarse en defensa de sus intereses ante la injusticia del capitalismo. El sector favorecido por la invención de las máquinas experimenta una transformación de las condiciones que hasta esa fecha se habían desarrollado, de esa manera vemos que " El maquinismo ha permitido elevar la producción del obrero en proporción considerable. En la fábrica de ladrillos, por ejemplo: un obrero, que con los antiguos métodos fabricaba cuatrocientos cincuenta ladrillos por día, pudo alcanzar veintidós mil unidades después de algunos años - en la industria del vidrio un solo hombre realizaba el trabajo de cincuenta y cuatro obreros en la fábrica de frascos para dulces. Las fábricas modernas fabrican dos mil quinientos cigarrillos, por minuto, en tanto que los modelos anteriores solo fabricaban quinientos en el mismo lapso. Por otra parte la máquina ha permitido una producción, la fabricación en serie de miles de artículos cuyo bajo precio trajo como consecuencia cierta elevación en el nivel de vida de los trabajadores; sin embargo la clase obrera ha pagado alto precio por estas ventajas. En efecto por un lado, el desarrollo de los industriales no se logró sin choques violentos. Las crisis económicas se sucedieron con ritmo cada vez más acelerado desde los comienzos del siglo XIX, con su cortejo de miseria y el aumento constante del número de desocupados " (1).

Esto es en razón en que un sector minoritario de la población enriquece en forma desmedida; el grupo mayoritario constituido por el obrero alcanzaba un in-

(1) Barre Francois, Historia del Trabajo, Ed. Universitaria de Buenos Aires, 1a. Edición 1961. P-33.

dice económico inferior dentro de la miseria, en virtud de lo cual era imperioso adoptar medios de defensa que proporcionen la solidaridad de grupos organizados.

Los primeros reglamentos implantados eran demasiado estrictos, contenían prohibiciones, como la de no abandonar el taller durante las horas de trabajo, tomando en cuenta que la jornada de trabajo oscila entre catorce y dieciocho horas diarias, en esta situación la prohibición resulta inhumana.

A fines del siglo XIX, se trató de llevar a cabo una nueva reglamentación complementada esta con un pliego petitorio en cuyos puntos importantes se solicitaba entre otros la reducción de la jornada. " A pesar de la derrota del liberalismo y del cambio en la política de algunos estados, encontraron los industriales nueva razón para oponerse a la limitación de la jornada de trabajo, la reducción de la jornada va a traer se dijo, una disminución en la producción, la industria nacional va a quedar en situación desfavorable respecto a aquellos países que no adoptan la limitación. La medida puede ser buena pero no es el momento oportuno pues para ello sería necesario un acuerdo internacional " (1).

Evadir a la petición de los trabajadores es lo más fácil para el industrial, pero esta postura no satisfizo a los primeros puesto que para ello se necesitaban razones de peso por su parte " los trabajadores explicaron que no era exacto que la reducción de la jornada de trabajo trajera consigo una disminución en la producción, el trabajo excesivo no puede ser nunca eficiente

(1) De la Cueva, Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, - Ed. Porrúa Méx. 1970, Tomo 1, P-595.

te, el hombre que trabaja catorce horas o más, tiene -- que rendir un trabajo de mediana calidad, lo que se -- pierde en tiempo se gana en calidad y en intensidad, -- tendrá entonces una compensación y muy probable un aumento de producción " (1).

Uno de los factores que favorecen en gran manera el aumento de producción industrial, fue la idea evolucionada de Adan Smith, esta consiste en dividir un -- oficio en tantas secciones o actividades como requiere la manufactura de un artículo, dando como resultado la destreza y la especialización del obrero y por ende el aumento de producción. Adan Smith, describe en 1750, -- la división de trabajo en su famosa fábrica de alfileres. Existe una combinación perfecta entre la invención de las máquinas y la división del trabajo, al grado en que la producción aumentó en gran manera, el obrero que desempeña una sección en la manufactura de un artículo, involuntariamente coopera en el desarrollo de la producción por las siguientes causas: " a.-) Se incrementa la habilidad de cada trabajador en el desarrollo de su actividad; b.-) Ahorra tiempo que generalmente se pierde al paso de un tipo a otro tipo de tarea; c.-) Las máquinas abrevian y facilitan el trabajo permitiendo que un hombre realice el trabajo de muchos " (2).

Por estas razones Adan Smith, recomienda la -- aplicación de la división del trabajo, la presenta como

-
- (1) De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, -- Ed. Porrúa Méx. 1970, Tomo I, P-596.
 (2) Barre Francois, Historia del Trabajo, Ed. Universitaria de Buenos Aires, 1961, Ia. Edición P-39.

una forma perfeccionada para el progreso económico del industrial, esto es el resultado de un estudio exhaustivo realizado sobre el costo de producción adquiriendo - el obrero una destreza y perfección notable en la realización de su labor simplificando al grado de hacer esa actividad maquinamente, " en efecto la más pequeña mejora técnica efectuada en uno de los talleres, provoca una producción acelerada en él; los otros talleres ya no pueden absorber esa producción al mismo ritmo que antes. Ese desequilibrio impulsara al empresario a adoptar el ritmo de los otros talleres de la manufactura al de aquel en que la producción es más abundante, de ello resulta un esfuerzo tendiente a aumentar la producción de los talleres atrasados. Generalmente este esfuerzo se concretara a nuevas mejoras técnicas, en un perfeccionamiento de las máquinas nuevas, acentuara la división de trabajo al especializar aún más al obrero en su tarea " (1). Un ejemplo claro lo tenemos en la industria textil en lo cual " en 1763, se introduce la lanzadera volante de John Kay como consecuencia de la necesidad de producir hilos en gran cantidad, que los telares demandaban desde hacía largo tiempo, pero esa falta de hilo desaparecía definitivamente con la Mula Jenny (máquina perfeccionada en que el hilo y la bobina se alternan) de Tomás Highs. Después de perfeccionar este procedimiento, Arkwright instala la primera gran hiladora mecánica en 1771, la cual trae aparejada una sobreproducción de hilo. Ya en 1785, se produce la invención del telar, apto para fabricar todo tipo de telas " (2).

(1) Barre, Francois, Historia del Trabajo, Ed. Universitaria de Buenos Aires, Ia. Edición, 1961 P-39.

(2) Barre, Francois, Ob. Cit. P-40.

La época del maquinismo llega a su máximo esplendor cuando se inventa el motor mecánico, la máquina de vapor, la utilización de la rueda hidráulica, como medio de accionar las máquinas de producción, por último la electricidad sustituye los combustibles en el desarrollo de la industria.

LA CIENCIA Y LA TECNICA.- En alguna medida intervino - la combinación de la ciencia y la técnica en el desarrollo de la Revolución Industrial, en proporción mayor la técnica que la ciencia inclusive hay casos en que la técnica independientemente de la ciencia es aplicada en una determinada clase de producción. Se percibe en el inicio de la Revolución Industrial, adelantos ausentes - en cierta medida de técnica, pero en cuanto la experiencia se enriquece, van aplicandose los principios técnicos, perfeccionandose equipo, maquinaria y sistemas. La ciencia como un conocimiento teórico inicia su intervención progresiva pero en un plano independiente, "por supuesto que esa independencia de las técnicas respecto de la ciencia, se irá restringiendo a medida que los progresos científicos permitan la utilización de técnicas más aplicadas lo que aumentará las dificultades de los inventos y como subraya Gastón Bachelard ' Hay algo nuevo en la era de los inventos en que acaba de entrar la humanidad'. Ese algo nuevo que hace que, con la física nuclear la invención requiera y suponga, esto más aún que en el caso de la electricidad, una postual científica que no postulaban los primeros inventos " (1).

(1) Bairoch, Paul, Revolución Industrial y Subdesarrollo, Ed. Siglo XXI, Méx. 1967 P-13.

Bertrand Russell afirma que los inventicos en cuanto instrumentos de producción están completamente aislados de la ciencia, lo cual " la mayor parte de las máquinas, en sentido más estricto de esta palabra, no implica nada que pueda llamarse ciencia. Las - máquinas fueron en el origen, simples medios para hacer ejecutar a objetos inanimados movimientitos regulares que anteriormente eran ejecutados por los cuerpos, y más especialmente por los dedos de los hombres. Esto es particularmente cierto del tejido y del hilado. La ciencia propiamente dicha no desempeña tampoco un gran papel en la invención de los ferrocarriles y de la navegación a vapor en sus comienzos. En los dos casos, los - hombres se sirvieron de fuerza que no tenía nada de misterioso, y si sus efectos los asombraron, no tenía nada de misterioso. " (1)

LA INFLUENCIA ECONOMICA SOBRE LA TECNICA.- Existen varias hipótesis al respecto, puede ser que los progresos técnicos hayan en cierta medida modificado el aumento - de producción, algunos autores le dan poco apoyo a la hipótesis, las inovaciones técnicas son muy abundantes - para imputarlas al alza de producción, existen posibilidades de que haya intervenido otro factor que facilitara los constantes adelantos técnicos. " Los hechos demuestran claramente que son factores económicos y sobre todo el acicate de un aumento sensible de la producción, los que permitieron la utilización sino de invención de maquinaria o procedimientos nuevos de trabajo, evidentemente esas invenciones contribuyeron a su vez a la continuidad de los progresos, haciendo el papel que podría llamarse de 'abridor de golletes de embotellamiento', -

(1) Bertrand Roussell, L'esprit S ientifique, Paris -- 1947, P-137 Citado Por Bairoch Paul, Ob. Cit. PP- 14 y 15

es decir suprimiendo los obstáculos que frenan un progreso rápido del sector " (1). Cabe aclarar que este autor se refiere al progreso del sector patronal del -- que ostenta ser propietario de los bienes de producción.

LA SITUACION DEL OBRERO EN LA REVOLUCION INDUSTRIAL. -- Como vemos en líneas anteriores, la economía se agiliza la producción se proyecta alcanzando a cubrir las necesidades interiores, rebasando posteriormente las fronteras hacia un mercado internacional se ponen en marcha -- sistemas técnicos avanzados mediante maquinaria y una gran especialización en el proceso de elaboración. En cuanto a lo que toca a los obreros, todo aparentemente apunta hacia el progreso, en países como Inglaterra y -- Francia los que experimentan verdaderos cambios técnicos, científicos y ampliamente económicos, ;Pero! ;Quiénes son los que prosperan? ;Que grupos! ;Que sector! --- ;Quiénes son los beneficiados con tan brillante desarrollo? Es muy sencillo de explicar, como en todo sistema capitalista, existen dos extremos, en razón a la distribución de la riqueza: los poderosos económicamente, explotadores la fuerza de trabajo, obteniendo a través de la plus valía las fabulosas; En segundo, término se encuentra la masa obrera, los oprimidos, los que con su -- trabajo físico obtienen recursos para medio subsistir, -- siendo condenados a no salir jamás de la miseria. Sin profundizar mucho en el tema, podemos decir que sector de la población era el beneficiado. Encontramos que -- hasta la división de trabajo que para los industriales -- fue la proyección progresista, para los trabajadores -- trajo algunos resultados negativos, por ejemplo: la labor desarrollada mediante la división de trabajo, da --

(1) Bairoch, Paul, Revolución Industrial y Subdesarrollo, Ed. Siglo XXI Méx. 1967 P-18.

por resultado alcanzar un alto grado de destreza, cuando se logra, el trabajo se realiza maquinalmente, sin pensar, por ende no se usan las facultades íntegras del cerebro, y como consecuencia llegamos a la ley natural que expresa, "órgano que no se usa se atrofia"; otro resultado negativo, aquel que le imposibilita al obrero, ocuparse en otra fábrica, tenemos que la sección o milésima de una sección de un oficio que ejecuta un trabajador en el proceso de elaboración de un artículo, es una especialidad no generalizada en toda las fábricas, en caso de existir el deseo de cambiar de empleo, se verá imposibilitado, ya que no podrá hacer otro trabajo que el aprendido en la fábrica en que se encuentre desarrollando esa actividad, sería fácil para el obrero encontrar un nuevo trabajo, cuando todas las fábricas elaboraran el mismo artículo, su especialidad tendría demanda pero esta situación es imposible.

Por si no fuese suficiente, "a principio del siglo XIX, la jornada de trabajo era larga, alcanzando un máximo de duración de dieciocho horas en Lyon, en la industria de seda, en la Marsella y París era de catorce horas, en las minas de doce horas. En el conjunto de los países europeos la duración de la jornada era de quince horas como término medio. En el curso del siglo XVIII, el salario real era bajo, mientras el costo de la vida asciende de un cincuenta a sesenta por ciento, los salarios solo aumentan en un porcentaje inferior al veinte y seis por ciento " (1).

(1) Bairoch, Paul, Revolución Industrial y subdesarrollo, Ed. Siglo XXI Méx. 1967, P-18.

La crisis industrial se presenta en una situación intolerable para los trabajadores, la miseria se agudiza, "los obreros se unen nuevamente, se agrupan en asociaciones que redactan sus estatutos y deliberan sobre los intereses de todo el gremio. Los obreros carpinteros se unen para exigir aumento en el pago de su trabajo. Establecen reglamento relativo al jornal mínimo y exigen que todos los miembros acaten esta reglamentación " (1).

Pese a estas protestas " La Ley de Chapelier suprime en mil setecientos noventa y uno todas las corporaciones y asociaciones. Los reglamentos comunes son declarados nulos. Las agrupaciones integradas por obreros son consideradas sediciosas. En cuanto a los salarios la Ley expresa lo siguiente, sin examinar cual sea el salario razonable de la jornada de trabajo..... en una nación libre, los salarios deberán ser suficientes para que el que los reciba se vea libre de la dependencia que produce la privación de las primeras necesidades que en realidad es casi la de la esclavitud. A pesar de esta prescripción los salarios siguen bajando" (2).

Las primeras asociaciones fueron de socorro mutuo contra enfermedades y desocupaciones, posteriormente " comienza a imponerse la idea de una dirección única, de un jefe capaz de tener iniciativa. La dirección del movimiento obrero deberá estar asegurada, por un comité de organización, cuyo trabajo consistirá en establecer-

(1) Bairoch, Paul, Revolución Industrial y subdesarrollo, Ed. Siglo XXI, Méx. 1967, P-42.

(2) Bairoch, Paul, Ob. Cit. P-42.

un programa que instaure la II República, lleva grande esperanza a la clase obrera. El Gobierno provicional - incluye dos socialistas: Luis Blanc y el obrero Albert. Los obreros claman: 1.-) El derecho y las garantías al trabajador; 2.-) El derecho de asociación; 3.-) La organización del trabajador; 4.-) La supresión de la explotación del hombre por el hombre. El primero de marzo - se crea una comisión oficial del trabajo. Funciona como Tribunal de Arbitraje en los conflictos entre obreros y patrones. Elabora un plan de organización del -- trabajo, un ministro del trabajo será encargado de dirigir la asociación obrera es decir los talleres nacionales " (1).

Los Constituyentes deciden suprimir los talleres nacionales, vuelve la agitación provocando una masacre de varios miles de obreros, se proclama nuevamente la libertad de trabajo, publicándose un manifiesto que reafirma la voluntad de la clase trabajadora, surgiendo como resultado innumerable coaliciones obreras, " La primera Asociación Obrera Internacional de Trabajo, compuesta por secciones nacionales autónomas, se constituye en mil ochocientos setenta y dos, en Londres, con motivo - de la exposición Internacional, que pone en contacto a obreros ingleses y franceses. Proclama que " la emancipación de los trabajadores debe ser obra de ellos mismos ", quiere hacer comprender al proletariado su pujanza. Trata de precisar sus aspiraciones y sintetizar - sus ideas. En mil ochocientos setenta y siete, la primera Internacional es lo bastante fuerte como para obtener que las huelgas de los obreros franceses, sean sos-

(1) Bairoch, Paul, Ob. Cit. PP- 44 y 45.

tenidas por los sindicatos ingleses " (1).

La influencia de Carlos Marx sobre la primera-Asociación Obrera Internacional, es decisiva " la emancipación económica del trabajador, se lee en el pacto - de la asociación, debe ser el objeto de todo político.- No es este un problema local ni nacional " (2) Resumiendo las aspiraciones del movimiento obrero eran y son: - la emancipación completa de los trabajadores, organización social y política del movimiento obrero.

(1) Bairoch, Paul, Revolución Industrial y Subdesarrollo, Ed. Siglo XXI, Méx. 1967 P-45.

(2) Bairoch, Paul, Ob. Cit. P-62.

CAPITULO II

JORNADA DE TRABAJO EN MEXICO

- a.-) Epoca Porfirista,
- b.-) Las Luchas de Cananea y Río Blanco,
- c.-) El Artículo 123, Constitucional,
- d.-) Jornada de Trabajo Contractual.

EPOCA PORFIRISTA.

El apoyo otorgado al poderoso y el desamparo a los grupos débiles, hace reflexionar al sector de ideología liberal, con el afán de buscar otras formas que permitan encontrar el equilibrio entre el trabajo y el capital. La masa obrera castrada moralmente por el maltrato, propiciado por los poseedores de los instrumentos de trabajo, la misma que en las diferentes épocas de la historia, se denominaran: esclavos siervos u obreros, se presenta en esta época con una decisión firme de evitar más humillaciones y vejaciones de que fueron objeto nuestros ancestros, y, de las cuales, de oponerse a ellas, estaríamos sufriendo en la actualidad en segundo término el grupo privilegiado, acostumbrado no solo a disponer de la persona como una cosa sino también, en calidad de patrón a cometer actos infamantes, por ejemplo: POR EL DERECHO DE PERNADA, en perjuicio del honor de las doncellas; ello y muchas otras situaciones negativas para quién prestaba un servicio a otro,

hace sentir a los poderosos con cierto derecho a seguir disfrutando como movidos por la inercia que a través de la historia han adquirido.

Los gobernadores con sus más altos principios-demagógicos pretendieron hacer creer su magnanimidad en favor de los débiles, en ocasiones llegó a existir la voluntad, pero ésta se estancó en las reglamentaciones-consideradas letra muerta de la Ley.

En el prolongado Gobierno de Porfirio Díaz, -- comprendido entre fines del siglo XIX y principios del XX, encontramos el desarrollo de otra mentalidad en los gobernadores de otros países, por ejemplo: el Príncipe austriaco Maximiliano de Hasburgo, tenía la idea de que el progreso que pudiese alcanzar un país, no se podía -- fincar en el trabajo sin la debida remuneración; en -- cierta forma tendía a proteger al grupo desposeído, reglamentando unos estatutos provisionales, en ellos estableció, " 'Las Garantías Individuales Prohibió los trabajos gratuitos y forzados, previno que nadie podía -- obligar sus servicios sino temporalmente y ordeno que -- los padres o tutores debían autorizar el trabajo de los menores. El primero de noviembre del mismo año expidió lo que se ha llamado Ley del Trabajo del Imperio: -- libertad de los campesinos para separarse en cualquier tiempo de la finca a la que prestaran sus servicios jornada de trabajo de sol a sol con dos horas intermedias-de reposo, descanso hebdomadario, pago del salario en -- efectivo, reglamentación de las deudas de los campesinos, libre accesos de los comerciantes a los centros de trabajo, supresión de las carceles privadas y de los -- castigos corporales, escuelas en las haciendas en donde habitaran veinte o más familias, inspección del trabajo,

sanciones pecuniarias por la violación de las normas, - antecedentes y algunas otras disposiciones complementarias. (1).

LA AGRICULTURA.- La historia menciona grandes avances en el período porfirista, en el desarrollo económico, - en la minería, la explotación de los yacimientos petrolíferos y en los ferrocarriles como medio de comunicación. Una de las actividades que no experimentó progreso alguno, fué la agricultura, renglón importante -- dentro de la economía nacional, a principio del siglo - XX, encontramos que los hacendados no producían lo que el país consumía en esa época, a los poderosos terratenientes, no les interesaba en lo absoluto si la producción agrícola era suficiente para satisfacer la demanda nacional. Menciona el autor Jesús Silva Herzog, en su Breve Historia de la Revolución Mexicana, que de acuerdo con las estadísticas oficiales de la época, " de -- 1903-1904 a 1911-1912, importamos maíz por valor de -- \$27,000,000. y \$94,000,000. de otros granos. " (2)

Tomando en cuenta que el número de habitantes era inferior al que actualmente existe, resulta que el desarrollo del cual se jacta el régimen porfirista, no era tal, existió una realidad completamente negativa. - Por otra parte los hacendados, sumidos en el perjuicio de la alta aristocracia, los lujos, la etiqueta, mezcla do todo éxito con ignorancia lo cual no les permitía ver

(1) De la Cueva, Mario, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa México 1972, P-41.

(2) Silva Herzog, Jesús, Breve Historia de la Revolución Mexicana, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1965, P-23.

más adelante de la punta de la nariz, con más razón no podían entenderlos problemas que aquejaban al país, puesto que no eran agricultores, no eran hombres de campo - sino unos delicados señoritos de ciudad.

Los centros de trabajo agrícola eran las grandes haciendas a cierta distancia se encontraban las chozas pauperrimas en que vivían los jornaleros, cuyo miserable jornal apenas bastaba para no perecer de hambre, - la familia del peón desnutrida y hundida en la más triste ignorancia, parecía con frecuencia a causa de enfermedades producidas por el medio antihigiénico, su destino estaba señalado por los hacendados, seguir como peones en la finca como lo hicieron sus padres y sus abuelos.

En el porfiriato existieron instituciones que funcionaron como coadyuvantes en la explotación del trabajador del campo: una de ellas fué la tienda de raya, - establecida por el hacendado, su función era importante para los intereses del dueño de la finca en ella estaban obligados los jornaleros a adquirir todo lo que consumían en casa, incluyendo el alcohol y el pulque, lo último era proporcionado al peón, no solo para embrutecerlo sino también para hacerle caer en deuda con el latifundista, cuyo crédito los esclavizaba para toda su vida, trascendiendo la deuda a varias generaciones, como mencionan algunos autores en la materia, " El jornal se pagaba con mercancía y solo cuando sobraba un poco, - solía completarse con monedas de curso legal. En la tienda de raya se llevaba al peón cuenta minuciosa de sus deudas, las cuales pasaban de padres a hijos y jamás podían extinguirse, entre otras causas y razones, - porque las necesidades elementales del peón y su fami-

lia no podían llenarse con el exiguo jornal. Al hacen dado le convenía tener peones adeudados porque así le era más fácil tenerlos arraigados a la tierra y explotarlos mejor ". (1)

El pago al jornalero en especie era una medida en cierta forma fraudulenta, ejercida por el latifundista, ya que los precios aplicados a la mercancía que se entregaba al peón a cambio de su trabajo era muy elevado, no obstante el jornalero tenía que aceptar más bien estaba obligado a aceptar, sin alternativa alguna. El pago en especie está prohibido por la Ley en la actualidad, los Constituyentes de 1917, lo establecieron en la Fracción X, del Artículo 123, de nuestra Carta Magna, - la cual menciona que " El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal.

Otra de las Instituciones que intervino en apoyo a la clase opresora, en la explotación del oprimido fue el clero, el mismo que se preocupó por las almas de los casi-esclavos, el que predicaba la bondad con piel de oveja y enseñaba su tridente cuando luchaba por los intereses económicos, en esta época el clero se convierte en complice tanto del Gobierno como de los latifundistas, en la explotación del hombre por el hombre, dando la impresión de que el sacerdote al servicio del hacendado, dominaba de rodillas al jornalero, en tanto que el explotador, con saña lo golpeaba en la espalda, - - "Allí estaba el cura para guiar al rebaño por el buen camino, allí estaba para hablar a los desdichados, a los miserables, a los hambrientos, de la resignación cristiana y de las delicias que les esperaba en el cielo, al mismo tiempo que de los tormentos del infierno -

(1) Silva Herzog, Jesús, ob. cit. P-28.

para los desobedientes, para aquéllos que no acataban - con humildad las órdenes de los amos" (1)

Existía un último recurso que utilizaban los - hacendados para hacerse obedecer, cuando la coacción -- económica de la tienda de raya y las amenazas del cura- no resultaban, este era la cárcel privada de cada ha--- cienda, para hacer pagar lo que no debían los jornale-- ros, reflejando ésto como un atentado más a la libertad humana del tantas veces humillado trabajador del campo.

LA DISTRIBUCION DE LA TIERRA.- Podemos encontrar en la historia una irregularidad al respecto, pocos eran los propietarios privilegiados que poseían amplia extensión de tierra, existía el prejuicio de suponer que de acuerdo con el número de hectáreas poseídas, si era hacendado o un pobre ranchero, "De acuerdo con las costumbres mexicanas, una propiedad hasta de 1000 a 2000, hectareas se llamaba rancho, dejando la designación de hacienda para extensiones mucho mayores ". (2) En la República Mexicana, existían por su amplia extensión territorial pocas haciendas, consideradas de esta manera por su bata región, " Los 840 hacendados, sin dejar lugar a duda, si estaban clara y perfectamente clasificados por el -- censo. Uno de ellos, el general Terrazas, poseía en - el norte millones de hectarias, seguramente el propietario individual de más extensa tierra en cualquier país - en todos los tiempos. Por eso cuando alguien pregunta ba si Terrazas era del Estado de Chihuahua, la respues- ta fué: 'no el Estado de Chihuahua es de Terrazas'. Pa - ra que una persona considerada así mismo acreedora al -

(1) Ibidem.

(2) Silva Herzog, Jesús, Ob. Cit. P-20.

título de hacendado, debía poseer una finca de cien kilómetros cuadrados; si no, era apenas un ranchero más o menos pobre o más o menos acomodado ". (1)

Deduzco que por razones de amplitud de las mismas haciendas fué difícil cultivar en su totalidad las tierras disponibles, y tomando en cuenta las ganancias que se derivaban de la finca, destinadas exclusivamente para un propietario, eran excesivas, aún sin cultivar - en su totalidad las tierras aprovechables, incluso pudiendo, no las hubieran trabajado jamás íntegramente, - haciendo notar de ésta manera el carácter personalista y la actitud egoísta frente a los problemas nacionales, por otro lado, al hacendado no le interesaba en lo absoluto que el Gobierno tuviese que importar grano para cubrir el consumo del país. La ignorancia del terrateniente no le permitía entender con acierto los problemas de la producción y el consumo a que está sujeta la nación, esa cuestión era objeto de estudio y análisis concienzudo, de lo cual solamente los científicos de la época podían determinar, pero nada más, porque no se podía hacer entender a los señores hacendados, el deber que tenían de disponer que su finca produjera lo necesario para subsanar en parte el déficit que estaba sufriendo el país.

El latifundio hizo estancar el progreso de México en la época porfirista, por las razones antes expuestas y de acuerdo con la teoría en materia económica de autores contemporáneos, los cuales en una generalidad afirman, que el desarrollo de una nación estriba en

(1) Ibidem.

primer lugar en el progreso agrícola, el cual al haber llegado a su máximo proceso, se abrieran las puertas a la actividad industrial. Si recordamos un poco la historia, en la dictadura de Díaz, encontraremos errores que constituyeron obstáculos a un verdadero desarrollo nacional, como se sabe don porfirio, penso que, dando lugar a la industria nacional con capital extranjero -- liba a subsanar la situación económica del país sin haber impulsado de antemano la producción agrícola, e -- así una de las grandes equivocaciones que tuvo su largo período presidencial.

LA SITUACION DEL OBRERO EN EL PORFIRIATO.- Los principales centros de trabajo en que se desarrollaba la actividad del obrero eran: fábricas, de hilados y tejidos, empresas ferroviarias y centros mineros, desafortunadamente eran compañías extranjeras, que con apoyo del Gobierno explotaban nuestros yacimientos de recursos naturales, menciono desafortunadamente, porque no fue un gran aliciente para el obrero mexicano, ya que se prefería al elemento de cuyo origen era la empresa al trabajador nacional, cuando se ocupaban a mexicanos en dichas empresas, era en desigualdad de condiciones, menos salario, menos prestaciones y en número eran siempre mayor el de trabajadores extranjeros que locales. En el caso de la empresa ferroviaria, los trabajadores mexicanos, tuvieron pocas posibilidades de ascender a los puestos superiores considerados como bien remunerados, -- tenían que ocupar los puestos más bajos en categoría -- dentro de la empresa. Un periódico de la época porfirista, menciona la preferencia de los norteamericanos -- en la actividad de los ferrocarriles, de la manera siguiente:

" ¿Tu eres americano? -Si, señor .-Pase usted y siente-se.- ¿Que son ruedas? -Unas cosas redondas.- ¿Donde va la lumbre? -En el fogón ¿Para donde caminan las ruedas? -Para adelante.- Es bastante usted puede ser maquinista.

¿Que es usted? -Mexicano -;Oh tu molestar mucho todo el tiempo! ¿Sabes tu inglés? -No señor.- ¿Que cantidad de combustible consumirá una locomotora corriendo a doce leguas por hora y subiendo una pendiente de 3% con compresión de 100 libras? ¿Cual sería el número de calorías desarrolladas? ¿Cual es el consumo de agua y aceite? ¿Cual es la fricción sobre los rieles? ¿Cual el trabajador de los émbolos y el número de vueltas de las ruedas? ¿Cual es la cantidad de vapor que se consume en una subida de 4% y de dos leguas de longitud?... Señor, no sé, porque me pregunta muchas cosas y de una vez.- ¡Ah!, Tu mexicano, no saber nada, tu muy animal,-necesitar muchas patadas. Tú no servir para maquinista. tú no servir más que para garrotero, en un tren de carga. Tú no ascender por no contestar ". (1)

Si vemos la situación que prevalecía, desde el punto de vista económico, llegaremos a la conclusión de que, la política capitalista de nuestros vecinos del norte se concretaba no solo a recuperar sus cuantiosas inversiones con sus respectivas utilidades también durante muchos años aprovecharon la fuente de trabajo creada por la misma empresa, en beneficio de sus compatriotas. A raíz de estas injusticias, se comenzaron a organizar algunos grupos de trabajadores, opuesto por completo a las decisiones del régimen, el cual solo permiti-

(1) Silva Herzog, Jesús, Ob. Cit. P-44

tía las asociaciones mutualistas entre los mismos obreros, pese al apoyo que el Gobierno daba a los empresarios y las prohibiciones a la asociación profesional.

Los obreros con el deseo de mejorar en su salario disminuír las prolongadas jornadas de trabajo, se lanzaron con el único recurso que existía, la huelga como medio para coaccionar a los patrones, la cual se toleraba en esa época. " La presión del movimiento obrero que continuo desarrollandose y de su principal instrumento la huelga, produce un pequeño cambio en la situación. Entre 1880 y 1900, fueron éstas algo abundantes, 75 en la industria textil, 60 en los ferrocarriles y 35 en la industria tabacalera; pero solo en el período siguiente de 1900 a 1910, consiguieron algunos obreros gracias a ellas ciertas ventajas estimables, consistentes en la reducción de la jornada, el aumento del salario y la obtención de indemnizaciones por accidentes y enfermedades profesionales. De todas maneras, el malestar producido por la resistencia con que los obreros tropiezan para mejorar su condición seguirá aumentando y agravandose, sobre todo a medida que la industrialización avanza y particularmente cuando la crisis económica de los últimos años del porfiriato motivó numerosos despidos y el descenso del nivel de vida de los trabajadores ". (1)

La problemática del obrero se torna difícil, él trata de imponerse con voluntad a algo que es superior contemplado desde cualquier punto de vista, podríamos mencionar que ante el poderoso Goliath invencible --

(1) Jiménez Moreno, Wigberto, Historia de México, la. -- Edición, Editoria E.C.L.A.L.S.A., Méx. 1963, PP-557-558.

dictador, apoyado por los ricos hacendados e inversionistas, son derrotados paulatinamente por la tenacidad de David, con la fuerza de la razón que asistía a los trabajadores.

LA ECONOMIA.- El largo régimen de Díaz dentro de la economía nacional, dió como resultado, un desproporcionado reparto de la riqueza: los poderosos extremadamente ricos, apoyados por el régimen, explotaban a su antojo la fuerza de trabajo, aprovechando la más elevada plus-valía; en sentido opuesto, la masa obrera, que tenía la desdicha de ser explotada. La protección otorgada a los pudientes se tornaba en un completo desamparo hacia los débiles: palacios, lujos y banquetes para los primeros; pocilgas, enfermedades y maíz para los últimos. Insisto en el gran abismo que existía entre los grupos de diferente posición económica, por la razón que expresan el mayor número de autores que trata el tema, al afirmar que había un auge material sin paralelo en nuestro país, analizando la cuestión, tomando en cuenta el censo de población de México del año de 1910, había en el país " Una población total de 15,160,369. habitantes de los cuales existían 800 hacendados" (1) Tomando en cuenta el número de inversionistas extranjeros, la cifra de privilegiados no hacía considerablemente, de lo que desprendemos que los 13, o 14, millones de asalariados del campo minas e industria, vivían en condiciones infrahumanas, con alimentos vivienda y medidas higiénicamente inadecuadas para personas.- Entendemos que el progreso material era y es producto natural del deseo de superación del individuo, pero no-

(1) Silva Herzog, Jesús, Ob. Cit. P-19.

usando la explotación del mismo para alcanzar esos fines nos colocaríamos en supuesto de considerar a las de más personas, indignas de percibir salario suficiente - para vivir decorosamente, por el simple hecho de desempeñar el trabajo de peón u obrero; si el individuo que desempeñaba una actividad de esa naturaleza, era despre siable, el explotador que creaba esa actividad para enriquecerse, era también aborrecible, porque no solo bus caba el medio por el cual el individuo fuese considerado inferior a los demás, sino que también por ese medio obtuviese riqueza sin escrúpulo. Me pregunto, ¿Realmente había progreso material en el porfiriato? Si ca torce de los quince millones de habitantes aproximadamente, se encontraban en la miseria, siendo objeto de explotación de un grupo reducido de privilegiados, indu dablemente que no. La prosperidad material de un país debe ser alcanzada proporcionalmente por todos los habi tantes de una nación, Francisco Bulnes, escribió en el Verdadero Díaz y la Revolución, " El progreso de un pue blo se mide por la situación de sus clases populares "- (1).

Comparto la aceveración expresada por Wigberto Jiménez Moreno, al mencionar, que en el régimen de don Porfirio Díaz, existieron errores en tal grado desfavorables para la economía nacional como " El esfuerzo que hizo el Gobierno para fomentar la riqueza nacional come tió dos grandes errores, cuyas consecuencias pagaría ca ras nuestro país: el de abrir la puerta de par en par a las inversiones extranjeras y de mal baratar las tierras

(1) Ibidem P-35.

baldías vendiendolas a quienes las necesitaban menos, -
es decir a los poseedores de grandes fortunas ". (1)

(1) Jiménez Moreno, Wigberto, Historia de México, 1a. -
Edición, Editorial E.C.L.A.L.S.A., México 1963, P-
552.

LAS LUCHAS DE CANANEA Y RIO BLANCO

El largo período de desigualdad económica que sufrió la explotada humanidad, de la cual la historia - funge como una fiel testiga de la verdad, encuentra al-traves de los últimos siglos el despertar de los pione-ros del movimiento social obrero, quienes ofrendaron -- sus vidas a una causa noble, sin pensar que su existen-cia era lo máximo que podían ofrecer para combatir en - parte la explotación y la miseria.

La extremada situación creada en los últimos - años del régimen de Porfirio Díaz, hizo surgir un grupo organizado en contra del Gobierno, este grupo conciente de su papel, se dió a conocer entre campesinos y obre--ros, de quienes por el momento recibió apoyo moral. Los grandes hombres idealistas, dieron a saber su elevado - propósito en un escrito que fué el " documento de más - significación este es el Programa y Manifiesto a la Na-ción Mexicana de la Junta Organizadora del Partido Libe-ral Mexicano, que suscribieron en san Luis Missouri el-lo. de Julio de 1906 los hermanos Ricardo y Enrique Flo-res Magón, Antonio I Villarreal, Juan Sarabia, Librado-Rivera y Rosalio Bustamante; constituye el primer mensa-je de Derecho social del trabajo a los obreros mexica--nos " (1).

El contenido de este documento fué para el Go-bierno y patronos una osadía y un atentado a sus inte--reses económicos, no se concebía la idea de que aquel -

(1) Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, - Editorial Porrúa, México 1970, P-3.

individuo que durante muchos siglos fuera esclavo y en el porfiriato gozara de " completa libertad ", se sublevara exigiendo prestaciones a las cuales no tenía derecho alguno, de acuerdo con la política del régimen.

El manifiesto en si, como pliego petitorio -- constituida para el trabajador mexicano una esperanza a la emancipación económica, la reducción de la jornada de trabajo, el descanso dominical, medidas de seguridad etc. a lo cual tenía derecho como trabajador digno en la labor que desempeñaba, a pesar de los tres enemigos acérrimos formados por el clero, Gobierno y patronos, -- los trabajadores por conducto de sus lideres, obstinados en su primer intento libertario, seguían impugnando. La decadencia del régimen porfirista, fué aprovechado -- por el movimiento obrero, intensificando la actividad de las huelgas, cuyos resultados eran logrados sin éxito, dos de las más renombradas huelgas, son las de Cananea y Río Blanco.

Las minas de Cananea en Sonora fueron el escenario del primer movimiento obrero, registrado en la -- historia como el inicio de una serie de acontecimientos que trasendieron en la vida económica del grupo desposeido en México. Hubo organizaciones como la Unión Liberal " Humanidad " y el Club Liberal Mexicano, uno de los personajes que destacó dentro de esta organización -- fué Esteban B. Calderón, quién con un espíritu combativo alentaba a los trabajadores para defenderse de los -- explotadores, formando un frente común aprovechando la fuerza de la unión, desafortunadamente, como sabemos y la historia lo confirma, el sacrificio de decenas de -- víctimas cobradas en este intento reivindicador, no produjo resultados positivos momentaneamente, ya que al --

volver los trabajadores a la vida normal en su actividad, no fue obteniendo mejoras, se entiende que la empresa minera " Cananea Consolidate Copper Company ", por medio de sus representantes y los líderes obreristas, llegaron a un acuerdo de conceder de parte de la empresa las exigencias establecidas en el pliego petitorio, pero, también se sabe, que el Gobierno de Díaz no lo permitió, declarando su íntegro apoyo al capitalista.

El maestro Trueba Urbina en su obra la Evolución de la Huelga, describe detalladamente al respecto lo siguiente: " En la noche del 31 de mayo, en la mina " Oversight ", se declaró la huelga, en el preciso instante de los cambios de operarios y mineros, negándose los entrantes a cubrir las vacantes que dejaban los compañeros. El movimiento se desarrolló pacíficamente, abandonaron la mina los trabajadores. El gerente de la Compañía Minera " Cananea Consolidated Copper Company, coronel Williams C. Green, estimó serio el movimiento, demandando en su auxilio la intervención del Gobierno de Sonora. En las primeras horas de la mañana del día primero de junio de 1906, más de dos mil trabajadores huelguistas recorrían los talleres y las minas con objeto de engrosar sus filas y llevar a cabo una gran manifestación. A las diez de la mañana ocurrieron los líderes de los huelguistas a las oficinas de la empresa, en donde se encontraba el apoderado de la negociación, Lic. Pedro D. Robles y las autoridades del lugar, Presidente Municipal, Doctor Filiberto V. Barrozo, Comisario Pablo Rubio y Juez Menor Arturo Carrillo. Los representantes de los huelguistas: Esteban B. Calderón, Manuel M. Dieguez, Juan J. Ríos, Manuel S. Sandoval, Valentín López, Juan C. Besh, Tiburcio Esquer, Jesús J. Batras,-

Mariano Mesina e Ignacio Martínez, presentaron un " memorandum " que contenía los siguientes puntos:

- "1.-) Que el pueblo obrero declarado en huelga,
- "2.-) El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las - condiciones siguientes:
 - "I.-) La destitución del mayordomo Luis (nivel-19),
 - "II.-) El sueldo mínimo del obrero será de cinco pesos-- por ocho horas de trabajo,
 - "III.-) En todos los trabajos de la " Cananea Consolidated Copper Company ", se ocuparán el 75% de mexicanos y el 25% de extranjeros teniendo los -- primeros las mismas aptitudes que los segundos,
 - "IV.-) Poner hombres al cuidado de las jaulas, que tengan nobles sentimientos, para evitar toda clase de irritaciones,
 - "V.-) Todo mexicano en el trabajo de esta negociación, tendrá derecho a ascensos, según se lo permitan sus aptitudes ".

El abogado de la empresa calificó de " absur-- das " las peticiones obreras, pero los huelguistas estaban decididos y se mantuvieron en digna aptitud. Como fueron negadas las peticiones, en seguida se improvisó un mitin frente a la mina " Oversight ", en el cual los comisionados informaron que la Compañía no había aceptado sus peticiones, se organizó una manifestación la que se dirigió a la maderería para evitar a los obreros de-

este departamento que hicieran causa común con los huelguistas; como los trabajadores abandonaron dicho departamento sumándose a los huelguistas, George Metcalí pretendió impedir la salida de los obreros, y como no lo consiguió, con una manguera roció de agua a los manifestantes, ayudado por su hermano William, empapando las banderas que llevaban, entre ellas la insignia de la patria. Los huelguistas se acercaron amenazadoramente al edificio, gritando: " que salgan los gringos desgraciados " y la respuesta fué una detonación y un hombre caído al suelo bañado en sangre entonces se inició la lucha ". (1)

Los resultados fueron fatales, obreros muertos, vidas cegadas por representantes de la empresa minera, - el mismo gobierno en combinación con los norteamericanos activaron la masacre cerca de Ronquillo. Una vez más deja ver el régimen, el apollo a los capitalistas - extranjeros a costa de la vida de los compatriotas, -- quienes solo buscaban una poca de justicia, cuya petición se constituyó en un delito, no preceptuado pero si reprimido en lo sucesivo por las fuerzas del régimen, - al grado llegó la situación, que el mismo Díaz permitió tropas extranjeras en el territorio nacional, para salvaguardar los intereses económicos de los muy " Estimados " vecinos del norte, actitud criticada por todo mexicano. Este movimiento de Cananea se constituyó en un estímulo para el sector oprimido, reflejándose en 1907, en la Huelga de Río Blanco.

LA HUELGA DE RIO BLANCO.- Los trabajadores textiles, - ahogados economicamente y cansados por el mal trato de-

(1) Trueba Urbina, Alberto, Evolución de la Huelga, Edición Botas, México 1950, PP- 75 a 76.

que eran objeto en las fábricas de ese género, principalmente en las regiones de Puebla Tlaxcala y Veracruz, habidos de la experiencia que sufrieron los trabajadores mineros de Cananea, decidieron enfrentarse a los poderosos, a sabiendas de la masacre que les esperaba, la mayoría convencidos de que era igual morir de hambre o bajo la represión de gobierno y explotadores.

En algunos idealistas se dejaba ver la madurez política al organizarse el " Gran Circulo de Obreros Libres ". " Al fin de una acalorada discusión por mayoría de votos, se admitió la propuesta para evitar la destrucción del Circulo, éste tendría un doble programa: en público se tratarían asuntos intrascendentales, que no lastimaran a los enemigos de los trabajadores, y en concreto, sigilosamente, lucharían para hacer efectivos los principios del partido Liberal Mexicano, cuyo manifiesto era conocido en la región de Orizaba. Así nació el " Gran Circulo de Obreros Libres ", en junio de 1906, y su correspondiente órgano de publicidad, Revolución Social ". (1)

Este organismo se desarrolló intensamente en varios estados de la República, debido al deseo de liberarse un poco del sometimiento, de la explotación y de las arbitrariedades de los capataces se proliferó tanto este organismo que llegó a inquietar a los industriales, al saber que los obreros se coaligaban en defensa de sus propios intereses y en perjuicio de las jugosas utilidades que obtenían los componentes del grupo opresor.

(1) Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa México 1970, P-9

Los industriales se organizaron por su parte, para tal efecto publicaron un reglamento para las fabricas de hilados, por supuesto lesionando por completo -- los intereses del trabajador, éstos últimos se declararon en huelga, en respuesta a ésta los industriales generalizaron el paro en todas las fábricas de hilados -- arrojando a todos los obreros de las plantas, fué con el propósito de dominar al trabajador, creando la necesidad y el hambre.

Los patrones con la confianza puesta en el régimen, solicitaron la intervención del dictador, para que él resolviera el problema, el laudo pronunciado por el Presidente, fué una burla de mal gusto para los trabajadores, éstos fueron engañados por el Gobierno e industriales, los obreros heridos en su amor propio no -- obedecieron el laudo, sino que, lacerados por el hambre de los días de huelga y cegados por el odio producido -- por la actitud de los explotadores, provocó que estos -- se lanzaran sobre las tiendas de raya, incendiándolas, -- como acto de venganza contra los poderosos en Río Blanco no se dejó esperar el resultado, el ejército del dictador obedeció órdenes determinantes, los trabajadores -- sedientos de justicia caen bajo el poder de las armas. -- Dice Rosendo Salazar y José G. Escobedo en su obra Las Pulgas de la Gleba: " Es de noche, el sol en su último -- rayo, se ha llevado los postreros alientos de las victimas; la luna, con amante compañerismo, envuelve ahora -- sus cuerpos que yacen inceputos en el solitario camino, que huele a pólvora y a sangre, los "chacales" husmean -- en los contornos de las fábricas poniendo sitio a los -- proletarios hogares; a la débil claridad de la Diosa Selene siguen matando a obreros indefensos. Se han cumplido las órdenes del Palatino, el Cesar mando la muerte a los plebeyos tejedores, y éstos la han recibido en la más activa forma; las víctimas son llevadas a ignorados lugares, " El círculo de Obreros Libres " ha halla-

do gloriosa derrota; el dolor impera en la desolada serranía; más el honor proletario irradiaba incólume como - la bruñida cumbre del Citlaltepétl.

Se inicia la persecución de los miembros de la organización obrera, cuales pagaron con cárcel y destierro, la exigencia del legítimo derecho que tenían de -- justicia social. Los que retornaron a sus labores, -- con semblante triste, triste por la derrota, pero con el pensamiento firme, en que los mártires de Río Blanco, - aunque descansan tranquilos en el sepulcro, su ideal vi vió y vive en la conciencia de las futuras generaciones el cual rindió sus frutos tres años después en el triun fo de la Revolución Mexicana.

EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

EL DERECHO SOCIAL.- El precepto Constitucional 123, -- fué establecido con la idea social de proteger al sector desposeído, buscando la posibilidad de entregarle -- el legítimo producto de su trabajo. El Derecho del -- Trabajo como una parte del Derecho Social, es considerado por varios autores, entre los cuales se encuentran: Gustavo Radbruch, Lucio Mendieta y Núñez, el Doctor Alberto Trueba Urbina, etc. los cuales destacan a través de sus respectivos criterios, las definiciones del Derecho Social. Gustavo Radbruch, en el tema del Derecho -- Social concibe que este es de carácter proteccionista -- en favor de los trabajadores, igualador y nivelador de la economía de los que subsisten exponiendo su fuerza -- de trabajo, éste autor expresa lo siguiente: " El Derecho Social no conoce simplemente personas; conoce patrones y trabajadores, obreros y empleados, el Derecho Penal socialmente orientado no conoce solamente delincuentes; conoce delincuentes de ocasión y habituales, corregibles e incorregibles, plenamente responsables nada -- más, delincuentes juveniles y delincuentes adultos..... Es la formación de estos tipos lo que hace que se destaque que la posición social de poder o de importancia de los individuos..... La idea central en que el Derecho -- Social se inspira, no es la idea de igualdad de las personas, sino la nivelación de las desigualdades que entre ellas existe ". (1)

La teoría de Radbruch, es aceptada por algunos

(1) Radbruch, Gustavo, Introducción a la Filosofía del Derecho, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1965, P-161.

autores, los cuales fundandose en ella formularon sus propios conceptos, en los cuales incluyen elementos como el proteccionismo; en este caso Lucio Mendieta y Núñez, define el Derecho Social de la siguiente manera -- " Es el conjunto de Leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de individuos, grupos y sectores de la sociedad economicamente débiles, para lo gr ar su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo " (1)

Existe otro autor que mediante diversos estudios sigue a Radbruch considerando al trabajador en un plano superior, busca colocar al obrero al nivel social que le corresponde como un ente digno de la labor que desempeña, este autor es Sergio García Ramírez, Quien -- " También presenta el Derecho Social proteccionista como una nueva concepción del hombre por el derecho, busca la adecuación de éste a su realidad social, de clase, de necesidad y de perfeccionamiento en la vida comunitaria, como derecho de creación autónoma, de orientación sin dejar de precisar la trayectoria constitucional de los Constituyentes de México de 1917, de Rusia de 1918, y de Alemania de 1919, llegando a juiciosas conclusiones en cuanto a la irrupción del Derecho Social en las relaciones laborales y de seguridad social, matrimoniales y familiares, educativas y de intervención del poder público ".(2) Es aseveración de algunos tratadistas, la justicia social en las relaciones humanas debe-

(1) Mendieta y Núñez, Lucio, El Derecho Social, Editorial Porrúa, México 1953, P-66.

(2) García Ramírez, Sergio, El Derecho Social, en Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo-XV, P-633 y ss.

tener como principio la equidad entre el capital y el - trabajo, la nivelación de los desiguales, a fin de que los trabajadores alcancen su legitimo bienestar social- de acuerdo al Artículo 123, que establece en cuanto al- principio social el derecho a la lucha de clases, para- realizar las reivindicaciones económicas y sociales en- la relación de producción, identificando plenamente el- Derecho Social con el Derecho del Trabajo, como acerta- damente afirma el Maestro Alberto Trueba Urbina en su - Teoría Integral; expresa su criterio en la siguiente de- finición: " El Derecho Social es el conjunto de princi- pios, instituciones y normas que en función de integran- ción protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles. "

Esta última definición contiene reglas máximas a que el individuo como trabajador haya aspirado; el De- recho Social, está comprendido en el ordenamiento jurí- dico constitucional, el cual regula las relaciones obre- ro patronal y cuyas normas dictadas por legítimo poder- se encuentran protegiendo las conductas de los indivi- duos como trabajadores. El Derecho Social contenido - en nuestra Maxima Carta hace prevalecer los intereses - de la sociedad, lo cual debe producir beneficios colec- tivos para los trabajadores. El individuo como miembro de la sociedad y obrero de una empresa, debe experimen- tar un desenvolvimiento económico y social, rebasando - el mínimo en que subsiste, estableciendo dentro de la - comunidad una verdadera igualdad, garantizada mediante- la intervención del Estado a travez de sus organos res- pectivos.

ORIGEN DEL DERECHO SOCIAL.- Autores destacados por sus grandes obras, tratan de determinar el origen del Derecho Social, adjudicando a determinada nación o persona la iniciativa de este concepto como una necesidad urgente en la comunidad; al respecto encontramos que desde las Leyes de Indias, va agregandose paulatinamente el caracter proteccionista a favor del sector oprimido; siglos después en un orden cronológico, Don José María Morelos y Pavón, describe en su obra " Sentimiento a la Nación ", un pensamiento de caracter social, en uno de cuyos párrafos menciona: " Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo- modelen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto ". - (1)

Morelos, precursor de nuestra Independencia, - estaba conciente de la inicua explotación de que eran objeto los débiles, por esta situación, envió este escrito al Congreso de Chilpancingo, tratando de remediar en parte la penosa situación.

Tres años después de la muerte de Morelos, nace el gigante del socialismo, Carlos Marx, sociólogo -- alemán, quién por primera vez en la historia, trata el tema de " La Lucha de Clases, para evitar la explotación del hombre por el hombre mediante la socialización de -

(1) Lemoine Villicaña, Ernesto, Morelos, Editó Universidad Nacional Autónoma de México, México 1965, P-371.

los bienes de producción y consiguientemente para el -- cambio de estructura política ", despertando la conciencia revolucionaria entre los trabajadores de otros países, para exigir los derechos en las relaciones de trabajo. Esta idea trasciende a otros pensadores de la -- época, constituyente en un ideal de realización futura. La Influencia de esta teoría la encontramos entre los -- miembros del Congreso Constituyente de 1856-1857, del -- cual surge una figura imponente, por sus ideales liberales y su espíritu social, Ignacio Ramírez quién presenta una tesis política-social ante el Congreso: " La nación mexicana no puede organizarse con los elementos de la antigua ciencia política, porque ellos son la expresión de la esclavitud y de las preocupaciones; necesita una Constitución que le organice ya el Congreso, que -- ponga el orden en el movimiento. ¿A que se reduce esta Constitución que establece el orden de la inmovilidad -- absoluta? Es una tumba preparada para un cuerpo que vive. Señores nosotros acordamos con entusiasmo y privilegio de los menesterosos, de los ignorantes, de los débiles, para que de este modo mejoremos nuestra raza y -- para que el poder público no sea otra cosa más que la -- beneficiencia organizada ". (1)

Las características sociales de la Constiución de 1857, son generales, en ella consagra, la inviolabilidad del domicilio, la libertad para realizar la industria y el trabajo, el respeto a la manifestación del -- pensamiento, con sus respectivos límites a la moral, a la paz pública y a la vida privada, cero obstáculos a -- la industria y a la agricultura, no prisiones arbitra-- rias, jueces especiales ni penas infamantes, etc. La --

(1) Zarco, Francisco, Historia del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857, Edito el Colegio de -- Méx, 1956, PP-470 y ss.

Constitución de 1857, no fué perfecta, pero sin embargo, inicio el camino a la conquista de principios sociales, cuya importancia dejó abierta una puerta amplísima, para que las generaciones posteriores continuaran desarrollando hasta lo último, la libertad y la justicia.

LOS ANTECEDENTES DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.- Los antecedentes del Artículo 123, Constitucional, se encuentran en las doctrinas sustentadas y en el conjunto de hechos realizados en los primeros años del siglo XX, -- con anterioridad al Congreso Constituyente de 1916-1917, de estos hechos, los que más fuerza política tuvieron, -- fueron los Planes Revolucionarios, y de los cuales el más importante fue el Plan Político del Partido Liberal Mexicano; en este Plan, da a conocer la verdadera situación de México, se analiza detalladamente la triste condición social del pueblo mexicano; la explotación que el trabajador industrial sufría y en forma similar al jornalero del campo como un verdadero siervo de los contemporáneos señores feudales.

" El primero de julio de 1906, aparece el Plan del Partido Liberal Mexicano, lo confirmaron bajo la inspiración determinante del mencionado en primer término, los siguientes revolucionarios: Ricardo Flores Magón, Presidente; Juan Sarabia, Vicepresidente; Antonio I, Villarreal, Secretario; Enrique Flores Magón, Tesorero; y vocales: Librado Rivera, Manuel Sarabia, y Rosalio Bustamantes ". (1) El Plan en cuanto a su caracterpolítico, contenía el propósito de cambiar de raíz al Gobierno, la destitución del dictador era necesaria para exponer con libertad, la tesis más avanzada en mate-

(1) Naranjo, Francisco, Diccionario Bibliografico Revolucionario, Editorial Cosmos, México 1935, (Plan re producido en el apendice).

ria social. Este documento tuvo gran importancia en el Congreso Constituyente de 1916-1917, al ser defendidos algunos puntos por congresistas de ideas socialistas, sino también fueron convertidos posteriormente, en artículos de la misma Carta Política. Nuevamente los obreros y campesinos con el deseo de libertad y de justicia social, se lanzaron al movimiento armado encabezado por don Francisco I. Madero, cuyo movimiento posteriormente se transformó en Revolución Social, ésta no solo como una inquietud de los trabajadores, sino también de sectores de otra ideología incluyendo al clero que en años anteriores, fuera coadyuvante del hacendado, decidió voltear su bandera en favor del menesteroso trabajador. Surgieron iniciativas para la expedición de una legislación laboral, que verdaderamente protegiera no al capital constituido con la explotación de la fuerza de trabajo, sino al que subsiste exponiendo esta última. Comenzaba a germinar la semilla que habían sembrado los grandes idelaistas, muertos por la represión del dictador Porfirio Díaz; los socialistas que intervinieron en el Congreso Constituyente de 1916-1917, tenían presente el sufrimiento padecido por la explotación del pueblo mexicano, el trato infrahumano al campesino, las masacres en respuesta a las peticiones de justicia, todo esto, estimulado por el documento más completo en principio sociales, el cual es " El Manifiesto aprobado en un congreso que convocó la Confederación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal y que tuvo su sede en el Puerto de Veracruz, a partir del 5 de marzo de 1916, presidiendo el Congreso el célebre líder veracruzano Herón Proal, que luchó denodadamente hasta las postrimerías de su vida en contra de los casatenientes y en fa-

vor de los inquilinos ". (1)

Uno de los puntos más importantes de este Manifiesto, estriba en considerar " como principio fundamental de la organización obrera el de la lucha de clases- y como finalidad suprema para el movimiento proletario- la socialización de los medios de producción ".

EL CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-1917.- El Congreso Constituyente 1916-1917, fué convocado por el presidente Carranza, impulsado por la necesidad de adecuar la Ley Suprema a la realidad social dominante en México, no por sus propias convicciones socialistas, inexistentes en él, sino obligado por el empuje de los renovadores, los que verdaderamente sustentaban la doctrina socialista, - canaliza en un máximo esfuerzo para remediar en parte - la situación de la masa obrera y el trabajador del campo. La prueba de lo anterior estriba en que el presidente Carranza, no quería el cambio radical de abrogar la Constitución de 1857, y crear otra nueva, sino que - la idea era, reformarla de acuerdo a los intereses del régimen. " El Presidente Carranza, convocó un Congreso Constituyente por medio de dos decretos fechados el 14- y el 19 de septiembre de 1916, el Congreso debió reunirse para reformar la Constitución de 1857; iniciar sus - labores el 10. de diciembre y terminarlas el 31 de enero de 1917, las elecciones de diputados se efectuaron - el 22 de octubre, y el 20 de noviembre tuvo lugar en el teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro, la primera -

(1) Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, - Editorial Porrúa, México 1970, P-30.

reunión de los presuntos diputados ". (1)

Las sesiones preparatorias que realizaron, fueron ocupadas a organización del Congreso, en las cuales se nombró, Comisiones Revisoras de Credenciales, con facultad para discutir las credenciales no aceptadas; en la última sesión se hizo la elección de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente, " La que se celebró en la siguiente forma: Presidente, Luis Manuel Rojas; primer vicepresidente, Cándido Aguilar; segundo vicepresidente, Salvador González Torres; secretario lo, Fernando Lizardi; 2o. Ernesto Meade Fierro; 3o, José Ma. Truchuel o; 4o, Antonio Ancona Albertos; prosecretarios: - 1o. Jesús López Lira; 2o. Fernando Castañeda; 3o. Juan de Dios Bojorges, 4o. Flavio A. Bórquez. La noche del mismo día 30 de noviembre, don Luis Manuel Rojas rindió la protesta de Ley. A continuación les tomó la protesta a los diputados que en ese momento entraban en ejercicio. Poco después hizo la declaratoria de inauguración, en los siguientes términos:

El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, convocado por el primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión en Decreto del 19 de septiembre próximo pasado queda hoy legítimamente constituido ". (2)

(1) Silva Herzag, Jesús, Breve Historia de la Revolución Mexicana, Tomo 2o. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1965, P-252.

(2) Moreno, Daniel, El Congreso Constituyente de 1916--1917, Editó Universidad Nacional Autónoma de México, 1967, P-28.

El primer trabajo presentado ante el Congreso fué el Proyecto formulado por el Presidente Carranza, - el cual consistía en reformar la Constitución de 1857, - sin variaciones notables, con ideas generales y carente de un amplio contenido social, predominaba el carácter individualista, cambió el nombre de Derechos del Hombre por el de Garantías Individuales; se reformaron los artículos: 14, 20 y 21, sin esperar una gran evolución en el proceso penal; en cuanto a la administración, aumentó el poder del Ejecutivo, disminuyendo proporcionalmente las facultades del Legislativo. Como mencionaba al principio de este inciso, Carranza trataba de dar una satisfacción a las insistentes, peticiones de los radicales, adecuando la Constitución de 1857, a sus propios intereses, éste plan no fué aceptado, nombrandose en -- respuesta, la " Comisión de Constitución, que tuvo especial relevancia en el rechazo del Proyecto del primer -- Jefe y que se integró con la notoria mayoría radical: - Enrique Colunga Francisco J. Múgica, Luis G. Monzón, Enrique Recio y Alberto Román ". (1)

Se discutió el nombre que se le debería dar a nuestra Patria, prevaleciendo la idea de conservarse la designación de Estados Unidos Mexicanos.

El Congreso discutió los temas de la educación en México, la libertad de imprenta, la libertad de reunión, en lo cual hubo acuerdo, pero de manera contraria resultó, al tratar lo relativo al trabajo, mismo que revistió importancia, puesto que de ello surgió la necesidad de crear un apartado dedicado a las relaciones obre-ro-patronal. El Diputado Martí, encuentra ridícula la

(1) Moreno, Daniel, ob. cit. P-33.

idea de consignar en una Constitución la jornada máxima de trabajo; en cambio en los debates del Artículo 5o. - el Diputado Nicolas Cano mencionó " Ya está garantizado el derecho que tienen los obreros de asociarse con un objeto lícito, y la comisión que al tratar el Artículo-5o. como se dijo aquí cuando se leyó el Dictamen, aseguró al hablar del derecho de huelga para los obreros, -- que buscaría un lugar a propósito que no había renunciado a ponerlo en la Constitución, sino que buscaría y estudiaría el lugar más a propósito para ponerlo, como -- una necesidad del medio ambiente social actual ".

La tendencia de los radicales se dejó sentir - en favor de la lucha de los trabajadores, tratando de - resolver el problema económico para que posteriormente les fuera garantizada la libertad en el trabajo; de la misma manera se hizo la defensa de los niños y de las - mujeres en materia laboral, fundándose en las ideas de don Ignacio Ramírez.

El inicio definitivo del Artículo 123, fué "el tercer dictamen, referente al proyecto del Artículo 5o. de la Constitución que fué leído en la sesión del 26 de diciembre de 1916 ". (1)

Este Dictamen contiene puntos importantes de carácter social este Artículo 5o. fué " Reformado por la Ley de 10 de junio de 1898 especificando cuales servicios públicos deben ser obligatorios y cuales deben ser además gratuitos'. ' El proyecto conserva la prohibición de los convenios de los que el hombre renuncia a -

(1) Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, - Editorial Porrúa México 1970, P-34.

su libertad, y hace extensiva aquella a la renuncia de los derechos políticos'.

No quedó desapercibido en este tema la necesidad urgente de proteger a los seres humanos más débiles, este problema había existido desde el inicio de la explotación del hombre por el hombre, situación que se hizo notar por la inquietud de los grandes idealistas, cuya idea se afirmó en los diputados de este Congreso de 1916-1917. Los Congresistas que aportaron estas ideas fueron: 'Aguilar, Jara y Góngora, Estos ciudadanos proponen también que se establezca la igualdad de salarios en igualdad de trabajo; el derecho de indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades causadas directamente por ciertas ocupaciones industriales; así como -- también los conflictos entre capital y el trabajo se resuelvan por comites de Conciliación y Arbitraje'.

Los congresistas buscaban de alguna manera incluir en la Constitución el Derecho del Trabajo, se requería la libertad de trabajo como Garantía Constitucional, sin espera mucho, el 3er. Dictamen del Artículo 5o. dió la pauta para iniciar la gran aspiración de los congresistas. El Congreso aprueba el proyecto del Artículo 5o. con ligeras modificaciones y adiciones, y adicionado con " Tres garantías, no de tipo individual sino - social: la jornada de trabajo no debe exceder de ocho - horas, la prohibición de trabajo nocturno industrial para mujeres y menores y el descanso septdomadario ". (1)-

(1) Diario de los Debates del Congreso Constituyentes, - Tomo -I, PP-266 Citado por el Maestro Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Porrúa México - 1970 P-37.

En el Debate del Artículo 5o. se notó claramente la tendencia de los radicales, la lucha quedó plasmada en el Diario de los Debates y consignada en la historia, en este caso, la razón combinada con la necesidad de una reglamentación social para la masa trabajadora - prevaleció ante los intereses creados en el largo gobierno de el Dictador Díaz.

Los Diputados radicales como Heriberto Jara, -- Héctor Victoria, el periodista Manjerrez, Alfonso Cravioto y José Natividad Macías, en sus elocuentes discursos apoyando el 3er. Dictamen del Artículo 5o., coincidieron en que los obreros y los campesinos, fueron los protagonistas de la Revolución de 1910, la cual se transformó en Revolución Social, derramando sangre y sacrificando vidas en favor del Gobierno Constitucionalista, -- Lógico es suponer que si el triunfo de ésta se debe a -- los trabajadores, éstos deben ser los beneficiados directamente, con una magnífica reglamentación social, -- que proteja al desheredado, al débil económicamente.

Los verdaderos representantes del sector obrero, como Carlos L. Gracidas, quién expresa en su discurso el deseo de la " Justa retribución y el pleno consentimiento ", sin haber llegado a analizar estos conceptos, a cuyo fondo filosófico no llegaron, el pleno consentimiento de un obrero, jamás se ha externado, porque en la voluntad de éste intervienen factores determinantes, como la necesidad de subsistir él y su familia, lo cual le obliga a aceptar cualquier trabajo, en las condiciones que fije el patrón, dando por resultado la expresión del consentimiento viciado por las circunstancias mencionadas; por otro lado, la justa retribución, -- analizandola desde dos puntos de vista: capital y fuer

za de trabajo, encontraremos una gran divergencia, jamás podrá coincidir; el capitalista atenderá egoístamente a preservar sus intereses, el trabajador buscará alcanzar lo que realmente le corresponde por el desempeño de su fuerza de trabajo.

Alfonso Cravioto, en su discurso se pronunció a favor de establecer dentro de la Constitución la cuestión obrera, en un artículo especial, para garantizar - mejor los derechos de los obreros.

Otro defensor de los trabajadores fué el señor Macías, quién influyó entusiasmo a los miembros del Congreso, exponiendo en un largo discurso la teoría marxista del Salario Justo; Múgica hace con elocuencia y claridad la defensa del Dictamen del Artículo 5o. mostrando su radicalismo, en apoyo a los obreros, fué partidario de las adiciones al Artículo 5o.

La postura de la Comisión cambió a visperas de la solución del problema, insistiendo en que era necesario que el asunto de los trabajadores quedara dentro de la Constitución, " y con la brillante hasaña de Múgica - en defensa de la Comisión que preside y las palabras de Gerzain Ugarte, que fué secretario particular del primer Jefe de tierra el acalorado debate que originó la formulación del Proyecto del Artículo 123, completando con la proposición de Majarrez ". (1) Pienso que la razón en última instancia se impone, psicológicamente los renovadores influyeron en la decisión de los conservadores, al grado de no oponer, los segundos, una abierta - oposición.

Como la propuesta de Manjarrez fué la culminación del debate del Artículo 5o. creo necesario transcribir parte de ella: " Preciso que no se pase desapercibido de la consideración de esta honorable asamblea. En esta virtud y por muchas otras razones que podrían explicarse y que es obvio hacerlas, me permito proponer a la honorable Asamblea, a por el digno conducto de la -- Presidencia, que se conceda un capítulo exclusivo para los asuntos de trabajo, cuyo capítulo podría llevar como título ' Del Trabajo ', o cualquiera otro que estime conveniente la Asamblea. Así mismo me permito proponer que se nombre una Comisión compuesta de cinco personas o miembros encargados de hacer una recopilación de las iniciativas de los Diputados de datos oficiales y de todo lo relativo a este ramo con objeto de dictaminar y proponer el capítulo de referencia, en tantos artículos como fuesen necesarios ". (1) El ambiente político, -- era apropiado, para alcanzar los propósitos que se habían fijado los radicales, aprovechando Manjarrez este momento, para concluir satisfactoriamente los debates del Artículo 5o. Llegó a interesar tanto este estatuto, que, una vez concluido los debates del Dictamen, se -- constituyó la Comisión en que aparece como Director:" -- el Ingeniero Pastor Rouaix, el Lic. José Natividad Macías, Lic. José Inocencio Lugo y Rafael L. de los Ríos" (2) Los renovadores satisfechos de contar con la oportunidad de realizar el anhelo de los trabajadores, aquella necesidad social esperada por generaciones, cuales-

(1) Rouaix, Pastor, Génesis de los Artículos 27 y 123, de la Constitución Política de 1917, P-104. Comenta do por Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del -- Trabajo, Porrúa México 1970, P-88.

(2) Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, -- Porrúa México, 1970, P-95.

fueron reprimidas por los poderosos, en respuesta a sus justas peticiones, por otro lado el objeto de armonizar los intereses del trabajo y el capital era imperiosa a causa de la inequitativa distribución de los beneficios obtenidos en la producción, por ende, la comisión nombrada trabajó afanosamente formulando " El Proyecto presentado ante el Congreso el 13 de enero de 1917, al ser conocido por todos los diputados, estalló el entusiasmo de éstos con manifestaciones elocuentes de júbilo, como que en él nacía el Nuevo Derecho Social de los trabajadores mexicanos en preceptos laborales ". (1) El proyecto sufrió una variante, la idea de que la legislación debería comprender el trabajo económico únicamente, el General Múgica hizo notar, que no solo el económico era objeto de protección, sino el trabajo en general.

El Dictamen del Artículo 123, de la Constitución y su aprobación por la Asamblea, fué la culminación de las aspiraciones de los socialistas. En esta Magna obra se consignó, la protección al trabajador, en preceptos legales, en contra de aquel que utilizaba la fuerza de trabajo para enriquecerse ilegítimamente; otro de los principios establecidos en el Artículo 123, es el reivindicatorio, que de acuerdo con la teoría marxista, consiste en el pago de la plus-valía desde la explotación de los españoles, hasta nuestros días, lo cual trae consigo la socialización del capital, porque lo cual dicho precepto consigna los derechos reivindicatorios de la clase trabajadora en compensación de la explotación de que ha sido objeto.

(1) Trueba Urbina, Alberto, ob. cit. P-95.

" En la memorable sesión de 23 de enero de 1917, se discutió y aprobó por la Asamblea Legislativa de Querétaro, el texto del Artículo 123, por ciento sesenta y tres ciudadanos Diputados Constituyentes, como parte integrante de la Constitución Social, bajo el Rubro del Trabajo y Previsión Social ". (2)

Las normas jurídicas contenidas en el Artículo 123, solo favorecen al trabajador, son disposiciones -- que tutelan protegen y reivindican y son de caracter -- social para la masa trabajadora, opuesto por completo a los beneficios del capital, que son de caracter patrimonial.

(1) Ibidem. P-104.

LA JORNADA DE TRABAJO CONTRACTUAL

El contrato de trabajo tuvo su origen en las primeras organizaciones obreras, el mismo que señaló, - las condiciones de trabajo en la relación obrero-patrolnal, por cierto desventajosas en los contratos individuales, cuando regía la autonomía de la voluntad, en razón de que las autoridades respetaban el convenio celebrado entre el explotador y el explotado, no obstante - la existencia de una jornada inhumana y un salario inferior al normal.

Posterior a la esclavitud y antes del contrato escrito, encontramos en materia, convenios individuales tácitos de trabajo, aunque estos no lograron ser verdaderos pactos, porque, faltaba la voluntad del trabajador, ya que el estatuto que regía el gremio, era una manifestación de voluntad unilateral, desde el momento en que el trabajador se ponía a disposición del capitalista, el primero aceptado obligado por la necesidad, las condiciones establecidas por el opresor mediante las cuales, uno alquilaba su fuerza de trabajo y el otro se obligaba a pagar una minúscula cantidad de dinero a cambio. - Como sabemos, esta relación, no era regulada por alguna disposición legal, sino por la voluntad del patrón, -- quién trataba de obtener la máxima ganancia en su beneficio.

Si tomamos en cuenta una de las teorías contenidas en la Nueva Ley Federal del Trabajo, establecidas en el Artículo 20, que a la letra indica " Contrato individual de trabajo cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se -

obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario.", encontramos que ese convenio celebrado entre trabajador y patrón en épocas anteriores, encuadra en el precepto legal, porque existía una persona que se obligaba a prestar un servicio-- mediante el pago de un salario; esto en cuanto a la forma, pero en cuanto al fondo, no podríamos compararlo, -- por la siguiente razón el contrato de trabajo reglamentado por nuestra Ley debe contener los principios sociales de: protección y reivindicación, a favor del trabajador, criterio opuesto el que se sustentaba en el contrato tacito primitivo.

Uno de los objetivos que persigue actualmente el contrato escrito de trabajo, es el proteger al trabajador, reduciendo proporcionalmente la libertad de explotación del patrón, en otras palabras, se busca la reducción de la jornada de trabajo y mejoras en el salario para el obrero. En la actualidad, podemos distinguir dos tipos de contratos laborales, atendiendo al número de trabajadores que lo compona, estos son: Contrato Individual y Contrato Colectivo de Trabajo la realización del primero no tiene complicación, se celebra, -- entre un trabajador y un patrón, no olvidando que éste tiene poca fuerza de imposición en cuanto a las condiciones que sean favorables al trabajador, en este caso la necesidad del obrero y las pocas posibilidades de -- trabajo, lo hacen doblegar, aceptando una jornada inhumana y un salario ínfimo; distinta situación prevalece en el Contrato Colectivo de Trabajo, el cual está constituido por " El convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o -- uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de esta

blecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos." - (1) Cuya definición se encuentra contenida en nuestra Ley. La pluralidad de trabajadores incorporada en una asociación profesional, hace cambiar la situación que se experimenta en el contrato individual, surgiendo una fuerza de la unión de los miembros, los cuales imponen mediante las cláusulas del contrato, condiciones de trabajo fundadas en el principio de reivindicación, protegiendo los intereses de los mismos.

El origen del Contrato Colectivo, es factible deducirlo por lógica: el trabajador aislado, impotente ante el empresario, se veía obligado a aceptar las condiciones que el segundo estableciera; la necesidad de asociarse fué imperiosa para constituir un frente único ante el poderoso capitalista, contrarrestando los abusos de éste; se buscaba en la unión lo que jamás se había logrado en lo individual.

" La propia fuerza normativa de los grupos profesionales de empresarios y trabajadores que convienen en los pactos, determinan la fuerza normativa con que se imponen los preceptos contenidos en los mismos. Su carácter de fuente jurídica, reguladora no de unas obligaciones, sino de unas situaciones determinadas y generales, evidencia su naturaleza de mandatos con fuerza de Ley, que se imponen en tal sentido a cuantos quedan sometidos a la vigencia de sus disposiciones. El pacto colectivo según veremos, no se limita a crear un efecto

(1) Nueva Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrúa México 1971, Artículo-386.

obligacional o constitutivo meramente, lo cual no le haría pasar de su condición de fuente de las obligaciones, sino que produce también efectos reguladores y normativos. Y es en virtud de estos últimos como se diferencia netamente de cualquier acuerdo plural, o privado, - pero concertado entre personas jurídicas, y son dichos efectos los que le otorgan su naturaleza de auténticas fuentes del derecho y concretamente del Derecho del Trabajo ". (1)

FINALIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO.- Sociológicamente hablando, el contrato de trabajo, es un medio por el cual en forma pacífica se ajustan los intereses encontrados del trabajo y el capital, o sea el equilibrio de los intereses de los dos sectores sociales que intervienen en el trabajo; en el aspecto económico, el contrato de trabajo tiende al mejoramiento del estándar de vida del trabajador, buscando a la vez, el incremento de la producción en la empresa y desde el punto de vista jurídico, constituye un aspecto importante, porque el contrato actúa regulando las condiciones a que se sujetan las personas que intervienen en él.

LA JORNADA DE TRABAJO.- Una de las cuestiones más importantes que se establecen en el contrato de trabajo es - la duración de la jornada que tiene que realizar el trabajador, y que en forma de cláusula debe mencionar el convenio laboral, la relevancia de este concepto creó - la necesidad de ser analizado por los Constituyentes de

(1) Alonso García Manuel Derecho del Trabajo, Tomo-I, - Editorial José Ma. Boch Barcelona 1960, P-405.

1916-1917, incluyendolo como precepto Constitucional en la Fracción I, del Artículo 123, y reglamentado en Nuestra Ley Federal del Trabajo en su Artículo 58, éste último precepto a la letra indica, " Jornada de trabajo - es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo ". En complemento de este precepto encontramos el Artículo 61, de la misma Ley, el cual si establece la duración máxima de la jornada de trabajo diurna, nocturna y mixta "Ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta", entendiend^o que " la jornada diurna está comprendida entre las seis y las veinte horas, jornada-nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas y jornada mixta es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más se reputará jornada nocturna ".

Las disposiciones legales anotadas fueron la culminación de las luchas en pro de la reducción de la jornada, en beneficio de la clase trabajadora, ante ellos los capitalistas vivieron en la incertidumbre de ver disminuido la producción y por ende sus utilidades al respecto "han obrado multitud de factores para impedir que la producción se abata, entre ellos el maquinis^mo, los procedimientos, las invenciones de los últimos tiempos, pero por más influjo que se p^ueda atribuir al conjunto de ellos, no ha dejado de obrar de manera importante la fortaleza de las nuevas generaciones de trabajadores que no habria sido posible sin la limitación-

de la jornada. Esta pues vino a fortalecer los nuevos caminos y a mejorar las condiciones físicas de la clase obrera " (1)

(1) Castorena J. Jesús, Tratado de Derecho Obrero, la.-
Edición, Editorial Jaris México D.F. P-281

CAPITULO III

ESTUDIO ECONOMICO DE LA JORNADA DE CUARENTA HORAS SEMANARIAS.

- a.-)Antecedentes;
- b.-)Opini3n del Sector Privado;
- c.-)Doctrina Gubernamental;
- d.-)Consecuencia Econ3mica de la Jornada de --
Cuarenta Horas a Nivel Nacional;
- e.-)Medidas Sustitutivas de la Jornada de Cua-
renta Horas Semanarias;
- f.-)Opini3n del Sector Obrero.

ANTECEDENTES

Muy pr3ximo a la Epoca Contemporanea, en nuestro pa3s el individuo evolucion3 en su pensamiento, el proyecto de alcanzar dentro de su medio, un est3n de vida superior al que pose3a, ese desarrollo fu3 logrado cuando el sujeto cont3 con los medios t3cnicos y econ3micos adecuados para el crecimiento, porque la renta -- del bien patrimonial fu3 y es elevada, de la misma manera les benefici3 la explotaci3n de la fuerza de trabajo; todo ello ha sido confirmado por la experiencia de la industria actual; el otro sector de la poblaci3n contaba con menos posibilidades de progresar, era insolvente

economicamente, lo único que le favoreció fué el medio-
adecuado en que prosperó la asociación de trabajadores-
misma que alcanzó una fuerza desarrolladora.

En todas las etapas de la historia incluyendo-
la época en que se desarrolló el esclavismo, en la cual,
el individuo aislado de su sector y sin contar con un -
medio de defensa, se reveló y luchó interiormente en --
contra de la situación tan detrimente, el esclavo, au--
sente de todo conocimiento de Derecho Social comprendía
la anormalidad al realizar una actividad sin remunera--
ción, tal pensamiento progresó en las siguientes épocas
históricas, con los objetivos reivindicatorios siguien-
tes: en primer término, lograr un nivel económico justo,
en tal forma en que el ingreso fuese equivalente a la -
fuerza de trabajo realizado, contando de esta manera --
con un poder adquisitivo suficiente para satisfacer sus
necesidades; en segundo término la idea de alcanzar una
" jornada humana ", ha sido y es motivo de discusión por
la razón no simplemente de ajustar el horario a una jor-
nada, sino que el contenido de fondo del problema, cons-
tituye para el patrón disminución de plus-valía y rei--
vindicación en tiempo para el trabajador.

Los antecedentes de la reducción de la jornada
se encuentran consignados en la historia, como constan-
cia de un lamento que se ha escuchado durante generacio-
nes de trabajadores explotadas.

Uno de los obstáculos más grandes que tuvieron
los idealistas para reducir la jornada de trabajo, fué-
la teoría civilista con su principio de la autonomía de
la voluntad, a cuya reglamentación se opusieron encon-
adamente, entendiendo que tales deducciones, eran produc

to de la ambición desmedida del que ostentaba los instrumentos de producción; el pensamiento de los atrasados industriales adolecía de la capacidad suficiente para comprender el daño prodigado al trabajador mediante la excesiva jornada de trabajo.

Por otro lado los primeros industriales no les interesaba los medios por los cuales se obtuviese la producción deseada, argumentando con habilidad la licitud del derecho del trabajador a percibir un ingreso extra por el exceso del tiempo de trabajo. El principio de la autonomía de la voluntad, es muy discutible, por el hecho de haber favorecido a los patrones, quienes por ese medio obtenían las ganancias que deseaban en las condiciones de trabajo más desventajosas que se pueden concebir para el trabajador, entiendo que los patrones apoyados en la legislación " deseaban ayudar al trabajador ", explotandolo con mayor intensidad.

Desde el siglo pasado se inició de una manera formal los intentos a limitar la jornada de trabajo, cuyos resultados no fueron favorables, las peticiones de los trabajadores dirigida a los patron es eran esquivadas con facilidad logrando por medio de algún artificio salir de la dificultad, argumentaban los capitalistas de acuerdo con sus intereses, lo que hasta la fecha se repite como una fiel grabación: una disminución de producción reflejada en una menor utilidad, se esgrimen los mismos argumentos agregando el caracter inflacionario en el precio de la mercancía.

Los trabajadores, hacen coincidir la época de la asociación de los obreros con el inquietante deseo de

reducir la jornada de trabajo, es lógico entender que -- el individuo al servicio de otro aislado de los demás -- trabajadores, le era imposible presentar peticiones al patrón para acortar las horas de trabajo, los motivos -- eran entre los más importantes: la situación económica del trabajador, con cuyo miserable ingreso, no podía -- darse el lujo de cubrir sus necesidades primarias, mucho menos ahorrar para que en un momento dado, pudiese hacer frente a su posible privación de trabajo; otro motivo que imposibilitaba al trabajador para formular peticiones, era su condición ante el patrón, su calidad de siervo a fines de la Edad Media le impedía solicitar mejoras; posteriormente, no obstante de haber pasado un siglo después del medioevo, en la época porfirista, el trabajador sigue humillado al patrón, al jornalero no -- le era permitido ni levantar la vista para ver de frente al patrón, lo que al desobedecer tal regla constituía una falta inperdonable.

Las primeras huelgas realizadas en nuestro -- país, eran una manifestación de la organización de los trabajadores, en pro de la reducción de la jornada de -- trabajo y aumento de salario; durante los últimos veinte años del siglo XX, se registraron, ciento setenta -- huelgas, entre la industria textil, ferrocarriles e industria tabacalera, pero los resultados positivos de estas se dejaron sentir hasta la primera década del siglo XX; estos datos son mencionados por Wigberto Jiménez Moreno, en su obra Historia de México.

La intolerante situación del obrero en los primeros años de este siglo, impulso el surgimiento de un grupo organizado, en contra del Gobierno, el cual se -- identificó con el pueblo al dar a conocer sus ideales, --

en el documento denominado: " Programa y Manifiesto a - la Nación Mexicana de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, que suscribieron en San Luis Missouri, el primero de julio de 1906, los hermanos Ricardo y Enrique Flores, Magón Antonio I. Villarreal, Juan Sarabia, Librado Rivera y Rosalio Bustamante; constituyó el primer mensaje de Derecho Social del trabajo a los obreros mexicanos ". (1) En este importante documento se estableció la reducción de la jornada de trabajo y varias - otras prestaciones necesarias para reivindicarle al tra**ba**jador el producto de su trabajo, del cual se le estaba privando. Estimo que este manifiesto es de trascen**de**nte interes, como un antecedente fué discutido en alguno de sus puntos por los Constituyentes de 1916-1917, sino que, pasaron algunos de sus principios a formar parte del Artículo 123. La reacción de capitalistas y Gobierno, al enterarse de la existencia del Manifiesto a la Nación Mexicana, fué opuesta a los intereses del Partido estimaban los poderosos que era una osadia y un -- atentado a sus intereses económicos, los patrones, no -- concebían la idea de que aquel individuo que durante mu**ch**os años fuera esclavo y en el porfiriato gozara de -- " completa libertad ", se sublevara exigiendo prestacio**ne**s a las cuales no tenía derecho alguno, de acuerdo a la política del régimen. El documento del Partido Liberal, como pliego petitorio, era una esperanza a la -- emancipación económica del explotado, ya que su conteni**do** estaba fundado en las más imperiosas necesidades del pueblo mexicano.

(1) Trueba Urbina, Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, - Editorial Porrúa, México 1970, P-3.

Otros de los antecedentes de la reducción de la jornada de trabajo, fueron las huelgas de Cananea y de Río Blanco; en ambas se pretendía la reducción de la jornada y el aumento del salario, estas peticiones consideradas de mayor urgencia en la vida cotidiana del trabajador, fueron negadas por los empresarios se pensó que fueron inútiles los esfuerzos de los trabajadores para alcanzar algunas prestaciones, no obstante, años posteriores se confirma que, si no se hubieren registrado: los movimientos de huelga del siglo pasado, las protestas de inconformidad, las huelgas de Cananea y Río Blanco, no hubiere surgido el Partido Liberal Mexicano y la Revolución de 1910 no se hubiere realizado, jamás hubiere aparecido el Artículo 123 en nuestra Constitución, en virtud de que los antecedentes, constituyen una cadena evolutiva cada vez de mayores proporciones, al grado de alcanzar su finalidad en la Constitución de 1917, con sus principios sociales de protección, tutela y reivindicación.

Desde el punto de vista económico, vemos que, el régimen del dictador, Díaz y los capitalistas, con stituían unidad inquebrantable, no había grupo de presión que se opusiera a sus caprichos dictatoriales, todo era favorable para los super-hombres que dominaban a un México en desgracia. El trabajador era impotente física y económicamente, su salario no era suficiente para cubrir un 50% de sus necesidades; el enfermo era condenado a morir en su insalubre medio por falta de recursos económicos, en conclusión, al explotador no le importaba que el trabajador comiera o no, se enfermara o muriera, se nota en tal actitud, la sub-estimación al obrero, por no decir que no se tomaba en cuenta como individuo. No pudo existir en la etapa del México inde-

pendiente, otro régimen tan fructífero para los empresarios extranjeros. Pienso que los trabajadores mexicanos de las minas de Cananea y los tejedores de Puebla, Tlaxcala y Veracruz, desesperados por la pauperrima situación, lacerados por hambre y dañados por el mal trato apresuraron su deceso, apoyando una causa noble porque sus hijos bajo una legislación futura proteccionista, no fuesen explotados de la misma manera.

La riqueza, como menciono en líneas anteriores, estaba distribuida en muy pocas manos de gente privilegiada, quienes sumidos en su ignorancia y en el más repugnante egoísmo acumulaban desmesuradamente capital, a costa del hambre del pueblo.

El más próximo acontecimiento trascendental a fines de la primera década del siglo XX, fué la Revolución Maderista, Cuyo aspecto social vino a descubrir un panorama en que las inovaciones cambian de dirección, -- ya no era el sector privado el que gozara de las prerrogativas; la esperanza de libertad y la mejor distribución de la economía se dejaba ver en el programa presentado por el señor Madero en México, al ser proclamado -- candidato antirreleccionista, este programa contiene ocho puntos, que son:

- " 1.-) El establecimiento del Gobierno Constitucionalista;
- 2.-) Principio de la reelección y efectividad del Sufragio Universal;
- 3.-) La reglamentación del Artículo 7o. Constitucional para hacer precisa la libertad de escribir;

- 4.-) El desarrollo y modernización de la Insti
tución Pública;
- 5.-) La expedición de leyes favorables a la --
clase obrera;
- 6.-) La mexicanización del personal de los fe-
rrocarriles;
- 7.-) El respeto de la raza indígena;
- 8.-) El fomento de las obras de irrigación y -
el progreso de la pequeña agricultura." -
(1)

Estos puntos constituyen una pauta a las acti-
vidades posteriores de Madero, quien una vez estando en
la Presidencia de la República y conociendo la triste -
situación del trabajador mexicano, hizo gala de sus --
principios políticos-sociales, entendiendo que, " El me
jorar la situación era poner en pie la igualdad del obreu
ro con el amo, asegurarle integramente sus derechos po-
líticos, darle una instrucción lo más desarrollada que-
sea posible y una amplia protección para el ejercicio -
de sus derechos." (2)

Lo apremiante del momento estaba determinado -
por la necesidad del grupo trabajador, al respecto se -

(1) Valadés, José C. Imaginación y realidad de Francis-
co y Madero México 1960, P-42.

(2) Valades, José C. Ob. Cit. P-69.

expidió a iniciativa del presidente Madero: " El Decreto del Congreso de la Unión del trese de diciembre de - 1911, que crea la Oficina del Trabajo dependiente de la Oficina de Fomento, Colonización e Industria, para intervenir en la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo: manifestación elocuente del intervencio--nismo del Estado y origen rudimentario de la jurisdic--ción laboral..... Auspició la formulación del contrato en favor de los obreros..... Por otra parte ya tenía - en cartera el presidente Madero los primeros proyectos- de la Ley Agraria y del Trabajo ". (1)

Ya no había motivo para retornar al trabajo, - con la cabeza agachada de pesimismo, ya había razón para sentirse contento al iniciar la cosecha de los fru--tos, que, con los mártires de Río Blanco y Cananea se - habían sembrado, había alcanzado para el pueblo Mexicano el inicio de la emancipación del trabajador, no con- posibles promesas sino con la reglamentación de algún - estatuto protector y con la institucionalización de un- organismo que representaría al Estado de defensa del -- sector debil, en la relación obrero patronal.

Menciona el Maestro Trueba Urbina en su Teoría Integral, que: " El Presidente Madero envió a la Cáma- rama de Diputados de la XXVI Legislatura Federal la iniciativa de Ley de 25 de septiembre de 1912, que creó un impuesto sobre hilazas y tejidos de algodón para favorecer a los trabajadores textiles". Pienso que la XXVI -

(1) Ibidem, PP-224 y ss. Comentado por: Trueba Urbina - Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa 1970, P-12

Legislatura Federal, con el número de socialistas con que contaba, hizo posible que se desbordara el entusiasmo en favor del sector obrero, correcto era que una vez en la historia se le tratara con justicia, reivindicándole ya no lo que fué explotado, desde la Conquista hasta la Revolución de 1910, porque hubiere sido un cambio radical de la riqueza producto de la explotación de la fuerza de trabajo a manos de los obreros, pero si, mejorando su estándar de vida, concediéndole prestaciones a las cuales tenía derecho como trabajador; en estos progresos sociales tuvieron una destacada actuación los Diputados obreristas: Heriberto Jara, José Natividad Macías, José Urueta y José María Lozano, algunos de los cuales intervinieron en los debates del tercer Dictamen del Artículo 5o. Constitucional en el Congreso Constituyente de 1916-1917.

Una de las cuestiones de más urgente revisión fué la jornada de trabajo, al respecto el tratadista Jesús Castorena en su obra Tratado de Derecho Obrero, menciona: " La lucha empeñada para lograr la reducción de la jornada de trabajo ha revestido la mayor importancia y la mayor trascendencia para la clase trabajadora; a grado tal que esa reivindicación se ha logrado obtener en casi todos los países de civilización occidental ".- La reivindicación de que habla el autor de referencia, se obtuvo en México con el derecho social establecido en el Artículo 123, de nuestra Carta Magna, misma en que se plasmó la jornada máxima de ocho horas, comparto el criterio, pero juzgo necesario agregar que, aquella reivindicación se realizó en determinado momento económico en nuestro país, del cual ha transcurrido más de medio siglo, con ello trato de explicar que las condiciones económicas tanto del sector obrero como del em--

presarial, han cambiado, a tal grado, de crear un abismo entre ambos grupos sociales, del cual la peor parte la ha obtenido el sector obrero, por ende la lucha emprendida para lograr la reducción de la jornada de trabajo, ¡Sigue!

Podríamos mencionar, diversos antecedentes de la jornada de trabajo, fuera de nuestro país, por ejemplo: en el siglo XIX, en Inglaterra, la iniciativa de " Roberto Owen, fué el primero que intentó en sus establecimientos de New Lanark, la reducción de la jornada. Su ejemplo, no obstante su activa propaganda desarrollada no tuvo eco en el Parlamento inglés y solo en algunas industrias como la de hilados y tejidos se fijó en once horas la jornada máxima ". (1)

En Francia, " con los Decretos de la Convención francesa de 1848, se efectuó un nuevo intento de reglamentación y no faltaron desde entonces, las peticiones obreras en pro de la reglamentación, siendo la más importante de los partidos alemanes.....la contenida en el EFER DE 1891 ". (2) Los países más industrializados se opusieron en la reducción de la jornada, considerando - que debería generalizarse ésta en todos los países, para evitar perjuicios económicos a nivel internacional, - a los que la establecieran y beneficio para los que se obstuvieran de implantar la jornada de trabajo.

En nuestro País, encontramos antecedentes de -

(1) De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, Editoria Porrúa 1970, P-596.

(2) De la Cueva Mario, Ob. Cit. P-596

la reducción de la jornada, por ejemplo: " En Veracruz, Cándido Aguilar, por Decreto del 26 de agosto de 1914, establece las Juntas de Administración Civil, en sustitución de las autoridades políticas del antiguo régimen, para conocer y dirimir las quejas entre patrones y obreros.....Poco después expide el Decreto del 19 de octubre de 1914, en el que, confirma la competencia de -- las juntas y dispone la limitación de la jornada de trabajo a nueve Horas ".

La reducción de la jornada se inicio con un intenso movimiento de reformas tendientes a favorecer al trabajador; en la mencionada reglamentación también se establecía el descanso obligatorio los domingos y los días de fiesta nacional. En el Estado de Yucatán " El 11 de septiembre de 1914, Eleuterio Avila gobernador y comandante militar, decretó la liberación del jornalero indígena, así como la abolición de las cartas-cuentas -- en el servicio rural.....Salvador Alvarado expidió la Ley del Trabajo, el 14 de mayo y el 11 de diciembre de 1915 respectivamente.....Esta última no solo fue la primera expedida con este Título, sino la que primeramente estableció la jornada de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro a la semana ". (1) Esta es la legislación más completa de las aportadas antes de la Constitución de 1917, este antecedente fué con el propósito de resolver el problema social de esta entidad respecto a la -- jornada de trabajo. Como vemos estos fueron los primeros esfuerzos tendientes a la reducción del número de -- horas en el trabajo cotidiano, los cuales culminaron con la inclusión del Derecho Social en la Constitución de -- 1917.

(1) Trueba Urbina, Alberto, Ob. Cit. P-27.

El punto donde todos los antecedentes de la reducción de la jornada de trabajo convergen, es el Congreso Constituyente de 1916-1917, en el se conjugaron las aspiraciones de los grandes idelaistas de la época, y la hidalguia de los que ofrecieron su vida en pro de la causa.

El Congreso Constituyente formó el antecedente más importante de la reducción de la jornada de trabajo en México, en razón de haberse instituido, como garantía Constitucional, reivindicando social y económicamente al obrero, protegiendolo mediante las normas establecidas en la Máxima Carta de 1917.

El Artículo 123, tuvo gran relevancia, no simplemente en nuestro país, por su caracter social, sino que su proyección alcanzó un nivel internacional, en virtud de que las normas de caracter proteccionista fueron tomadas para el Tratado de Paz de Versalles, por la misma razón la Constitución de 1917, es la primera en el mundo que contiene normas reivindicadoras y proteccionistas para los trabajadores, otorgandole la calidad de Constitución Social.

OPINION DEL SECTOR PRIVADO

Dentro de la ya citada tantas veces relación - de trabajo danzan constantemente dos sectores sociales - pugnando intereses económicos, ahí se encuentra dominante y cada día más poderoso aquel individuo independiente, el que no tiene necesidad de emplearse para otro, - el mismo que recibe las utilidades o plus-valía del trabajador, este es el empresario, quién, colocándose en lugar del trabajador argumenta, que de la misma manera que el descubridor tiene derecho al objeto que descubrió, de esa misma manera la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, tiene derecho a la plus-valía como una compensación de sus cuantiosas inversiones, el que descubrió hizo un gran esfuerzo, aplicó sus energías, invirtió trabajo, de cuyo objeto nadie puede privarlo, así mismo el empresario "trabajó mucho", " se desveló ", " sufrió privaciones " para constituir su capital; me pregunto, ¿ Un obrero, - empleado o profesional, trabajando honradamente puede formar un capital que le permita realizar una empresa para explotar la fuerza de trabajo de los demás? Es muy discutible por una sencilla razón, porque el trabajo físico o intelectual realizado honestamente no hace rico a nadie. El sector privado está constituido por personas y estas pueden ser:

a.-) Personas físicas;

b.-) Personas morales o jurídicas colectivas.

La persona física según nuestro Código Civil - Vigente, es todo ser humano, cuya capacidad de goce es-

adquirida en el nacimiento y se pierde en la muerte; su capacidad de ejercicio como sabemos la inicia cuando -- llega a la mayoría de edad, concediéndole la Ley Civil automáticamente la facultad de disponer libremente de -- su persona y de sus bienes. El maestro Rafael de Pina, apoyándose en algunos autores, hace distinción de la ca pacidad de la persona de la siguiente manera: " La ca- pacidad de derecho (sic) supone para Castán una posi- ción estática del sujeto mientras que la de ejercicio -- denota una capacidad dinámica, siendo la primera, como -- observa Ferrara y recuerda el autor que se acaba de ci- tar, ' La aptitud para ser titular de derechos y obliga- ciones, la abstracta posibilidad de recibir los efectos del orden jurídico; la segunda de dar vida a los actos- jurídicos, de realizar acciones con efecto jurídico ya- produciendo la adquisición de un derecho u obligación, -- ya su transformación o extinción, ya su persecución en -- juicio ". (1)

El individuo en si, es dotado de facultades -- por nuestras leyes para gozar no simplemente de la li- bertad que nos otorga nuestra Carta Magna, sino también para que dentro de esa libertad seamos protegidos, rea- lizando acciones o excepciones, mediante la persona que ejerce la patria potestad o por nuestro propio derecho- una vez que hayamos cumplido cierta edad.

Entre los autores que definen a la persona ju- rídica colectiva se encuentra el español Castán, quien- menciona, " que como personas jurídicas colectivas se --

(1) De Pina, Rafael, Derecho Civil Mexicano, Editorial- Porrúa, México 1963, P-208.

designa aquella entidad formada por la realización de - los fines colectivos y permanentes de los hombres a la- que el derecho objetivo reconoce capacidad para tener - derechos y obligaciones ". (1) Entiendo que la persona física tiene en su proyecto alcance reducido, al grado- de imposibilitarle hacer lo que se facilitaría en una- agrupación, Tomando como base para institucionalizar a- la persona moral o jurídica colectiva.

Nuestro Código Civil, clasifica a las perso-- nas morales de la siguiente manera:

" Son personas morales:

- I.-) La Nación, los Estados, y los Muni-
cipios;
- II.-) Las demás corporaciones de caracter
público reconocidas por la Ley;
- III.-) Las sociedades civiles o mercanti-
les;
- IV.-) Los sindicatos, las asociaciones -
profesionales y las demás a que se
refiere la Fracción XVI del Artícu-
lo 123, de la Constitución Federal;
- V.-) Las sociedades cooperativas y mutua-
listas y
- VI.-) Las asociaciones distintas a las -
enumeradas que se propongan fines-
políticos, científicos, artísticos

(1) Castán, Derecho, Civil Español Común y Foral, Tomo I
Volumen I P-148 Madrid; comentada por: De Pina, Ra-
fael ob. cit. P-248.

de recreo o de cualquier otro fin lícito-
siempre que no fueren desconocidas por la
Ley " (1),

Aunque en el siglo pasado se consideraba como una ficción la existencia de la persona moral, según Du
crocq, en la actualidad, ese agrupamiento de personas-
está aceptado como una realidad que responde a las nece-
sidades de producción.

Entre las acepciones que se expresan para de-
nominar a la persona física considerada miembro de la -
iniciativa privada, se encuentran:

- 1.-) Capitalista.
- 2.-) Patrón,
- 3.-) Empresario.

Analizando estos conceptos encontramos caracte-
rísticas comunes que los relaciona entre si, etimoló-
gicamente capitalista, como una derivación de Capita en-
contramos que proviene " del vocablo latino ' capitalis '
derivado a su vez de Caput=cabeza, significa lo princi-
pal lo más importante, en el lenguaje de los negocios -
se le empleó como sustantivos, para designar la suerte-
principal, aplicandose a la suma de dinero prestado co-
mo la invertida ". (2) En la obra de Tratado de Teoría
Económica de Zamora explica que, " Capital son todos --
los bienes cualquiera que sea su clase que se destinen-
(1) Código Civil, para el Distrito y Territorios Federa-
les, Edición Porrúa México, 1973, Artículo 25,
(2) Zamora, Francisco, Tratado de Teoría Económica, Edi-
torial Fondo de Cultura Económica, México 1968, P-120.

a la producción de otros bienes ". ajustando tales definiciones al concepto capitalista, digo que es la persona física, que con arreglo a la Ley puede disponer en un momento dado de un bien o un conjunto de bienes susceptibles de ser empleados como medios de producción, o como fuente de ingresos.

El concepto patrón, de acuerdo con el Artículo 10, de la Nueva Ley Federal del Trabajo, es "la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores " y respecto a la definición que expresa Francisco Zamora quién explica que patrón es " El director independiente, el gerente no empleado por otro que corre los riesgos y recibe las ganancias de la empresa. En conclusión, encuentro que existen en común los medios de producción o la fuente de ingresos, ya sea en bienes materiales o en capital monetario, independientemente de la denominación que se le de a la persona.

Una vez identificado en forma muy somera al sector privado como el capitalista, que desde la Edad Media ha venido multiplicando su patrimonio mediante la explotación de la fuerza de trabajo, me introduciré a tratarlo como un factor decisivo en el problema económico que me ocupa; en relación al estudio de la reducción de la jornada de trabajo a cuarenta horas en cinco días de la semana, tema que se ha venido planteando a nivel nacional.

Los argumentos expuestos por la iniciativa privada respecto a la reducción de la jornada de trabajo, se encuentra en torno a dos conceptos económicos los cuales son: productividad e inflación. En cuanto -

al vocablo productividad; como ya mencionaba en páginas anteriores, los autores modernos dan el nombre de factores de la producción: a la tierra, al trabajo y al capital, en un plano muy primitivo, estos proporcionaron al hombre, medios de satisfacción a través de los bienes naturales, como puede ser: el poder de cultivo de la tierra, los animales y las plantas que existían en la misma, el agua el calor etc; ya en un nivel superior, el empresario se encarga de combinar el trabajo con el capital, para obtener mediante un proceso de elaboración artículos bienes manufacturados o satisfactores para el mismo individuo de esta mezcla como es natural surgen los beneficios y estos aumentan en la misma proporción en que aumenta la producción, al utilizar la fuerza de trabajo se duplica varias veces a través del tiempo, reflejándose sin lugar a duda la ambición desmedida del capitalista. Menciona Francisco Zamora, "La ganancia monetaria, es el motivo conductor de la actividad productora en la sociedad donde impera un orden económico basado en la empresa privada, la perspectiva del beneficio determina en ella que es lo que ha de producirse y en que cantidad. Los hombres de negocios son atraídos hacia las ramas de la industria que promete mayores ganancias, y se alejan de las que brindan escasas y a fortiori de las que han dejado de rendirlas. La estructura misma del aparato de producción resulta obviamente afectado a consecuencia de ello: el reparto de los recursos productivos de que dispone la sociedad, entre los diversos sectores de la actividad productora, se lleva a cabo bajo el signo del apetito de lucro; se emplean esos recursos en producir de referencia los bienes y servicios que puedan dejar los beneficios más grandes, aunque en ocasiones no sean los que más contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la mayoría de la -

población ". (1) Estoy de acuerdo que la Ley permite ejercer la industria y con ella alcanzar un índice elevado de producción, pero ese ejercicio no debe ir en detrimento de la economía de la sociedad en que se realiza, la industria debe planificarse pero cuidando que los intereses de la comunidad trabajadora no resulten lesionados.

Entre las opiniones del sector privado, referente al estudio de la reducción de la jornada a cuarenta horas en cinco días de la semana, destacan la del Licenciado Roberto Guajardo Suárez, Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); La opinión del Comité Ejecutivo Nacional de Acción Comunitaria; José Antonio Ruíz Duarte, Presidente de la Asociación de Industriales del Estado de México; Javier -- Martínez Vetiz, Presidente de la Camara Nacional de Comercio, (CANACO); y Licenciado Héctor Sarmiento R. Director del Centro Patronal del Distrito Federal.

En primer término, el Licenciado Roberto Guajardo Suárez expresó, en un escrito dirigido a la opinión pública, el 9 de marzo de 1973, lo siguiente:

" La reducción de la duración del trabajo sin disminución de los salarios es científicamente absurdo, si se habla de salarios reales es decir: del poder de compra, o absolutamente iluso si se habla de salarios nominales o monetarios. "

" La reivindicación de la semana inglesa supone un nivel de vida elevado partiendo del cual, el hom-

(1) Zamora, Francisco, ob. cit. P-716.

bre medio consiente legitimamente una amputación de su poder de compra para mejorar su género de vida ".

" En consecuencia a lo anterior, resultaría -- injusto que una minoría privilegiada de trabajadores -- sindicalizados, verdadera a ristocracia laboral, trate de imponer la reducción del trabajo a una mayoría no -- sindicalizada, y a los campesinos del país, sin el consentimiento de ellos ".

ANALISIS DE LA SUPUESTAS VENTAJAS

" Los líderes defensores de la semana reducida señalan, entre otras, las ventajas siguientes: Creación de empleos,.....incremento del rendimiento y la -- productividad del trabajador, no puede establecerse a -- priori, que la reducción de la semana laboral vaya a -- producir dichas ventajas: a.-) EMPLEOS: La disminu-- ción de la semana de trabajo puede producir el efecto -- contrario, para muchas empresas, sería irresistible la -- tendencia hacia la automatización. Esto podría, a su -- vez, inducir un fuerte desempleo, por la eliminación de la mano de obra a base de los procesos automáticos, y -- por una mayor calificación de la misma, que dichos procesos exigen "..... " RENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD:-- Resulta ilusorio y sin fundamento aseverar que el incre-- mento del rendimiento sea consecuencia necesaria de la -- reducción laboral. En los países en los cuales se ha -- reducido la jornada laboral, primero se ha garantizado -- un incremento de la productividad, e inclusive se han -- dado casos en los cuales se han regresado a la jornada -- por haber disminuido la productivida previamente alcan-- zada ".

" Son muy conocidos los niveles reales o característicos de productividad en nuestro país, sobre ese punto, el licenciado Manuel Bravo Jiménez, director del Centro Nacional de Productividad recientemente proporcionó a la revista Siempre los siguientes datos: En las últimas dos décadas, el crecimiento anual del producto bruto nacional alcanzó un promedio de 6.1%, en tanto que el crecimiento de nuestra productividad, en ese mismo período creció a una tasa media de 1.2% en 17 años -1950.1967- los insumos de capital y trabajo aportaron el 79%, del crecimiento económico, pero los incrementos de productividad apenas representaron 21%. En Francia, Italia y Noruega, entre 1955 y 1962, más de 70% del crecimiento del PNB se atribuye a la productividad. En Holanda, Bélgica, Dinamarca y la República Federal de Alemania, el porcentaje fluctúa entre 63 y 68% mientras que en México sólo llega la 22%, entre 1960 y 1967 ".

" En reciente discurso, el Secretario de Trabajo y Previsión licenciado Porfirio Muñoz Ledo, coincidió, esencialmente, con lo expuesto por el licenciado Bravo Jiménez, apoyándose en la información estadística sobre productividad de que se dispone en México: 'Durante 30 años dijo- se ha manifestado un acento excesivo en la capitalización física, con un absoluto olvido del empleo. Por ejemplo, el 42 % de incremento en el Producto Nacional Bruto ha sido en volumen de capital, el 36% en volumen de trabajo, y solo el 22% en volumen de productividad. Cuando en otros países la incorporación de la productividad al PNB ha sido de casi del 70% '. - México necesita de una auténtica revolución de la eficacia, una demanda creciente de racionalidad ".

DESVENTAJAS

" Entre las desventajas destacan el incremento de los costos productivos, la tendencia inflacionaria, la especulación el desaliento a la inversión, impacto sobre nuestro comercio exterior etcétera. Cabe señalar, someramente, algunos de estos aspectos: Costos dado que no es de esperar, a corto plazo, un incremento generalizado de la productividad, los costos de producción subirán automáticamente. Siendo la mano de obra un elemento cada vez más importante en los costos, éstos se elevarán de inmediato en una proporción semejante a la de la mano de obra. Si bien la reducción de la jornada es del 16.6% (de 48 a 40 horas,) el incremento al terno del costo para la empresa sería del 20% (por 40 horas de trabajo, se pagaría el equivalente a 48 horas).

" En empresas que no optaran por la automatización, la reducción del horario laborable tendría que compensarse con el pago de horas extras, de doble o triple costo o bien aumentando los turnos de trabajo, lo que, en ambos casos implica elevar el precio de la mano de obra. INFLACION, El incremento en costos de producción lleva, generalmente el aumento en precios. " (1) -

En mi opinión muy particula, considero que el daño gravísimo e irreparable que puede producir a la economía nacional la reducción de la jornada de trabajo, según el Presidente de la COPARMEX, es discutible, por varias razones, la historia contemporánea confirma lo-

(1) Diario Excelsior, 9 de marzo de 1973, P-15-A.

contrario, en primer termino, porque no ha habido derum**u** bamiento económico de 1921 a 1972, ya que las medidas - legislativas que anotaré, han ido acompañadas con aumen**u** tos de precios, en el mercado, lo cual implica una com**u** pensación en los gastos de producción y en las utilida**u** des netas del empresario; ha habido motivo de preocupa**u** ción económica para la iniciativa privada en las siguien**u** tes fechas:

- a.-) En 1921, con ocasión de la Ley Federal del Impues**u** to Sobre la Renta;
- b.-) En 1931, en ocasión al " Código Portes Gil " Prime**u** ra Ley Federal del Trabajo;
- c.-) En 1931, a raíz de la implantación de la semana de 48 h. contenida en la Constitución de 1917 Artícu**u** lo 123 Fracción I;
- d.-) En 1942, a raíz de la creación del Instituto Mexi**u** cano del Seguro Social;
- e.-) En 1964, con ocasión de la Nueva Ley Federal del - Impuesto Sobre la Renta;
- f.-) En 1963, con ocasión a la Ley del Reparto de Utili**u** dades;
- g.-) En 1970, con ocasión al a Nueva Ley Federal Del -- Trabajo;
- h.-) En 1971, en ocasión de la Ley de Reforma Agraria;
- i.-) Y en 1972, a Raíz de la creación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En todos estos casos se alzaron las voces de protesta para impugnar dichos ordenamientos legales, no obstante las predicciones en las diferentes ocasiones, no provocaron caos económicos ni se alteró la paz pública.

Uno de los puntos que acentúa el licenciado Roberto Guajardo Suárez, es la afirmación respecto a que es una minoría los trabajadores sindicalizados que tratan de imponer la semana de cuarenta horas en cinco días de trabajo, considerando a este grupo una verdadera aristocracia laboral.

En primer término, la Nueva Ley Federal del Trabajo, protege toda relación laboral, sea el obrero sindicalizado o no, ahora bien, en caso de aprobarse legalmente la reducción de la jornada estaría reivindicando no solo a tal grupo de trabajadores, sino a todos los que laboran dentro del territorio nacional; en segundo lugar, la aristocracia laboral, no existe ni existirá jamás en México, puesto que esta es propia de imperios y monarquías en que los individuos poseen títulos nobiliarios, de cuyo privilegio están muy lejos los trabajadores mexicanos.

Hay otro punto sobre el cual insiste el Presidente de la COPARMEX, mismo que expresa la diferencia que existe entre la productividad de México en comparación a otros países como Holanda, Bélgica, Dinamarca y República Federal Alemana. Considero que debemos admitir, que nuestra productividad es baja en comparación a la de otros países, aunque desde el punto de vista técnico industrial, no cabe hacer tal comparación, porque nuestro país está en proceso de desarrollo, y los otros

cuentan ya con una tecnología adelantadísima en todas - las ramas de la industria; si en México, no se ha alcan- zado, un mayor índice de productividad, no es porque el obrero se niegue a cooperar, sino por falta de técnica- e implantación de mejores sistemas que ayuden al desa- rrollo de la producción, aunque influyen factores perso- nales del trabajador, pero independientemente de estos, el industrial mexicano, " duerme en sus laureles ", de- saparece de su horizonte la idea de superación, es con- formista hasta cierto grado, lo cual explica el paso - lento de nuestra economía.

Por otro lado al establecer la reducción de- la jornada de trabajo a cuarenta horas en cinco días de la semana, resulta imprescindible, como afirma el Presi- dente de la COPARMEX, aumentar los precios para cubrir- los gastos de producción; presumo que hay medios por -- los cuales se puede evitar la extrema inflación, estos- pueden ser:

1.-) En primer término, el obrero, como está comprobado puede rendir más en su trabajo cuando se encuentre des- cansado, su organismo responde con toda su sensibilida, aumentando en cierta proporción la producción, pero de- bo aclarar que ese aumento, no puede ser muy notable, - cuando se siguen procedimientos anticuados y organiza- ciones caducas, es necesarios para ello, no simplemente el esfuerzo del obrero para superar la situación econó- mica, sino que también es necesario la iniciativa del - empresario, implantando procesos de elaboración actuali- zados y de acuerdo con las necesidades actuales, para - lograr el incremento de la productividad, evitando de es- ta manera la inflación;

2.-) En segundo término, en caso de no cubrir los gastos de producción con el incremento de la misma, realizar - por medio de disposición legal, un control de precios - mediante la congelación de los mismos, permitiendo al empresario recuperar hasta el 50% de gastos de producción originados por la reducción de la jornada de trabajo, - mediante el aumento exactamente indispensable, en el precio del artículo, absorbiendo el 50% restante, obligando de esta manera al industrial a encontrar mediante modificaciones técnicas, el incremento de la productivi--dad, evitando de esta manera mayor deterioro en el po--der de compra del trabajador y recuperando simultanea--mente con el incremento el 50% de gastos absorbidos por la empresa.

OPINION DE LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL -
DE ACCION COMUNITARIA.

Otro de los estudios hechos para dar solu--ción al problema nacional de la reducción de las horas--de trabajo a cuarenta horas en cinco días de la semana, es el publicado el 6 de marzo de 1973, por el Comité - Ejecutivo Nacional de Acción Comunitaria, cuyo estudio--contiene los siguientes datos:

" Se considera como la solución más viable, - la adopción de un Plan Nacional de Productividad y de - Reducción Escalonada de la semana laboral a ser implemen--tado por la Comisión Nacional Tripartita ".

EL MENCIONADO PLAN PODRIA CONTENER LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

PROGRAMA LEY:

" El elemento fundamental del plan sería la adopción de un programa ley, que automáticamente concediera las reducciones de trabajo ". "El programa ley -- planificaría las reducciones progresivas de la jornada diaria de trabajo y/o la semana laboral. En todas las empresas u oficios del país, esta legislación no sería revisable en un plazo menor de diez años, aún cumpliendo dicho lapso y bajo la perspectiva de la tecnología y disponibilidad de los recursos que se tenga para esa fecha, se conservaría inalterable el objeto fundamental de la Ley. Dicho programa tomaría en cuenta la evolución de la eficiencia y de la productividad a través de incentivos atractivos para la clase trabajadora, para el sector patronal al aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles, se convertiría en una premisa cada vez más apremiante". " La Comisión Nacional Tripartita, ha analizado y clasificado a las empresas por rama de actividad y zonas económicas. Posteriormente se establecerían normas para estimar la eficiencia y la productividad por organización tipo. Las normas anteriores se remitirían al Ejecutivo para la preparación de la iniciativa de Programa Ley. Este sería remitido en su oportunidad al Poder Legislativo, de adoptarse tendría carácter obligatorio para los empresarios del país, siempre y cuando se cumplan los objetivos de producción señalados en el mismo".

" Sobre la producción medida al entrar en vigor la Ley del primer bienio debería registrarse un incremento del 10 al 12 % para lograr una reducción de cuatro horas en la jornada semanal ".

<u>" BIENIO</u>	<u>INCREMENTO DE PRODUCTIVIDAD</u>	<u>REDUCCION JORNADA</u>
1.-)	10 a 12 %	4 hs.
2.-)	6 a 8 %	2 hs.
3.-)	5 a 7 %	2 hs.
4.-)	3 a 4 %	1 hs.
5.-)	2 a 3 %	1 hs. " (1)
<u>10 Años</u>	<u>26 a 34 %</u>	<u>10 hs.</u>

Estimo agradable esta iniciativa, pero tiene un inconveniente para el obrero, que es, el tener que esperar ocho años para alcanzar la reducción de la jornada deseada; entiendo que la reivindicación a que tiene derecho el trabajador, no debe ser objeto de abonos condicionables al esfuerzo exclusivo del que desempeña el trabajo con la fuerza física, concediéndole al empresario el comodo papel de espectador, quien esperaría que por un milagro se realizara el incremento de la productividad. El industrial debe ser dinámico, está obligado a buscar nuevas formas otros sistemas que modifiquen el proceso de elaboración, en beneficio de todos.

(1) Excelsior 6 de marzo de 1973, P-7-A.

OPINION DEL INGENIERO JOSE ANTONIO RUIZ DUARTE PRESIDENTE DE LA AIEM.

La Asociación de Industriales del Estado de México, por conducto de su Presidente, expresó, el día 8 de febrero de 1973, su opinión respecto a la reducción de la jornada de trabajo, en la siguiente manera:

" La persistente actitud de Fidel Velázquez por implantar la semana laboral de 40 horas es criminal para el país ". " Si se reduce la jornada de trabajo a 40 horas semanales los empresarios tendrían que utilizar un cuarto turno que aumentaría automáticamente los costos en 33%, reduciéndose con ello los beneficios"... " Tal vez a don Fidel se le pasaron por alto algunos datos, o mañosamente los eludió. Por ejemplo, los aumentos en los costos empresariales se reflejaron de manera invariable en los incrementos anuales de salarios, de refacciones, de insumos, de impuestos ". " Lo único que no aumentó fué la productividad en el trabajo, ya que mientras los salarios se fueron arriba en casi en 9 %, la productividad apenas llegó a cubrir 1.2 % del producto nacional bruto ".

" Al pedir la CTM 40 horas de trabajo a la semana, atenta contra la economía del país porque los costos de producción repercutirían de inmediato en los precios de los artículos y, consecuentemente, aniquilaría la oportunidad de participar en los mercados internacionales y se vendría abajo la política que el Presidente Echeverría ha propugnado para los productos mexicanos salgan al exterior y simultáneamente aumentar la oferta en el mercado interno, crear más industrias y con ellos fuentes de trabajo ". (1)

(1) Diario Excelsior, 8 de febrero de 1973, P-14-A.

En publicación del día 6 de marzo de 1973, - el Presidente de la AIEM, afirmó que, " Es falso que la reducción de la jornada semanal de cinco días creara nuevos puestos; y es falso también que al crear esos nuevos puestos se aumentaría la productividad de las empresas "..... " Se ha dicho que una de las posibles soluciones al problema sería distribuir la jornada de 48 horas en cinco días laborables,..... Esto solamente podría ocurrir en aquellas empresas cuya operación no es de carácter continuo, pues de otra manera se resentirían graves perjuicios que por fuerza tendrían que repercutirir en los precios ". " Se requiere de crear una conciencia de productividad en lugar de pretender presionarar a los empresarios para que mediante las revisiones de contrato se conceda a la clase trabajadora una reducción de la jornada ". (1).

Opino que, si el ingeniero Ruíz Duarte afirma que es criminal ceder al obrero, algo que por reivindicación le corresponde ¿Como se calificará el hecho de enriquecerse explotando la fuerza de trabajo, empeorando de esta manera la necesidad y la miseria del pueblo? Por otro lado el daño que según el declarante se realizará en contra de la economía del país, de ser así no dañaría directamente al país, sino a las desmedidas ganancias de los que ostentan los instrumentos de producción, en caso de ser acompañada la reducción de la jornada con un control de precios. Obligando de esta manera al capitalista a absorber los gastos de producción ooriginados por la disminución de la jornada en consecuencia se repartirían las utilidades reflejadas en descanso para el obrero, en segundo término, conservando los-

(1) Diario el Día, 6 de marzo de 1973, 1a. Plana.

precios actuales no se dañaría la oportunidad de participar en el mercado internacional, en la explotación de los productos nacionales, como tantas veces han mencionados los industriales.

Se dice, que cada uno ve las cosas según el ángulo en que se encuentra situado, pero suele influir algo que no permite identificar tal como son las situaciones, pienso que pueden ser los intereses creados una causa que determine la distorsión de lo real, aplicable al señor Duarte, quién niega los aspectos positivos de la semana de cuarenta horas.

Por otro lado, es aceptable, que hay que crear una conciencia de productividad, pero la iniciativa debe ser de los empresarios, quienes están obligados a -- utilizar nuevas técnicas y procesos que permitan incrementarla, descartando el anticuado sistema que solo permite el aumento de la producción mediante la explotación del trabajo.

OPINION DE LA CANACO.

El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio del Distrito Federal Javier Martínez Vertíz, se une a los criterios de Ruíz Duarte y Guajardo Suárez, expresando también su desacuerdo a la implantación de la reducción de la jornada de cuarenta horas en cinco días -- de la semana, afirma que es imposible que las empresas absorban los incrementos de los gastos de producción -- que se originaran, de la misma manera perjudicial para el comercio y el turismo. El día 14 de febrero de -- 1973, Martínez Vertíz declara lo siguiente:

" Constituye una nueva amenaza que afectan - en forma directa el equilibrio de las empresas y en forma indirecta, aunque de manera inmediata e inevitable, - al país ". " En tal virtud argumenta la CANACO, la semana de 40 horas de trabajo en México acarrearía de inmediato: Baja en la producción, alza en los costos de producción o servicios, inflación producida por la misma alza y un inevitable deterioro de nuestra posición - como país exportador que tanto esfuerzo ha costado al - Gobierno y a los industriales mexicanos "..... "Constituye además un verdadero espejismo en el horizonte de las conquistas de la clase trabajadora "..... " México lejos de tener un desarrollo completo, debe intensificar sus esfuerzos para continuar el proceso de desarrollo que apenas ha iniciado, y así tratar de acortar la distancia que ahora lo separa de las naciones plenamente desarrolladas ". (1)

Como menciono en paginas anteriores, en estudios realizados por economistas y por la Bolsa de Valores de la ciudad de México, en relación a las utilidades obtenidas por el sector empresarial, desmiente la versión de Martínez Vértiz, respecto al deterioro económico que sufriría el país en caso de establecer la reducción de la jornada de trabajo a cuarenta horas en cinco días de la semana.

Es sorprendente observar como el individuo - al contacto de los millones de pesos, metaliza su cerebro, inclusive llega a suceder psicológicamente, en aquellos que no siendo acaudalados se consideren como -

(1) Diario El Sol de México, 14 de febrero de 1973, P-
la. plana.

tales, por el hecho de estar en constante relación con ellos; esta situación podría tener alguna relación con la actitud, del presidente, de la CANACO, quien declaró el 2 de marzo de 1973 que " Todos andamos en el mismo barco ya no debiera diferenciarse sector empresarial, sino un solo sector del trabajo y como tal deberíamos conducirnos ". Para Martínez Vértiz es lo mismo el obrero que jala la carreta y come frijoles, que el empresario que viaja en ella y come con gula "; el dinero tiene poder para hacer olvidar la gran diferencia que existe entre el explotador y el explotado; porque no pensar, que esa diferencia se puede ir extinguiendo, con un reparto equitativo de las utilidades.

Como sabemos, todos los dirigentes patronales sin excepción, argumentan, que la reducción de la jornada no crearía nuevos puestos para los desocupados y que es falso que de esta manera se incrementara la productividad; de estas ideas participa el licenciado Héctor Sarmiento R. Director General del " Centro Patronal del Distrito Federal "; trataré de desvirtuar sus afirmaciones: principalmente en las empresas, de proceso de fabricación continua existe la posibilidad de establecer los días sabados y domingos, un turno de obreros suplentes, sin alterar los gastos de producción; mencionaré dos casos distintos: en el supuesto de la jornada de cuarenta y ocho horas en seis días de la semana, ocupando los servicios del trabajador de base el día domingo y, en segundo caso, en la jornada de cuarenta horas en cinco días de la semana ocupando suplentes los dos últimos días de la misma.

- a.-) En primer término, ¿Cuántos días de la semana paga el empresario al trabajador de base, ocupándolo los siete días de la semana? Es fácil de contestar; por los seis días trabajados el obrero percibe siete días de salario, si labora el séptimo día, implicará el pago de dos días más por concepto de tiempo extra, en total suma nueve días de pago por obrero;
- b.-) En segundo lugar, en la jornada de cuarenta horas a la semana, el patrón pagaría, por concepto de salario, siete días en cinco días de trabajo, más dos días a los obreros suplentes, da un total de nueve días de salario percapita; haciendo una comparación en números, en los gastos de mano de obra, deducimos que no hay diferencia. ¿De donde se infiere el aumento de costo de producción, que tanto pregonan los señores empresarios,

En la implantación de la semana de cuarenta horas encuentro una ventaja para el sector privado, que es la siguiente: el obrero que desarrollara una actividad cinco días de la semana, no padecerá fatiga física, determinando con ello, que el trabajador ofreciera el máximo de rendimiento en su actividad, disminuyendo los accidentes de trabajo; con mayor razón ocurriría esta situación con los trabajadores suplentes, quienes con reserva de energías contribuirían a incrementar la productividad en sus dos días de trabajo; ahora bien, de no establecer la reducción de la jornada los obreros que l

boran los siete días de la semana por necesidad de la -
empresa o por la naturaleza del trabajo continuo, segui-
ran realizando una actividad mediocre, sin esperanza de
incrementar la productividad; y es natural que al paso-
del tiempo, este trabajador irá perdiendo la destreza -
mediante la fatiga al grado de agotarse físicamente, --
provocando una incapacidad temporal y tal vez de esta -
manera, ponga en peligro su vida y la estabilidad econó-
mica de su familia.

DOCTRINA GUBERNAMENTAL

El licenciado Luis Echeverría Alvarez, Presidente de la República Mexicana, aprobó la creación de un grupo especial que es la actual Comisión Nacional -- Tripartita, para que los obreros empresarios y Gobierno, estudien discutan y analicen la demanda de los trabajadores, para establecer la semana laboral de cuarenta horas en cinco días de la semana.

El señor Presidente de la República, expresó en su tercer Informe de Gobierno, respecto a la reducción de la jornada de trabajo, lo siguiente:

"Los derechos tutelares y la mejoría de sus condiciones de vida no son fruto del altruismo sino de lucha histórica del proletariado. La semana laboral de cuarenta y ocho horas es uno de los principales lógos. En México, fue consagrada como garantía social por la Constitución de 1917".

"Es natural que la clase obrera pugne, en todas partes, por el establecimiento de jornadas contractuales de duración inferior al máximo legal. En muchas empresas mexicanas, técnica o socialmente avanzadas, los trabajadores han obtenido, desde hace tiempo, la reducción de la jornada".

"La demanda de las organizaciones sindicales a fin de generalizar esta conquista, mediante el establecimiento de la semana de cuarenta horas en cinco días de trabajo, ha sido objeto de controversia y público debate. En cuestiones trascendentales para el futuro de la nación no debe haber equívocos, no debe prolongarse incertidumbres".

Es indiscutible el derecho de los trabajado-- res a beneficiarse del avance tecnológico. La experien-- cia internacional demuestra que el descanso semanal de-- dos días consecutivos contribuye favorablemente a -- transformar la existencia del individuo la familia y -- la sociedad. Constituye a demás, un estímulo adicio-- nal para el mejoramiento de los métodos productivos y -- la ampliación de los sistemas de bienestar".

"Con objeto de encontrar las fórmulas adecua-- das para satisfacer, a nivel nacional, esta demanda de-- los trabajadores, se creó un comité mixto de estudio. -- El Gobierno acogerá conbeneplácito las medidas de los -- sectores interesados le sugieren para compesar la reduc-- ción de la jornada con incrementos reales en la produc-- tividad, así como para aprovechar óptimamente el tiem-- po liberado".

Es preciso hacer compatible esta reivindica-- ción social con las exigencias del desarrollo. Las -- soluciones que se adopten deberán procurar que no -- abata la producción, ni se acentúen las presiones in-- flacionarias o se reduzca la capacidad del país para -- competir en los mercados exteriores, será necesario de-- terminar, en consecuencia, los procedimientos para dis-- minuir la jornada". (1)

Preservar a la familia, como la unidad mínima de la sociedad robustece su cohesión entre los miembros de la misma, es uno de los objetivos que persigue el -- proyecto a la reducción de la jornada de trabajo de acuer

(1) Diario Excelsior, septiembre 2 de 1973, P-28-A.

do con la doctrina gubernamental. Es evidente, que,-- cuando el padre de familia y trabajador de una empresa, labora, ya no los siete días de la semana sino cuando -- menos seis, tienda a alejarse de la familia el mayor tiempo de su vida, como es natural por la actividad que le ocupa, pero este distanciamiento no permite la conviencia entre padre e hijos, implicando una desatención-- del primero para los segundos, al grado, de ser ignora-- do en decisiones tomadas por los hijos, esta situación-- no solo tiene resultados negativos para los últimos, -- quienes viven sin la dirección del padre, sino también-- para el jefe de familia, en cuanto que no se le toma en cuenta como tal sintiéndose aislado de los demás miem-- bros de la familia, en tal circunstancia, existe más -- del 50% de probabilidades de llegarse a desintegrar; en parte esta es una de las razones, por la cual se insis-- te en los dos días de descanso semanarios para que el -- obrero conviva con su familia, fortaleciendo simultaneamente la existencia del individuo como trabajador.

El Secretario de Trabajo, Licenciado Porfirio Muñoz Ledo, expreso ante la Comisión Nacional Tripartita, los siguientes conceptos: "Exhórto a los líderes -- obreros a consolidar y ampliar las conquistas de los -- trabajadores, sin descuidar la atención de otros secto-- res aún menos favorecidos; a emprender una política cordinada de bienestar social, sin afectar la producción -- ni la estabilidad económica". "Las transformaciones -- habremos de hacerlas entre todos, sin lesionar los vín-- culos de unidad nacional, sino antes bien, fortalecién-- dolos mediante una firme solidaridad social".

"El problema más grande del país es el desem-- pleo, y México registra, durante los últimos 10 años, -- una de las más bajas tasas de absorción de empleo den--

tro de Latioamerica". "La incapacidad de nuestro aparato productivo para dar empleo en el volumen que lo exige el crecimiento de la población, es testimonio irrefutable de las improvisaciones de una estrategia económica que no puede continuar".

El apoyo ofrecido por los representantes del-Gobierno a la masa obrera es de reconocido mérito, más-aún cuando se trata de reivindicar a los trabajadores - mediante una reducción de la jornada de trabajo, en este caso, el licenciado Porfirio Muñoz Ledo como titular de la administración de la Secretaria del Trabajo, estimula a los dirigentes sindicales para alcanzar mediante la fuerza de la unión, logros que por el momento se -- idealizan en el pensamiento de Gobierno y Pueblo.

CONSECUENCIA ECONOMICA DE LA JORNADA DE CUARENTA HORAS-
A NIVEL NACIONAL.

Fundandome en declaraciones de los más reconocidos dirigentes patronales, como son: los presidentes de la COPARMEX, AIEM, CANACO, etc. expresadas durante los meses de febrero a julio de 1973, en las cuales se destacaba la inconveniencia del establecimiento de la reducción de la jornada a cuarenta horas a la semana; todos coincidieron en sus afirmaciones: inflación, desajuste económico, mayores gastos de producción, daño a la exportación y por supuesto perdidas para el sector privado. Tomando como ejemplo, la declaración de Miguel Blásquez, presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, del 26 de marzo de 1973, quien califico el planteamiento de la CTM, como una actividad demagógica fuera de la realidad de un país, que requiere del esfuerzo conjunto de todos los sectores para salir según el de la etapa de subdesarrollo; menciona en su declaración, lo siguiente:

"México no está en condiciones de darse estos lujos, que pueden disfrutar los países altamente industrializados. La propuesta deberá ser estudiada ampliamente, tal vez por la Comisión Nacional Tripartita, para llegara a conclusiones que sean positivas para el país, esto es de tal profundidad y de tal envergadura que la responsabilidad de sus consecuencias no recaería en un solo sector, en este caso la CTM, sino en todos los sectores, por permitir que una acción de esta naturaleza, con resultados no solo negativos sino de atraso por lo menos 20 años al desarrollo del país". "Por ejemplo, las exportaciones sufrirían un desajuste que pudiera ser mortal para nuestro comercio exterior, en

momentos en que tratamos de aumentar, la productividad del país para acudir a los mercados internacionales con precios más competitivos". "Los costos acabarían con las exportaciones porque ya no tendríamos nada que hacer en el exterior con productos caros; volveríamos a situaciones negativas que tantos problemas nos han causado". (1)

En oposición a las consideraciones del Presidente de la CONCANACO, en cuanto que la elevación de los precios no tenga mayor problema, juzgo, que es una verdadera actitud demagógica, con ella pretende engañar se así mismo o engañar a los demás; basandome en la realidad actual, podemos comprobar que, la elevación de los precios implica un problema negativo por completo para el sector oprimido, reflejandose en la pérdida del poder adquisitivo; en la misma proporción en que este último se devalúa, las utilidades del empresario se incrementan; este desequilibrio económico, no significa, como expresa más adelante el declarante una mejor distribución de los ingresos, sino una mayor acumulación de capital en pocas manos y una excesiva escasez en las mayorías.

En el IV Informe de Gobierno el licenciado -- Luis Echeverría Alvarez, expresó al respecto lo siguiente:

"Sería ilógico que todos los precios se elevaran, menos el de la mano de obra. El empresario -- acepta como natural el costo de las materias primas, --

(1) Diario Excelsior , marzo 26 de 1973, P- 1a. plana.

la maquinaria o el financiamiento sufran constantes variaciones. No podría pretender que los salarios se mantuvieran estáticos durante largo tiempo. Semejante sistema puede ser adecuado en tiempos de estabilidad, pero es notoriamente injusto en épocas de inflación". (1)

El empresario con habilidad, priva al obrero del producto de su trabajo, y no obstante que el segundo, tiene devaluado su poder de compra, el primero amenaza con disminuir del trabajador su poder de compra, - su poder adquisitivo, mediante mayor aumento en los precios de los artículos, en caso de llevarse a cabo la - reducción de las horas de trabajo.

En un estudio hecho por la Bolsa de Valores - de la ciudad de México, en noventa empresas, con datos proporcionados directamente de las mismas, en cuanto al incremento de las utilidades que registraron estas entre 1972-1973; demuestra la inequitativa distribución - de los ingresos, opuesto por completo a lo que afirma - Miguel Blásquez; esta investigación que se realizó entre el número de negocios mencionado, contiene los datos anotados en el anexo de esta tesis. Los resultados de esta investigación contiene datos tremendamente impresionantes, lo cual desvirtúa las diversas opiniones de los representantes del sector privado; en conclusión, en un importante sector de empresas establecidas en México, aumentaron en un solo año cinco veces más - que sus propias ventas, según se desprende de la investigación mencionada. Es interesante observar las enormes utilidades que produce la industria y comercios en México, considerando que una de las causas que motivó es

(1) Diario El Universal, septiembre 2 de 1974, P-23, 1a. Secc.

te fenómeno económico es la baja remuneración de la fuerza de trabajo, lo que significa para el poseedor de los bienes de producción desde un punto de vista económico, utilidades reflejadas en riqueza y bienestar en proporción desmedida.

Analizando un poco el problema de la inflación, encuentro que tanto el sector distributivo como el productivo, existe tendencia a la alteración de los precios, pero el primero es el que tiende a agravar más la situación, por el alto porcentaje que absorbe del Producto Nacional Bruto; acerca de esta cuestión, el titular de la Secretaría de Industria y Comercio, licenciado José Campillo Sains, en la primera reunión de presidentes de Cámaras de Comercio, celebrada en Toluca el 25 de mayo de 1974, denunció la existencia de un aparato comercial costoso dentro de la economía nacional, mencionó que "De nada sirve producir barato si no se distribuye barato". Para confirmar sus aseveraciones señaló que mientras México en su comercio participó en 1973, del 3.6 % del Producto Nacional Bruto, en Estados Unidos, el porcentaje fue de 16.4 por ciento; en Brasil el 20 por ciento; en Canadá 16.4 por ciento; República Federal Alemana, 13.2 por ciento; República Dominicana 17.1 por ciento e Italia 9.2 por ciento. Este es un costoso aparato distributivo que se queda con la tercera parte de la riqueza producida". (1) Entiendo que se puede controlar el comercio mediante una reglamentación de precios, para evitar la acumulación de la riqueza en pocas manos. Dentro de nuestro país, el fenómeno inflacionario se puede controlar, si las causas que lo originan no son importadas del exterior, mediante la

(1) Diario El Día, Agosto 12 de 1974, P-3.

compra de materia prima o artículos elaborados, y, aún-
siendo por esta causa no justifica el excesivo aumento-
de los precios, que son desproporcionados, al aumento -
de los mismos en las importaciones, la iniciativa priva-
da usa como pretexto tal circunstancia para aumentar -
arbitrariamente los precios en el mercado. El control-
aplicable a la inflación, está contenido en las Leyes -
de Antimonopolio, como expresó el Presidente de la Su-
prema Corte de Justicia, Licenciado Euquerio Guerrero -
quien declaró el 24 de agosto del presente:

"Contra la inflación, el encarecimiento de la
vida y la especulación, deben aplicarse las Leyes que -
en México 'ya existen'. El Poder Judicial verá y cui-
dará que se apliquen las Leyes, pero aclaró, que tal --
Poder no tiene iniciativa propia" (1)

Una de las medidas para que el trabajador coo
pere en el incremento de la productividad, es el desa-
rrollar su actividad en buen estado físico y sintiendo-
se satisfecho de ser remunerado decorosamente, tales --
condiciones no las encontraremos en muchos obreros, por
la creciente inflación, que en lugar de beneficiar, da-
ña a quien con la fuerza de trabajo genera la riqueza.

Otra de las aparentes consecuencias económi-
cas argumentada por el sector privado, en la implanta-
ción de la reducción de la jornada de trabajo a cuaren-
ta horas en cinco días a la semana, es la que menciona
el licenciado Hector Sarmiento, respecto a la exporta-
ción en el mercado internacional, explica que: "Si que-
remos elevar nuestro nivel de vida, lograr que nuestras

(1) Diario del Medio Día Ultimas Noticias, agosto 24 --
de 1974, P-1

exportaciones lleguen a un nivel de precio de competencia internacional, satisfacer urgentes gastos sociales y alcanzar la independencia económica y el bienestar general, resulta evidente que debemos concentrar nuestros esfuerzos en incrementar la productividad, trabajando real y efectivamente todos y cada uno de los minutos de las cuarenta y ocho horas que integra nuestra semana laboral". Los precios de competencia en el mercado internacional, existen y se pueden conservar aún absorbiendo gastos extras de producción; de acuerdo con los resultados del estudio hecho por la Bolsa de Valores de la Ciudad de México, cual pone de manifiesto las cuantiosas utilidades que han alcanzado los empresarios.

MEDIDAS SUSTITUTIVAS DE LA JORNADA DE CUARENTA
HORAS SEMANARIAS

Pienso que independientemente al fin a que -- están dedicadas las empresas, estas son productoras de individuos traumatizados y fracasados económicamente hablando, ya que, la falta de relación con un medio más -- amplio, provoca que el obrero, se sienta como una máquina o parte de ella, experimentando un aislamiento, al -- grado tal, de imaginar que, si no es bajo la orden del patrón actual, no va a tener la oportunidad de ocuparse en otro trabajo; este daño psicológico, padecido por el obrero debería considerarse como una enfermedad producida en el desarrollo de su labor, por lo cual sería justo, indemnizarlo independientemente de lo que marque la Ley por despido, con un seguro que no solo le proporcione ingresos para subsistir, en tanto se le reivindique un nuevo trabajo, con el propósito de que se sienta individuo útil a la sociedad.

Si pensamos en el Derecho del Trabajo como -- una realidad alcanzada por el obrero, también debemos -- aceptar, que la actividad lícita ejecutada para subsistir, debe ser protegida; en otras palabras, la economía del asalariado debe ser garantizada con el objeto de -- proporcionarle su felicidad. Considero que una de las formas que puede cubrir tal finalidad es: el seguro contra riesgo por desocupación, entendido como una reivindicación factible de concederse al obrero, el cual debe ser sin perjuicio a su economía, no tendría caso que se le otorgara un seguro contra tal riesgo, si el mismo asalariado tuviese que pagarlo, como en la actualidad -- sucede con los aumentos de salarios, que en una proporción mayor en que estos se elevan, desciende su poder --

adquisitivo; tampoco debe alterarse la jornada de trabajo en perjuicio del mismo obrero, porque sería tanto como cobrarle, no en dinero de curso legal, sino en fuerza de trabajo, que sería lo mismo, el importe de la prima del seguro a la cual estaría obligado el patrón.

Considero necesaria, en caso de la imposibilidad de establecer la reducción de la jornada de trabajo a cuarenta horas en cinco días de la semana, la adquisición de un seguro por parte del empresario, que garantice al asalariado, el goce de su ingreso en caso de ser despedido del trabajo, obligándose la institución aseguradora a colocarlo en un nuevo empleo, no descartando el derecho de indemnización, que establece nuestra Ley en caso de despido.

Fundo mi sugestión en la necesidad de garantizar al trabajador su ya deteriorado ingreso, asegurando en cierta forma la estabilidad económica de la familia más humilde en México. Como mencioné en un capítulo anterior, si el trabajo es fuente de toda riqueza, justo es que esta última conceda a quien le dió origen una minúscula prerrogativa. En los últimos años, el aumento de automatización y técnicas nuevas, han incrementado la productividad y juntamente con esta ha crecido la desocupación, cuyo índice es alarmante, ya que las fuentes actuales de trabajo no pueden absorber la oferta de brazos; en esta razón y entendiendo que a mayor desocupación a la actual, implicaría la ruina de un número mayor de trabajadores, me pronuncio por la reivindicación que garantice los gastos cotidianos del obrero, en caso de despido, para que la misma empresa aseguradora mediante bolsa de trabajo proporcione otro empleo al desocupado.

EN QUE CASOS DE DESPIDO Y EN QUE PORCENTAJE ESTARIA -
OBLIGADO EL SEGURO A CUBRIR EL RIESGO REALIZADO.

Exceptuando los casos preceptuados en la Nueva Ley del Seguro Social: de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte; podría otorgarse al realizar se el riesgo por desocupación en los siguientes casos:

- a.-) Desocupación por despido injustificado;
- b.-) Desocupación por reajuste de personal;
- c.-) Desocupación por vejez prematura, provocada por la naturaleza e intensidad del mismo trabajo;
- d.-) Desocupación por causa justificada;
- e.-) Desocupación por abandono de trabajo.

El derecho que le asista al trabajador para cobrar el salario por desocupación, estará superitado a la causa que originó el despido.

ANALISIS DE LAS CAUSALES:

a.-) Desocupación por despido injustificado.- el trabajador, de acuerdo con la Nueva Ley Federal del Trabajo, en su Título segundo, Capítulo IV, tiene derecho de exigir una indemnización por la privación de su ocupación, ahora bien, independientemente de haberse cubierto este derecho al trabajador, de acuerdo con mi punto de vista, debe existir el seguro mencionado, para que el trabajador perciba el salario mínimo durante el tiempo de su desocupación, sufragado por la institución

aseguradora, obligandose mediante el contrato del seguro a colocarlo en otro empleo;

b.-) Desocupación por reajuste de personal.-- esta causa es muy similar a la anterior, los derechos del obrero, en cuanto a indemnización son identicos y por consiguiente, el seguro a que me refiereo, debe cubrir los daños causados por desocupación mediante el pago del salario, hasta el momento de ser instalado en otro empleo;

c.-) Desocupación por vejez prematura, provocada por la naturaleza e intensidad del mismo trabajo.-- pienso que este debe ser objeto de mayor atención, en relación a las demás causales, dado el deterioro físico en que se encuentre el trabajador, a causa de la explotación de que fue objeto; este trabajador, en la imposibilidad de ser admitido en otra empresa, independientemente de su liquidación legal, la institución aseguradora se obligaría a cubrirle, en un convenio con la empresa que lo ocupó, una pensión moderada, hasta los sesenta años, en caso en que el Instituto Mexicano del Seguro Social los reeleve de la obligación, en caso contrario la institución aseguradora, por riesgo de desempleo, se veria obligada a cubrir solidariamente con la empresa la pensión vitalicia; garantizando de esta manera la economía de la familia del trabajador descalificado;

En los últimos dos casos de desocupación, por causa justificada o por abandono de trabajo, entiendo que no tiene ninguna complicación, si atendemos al grado de irresponsabilidad en que incurra el trabajador -- que se coloque dentro de este supuesto, considerando -- al obrero como un ser humano imperfecto, se le podría --

conceder de acuerdo con las circunstancias del caso, el 25% de salario, en tanto se le concediera por la bolsa de trabajo, una nueva ocupación; en caso de reincidir, no tendrá derecho a gozar de las prestaciones que otorgue la institución aseguradora.

INSTITUCION ADECUADA PARA CONTROLAR EL SEGURO POR DESOCUPACION.

Comprendo que desde el punto de vista social, existe una importancia trascendental, tendiente a una mejor y más justa distribución de la riqueza, el sector obrero no solo necesita las prestaciones médica y económica en caso de accidente de trabajo, sino también requieren de protección, en casos no previstos en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social. Para los casos anteriormente mencionados, considero que la institución más adecuada para controlar el seguro contra riesgo por desocupación es el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante adiciones adecuadas a su misma Ley, en cuyos preceptos se establezcan las cuotas como primas del seguro exigibles a los patrones con carácter obligatorio, independientemente a las que actualmente se pagan por prestaciones médicas.

OPINION DEL SECTOR OBRERO

Concibo, que el hombre, puede disponer del -- producto del esfuerzo realizado por su físico en la ejecución de una obra, por lo mismo cuando alguno inventa o descubre algo, invierte su esfuerzo en esa actividad, le agrega algo de su ser, ocupa tiempo y gasta energías, lo cual justificaría considerar esa obra o ese descubrimiento objeto de su propiedad; en otras palabras, el -- trabajo realizado es del dominio del que lo ejecutó.

Analizando un poco el factor trabajo, como -- una actividad desarrollada por el individuo, llegamos a la idea que este es fuente de riqueza para los individuos y los pueblos. El doctor Lazo Cerna, define el -- concepto trabajo desde el punto de vista fisiológico, -- como "conjunto de esfuerzos orgánicos adaptados al medio, encaminados a un fin benéfico individual y social", sigue diciendo "toda función orgánica requiere esfuerzos ya sean físicos o intelectuales, requiere esfuerzos cuyo origen se encuentra en la energía contenida en los grupos celulares del organismo, el desarrollo de este -- esfuerzo coordinado produce pérdidas de energía que se -- compensa con el beneficio que obtienen tanto el que trabaja como el medio social del que forma parte". (1)

La adaptación de un individuo a una actividad implica, un cierto esfuerzo y pérdida de energía, pero este esfuerzo y esta energía, va disminuyendo en su -- aplicación en la misma medida en que el individuo asimila mentalmente la actividad al grado de realizarla -- quinalmente con un mínimo de esfuerzo.

(1) Lazo Cerna, Humberto, Higiene y Seguridad Industrial, 4a. Edición, Méx. 1961 P-27.

El trabajo puede ser: a.-) Físico o
b.-) Mental

Trabajo Físico.- Son los esfuerzos del organismo que desarrollan los músculos, los huesos y las articulaciones mediante la particularidad de los primeros en cuanto a su contracción y su elasticidad.

Trabajo intelectual.- "Se da el nombre de trabajo intelectual o cerebral al conjunto de esfuerzos orgánicos que se desarrolla fundamentalmente en el sistema nervioso". "En el cerebro anidan las funciones más importantes comprendidas bajo el término de psiquis. El cerebro tiene una doble función: una psíquica representada por la atención, la memoria, el pensamiento, la inteligencia etc., y una fisiológica en la que las células nerviosas sufren cambios en las relaciones, composiciones etc. como consecuencia del trabajo que desarrollan en las relaciones recíprocas". (1) Tanto el trabajo físico como el intelectual fatigan al individuo, de acuerdo con la intensidad en que se realice y las horas de trabajo que dedique cotidianamente a él, si la labor se ejecuta en una jornada inhumana, acortará la vida del trabajador, principalmente en la actividad que se desarrolle con los músculos, a causa del desgaste de energías.

Para que el organismo del trabajador pueda funcionar sin peligro de dañarse, es necesario la buena marcha de todos y cada uno de sus órganos, sin olvidar que el trabajo influye sobre todo en la anatomía del individuo, modificándole y con frecuencia alterándole;

(1) Lazo Cerna, Humberto, ob. cit. P.-30.

por esta razón creo necesario incluir algunas notas cortas, de la función que desempeñan cada uno de los órganos en relación con la jornada de trabajo que realiza - el individuo.

Función Circulatoria.- La sangre influye en mayor cantidad en los órganos en que más intensa es la actividad, el torrente sanguíneo varía según el trabajo que se realice, según los médicos, una persona en reposo, su ventrículo izquierdo manda a las arterias tres - litros de sangre por minuto, ahora bien, si un trabajador realiza un trabajo pesado, la circulación en sus -- arterias aumentará considerablemente.

Actividad Cardial.- El corazón normal, responde a las necesidades del trabajo muscular que se realiza, proporcionalmente a mayor trabajo físico e intensidad, mayores serán las contracciones y dilataciones que efectúe el corazón y de la misma manera será la corriente sanguínea.

Función Respiratoria.- La frecuencia con que se realiza la respiración en un individuo, depende de - algunas circunstancias, por ejemplo, la temperatura, la humedad, la naturaleza del trabajo, etc. en una persona normal se efectúan de quince a dieciocho respiraciones - por minuto cuando esta se encuentra de pie, menor es su respiración en posición sentada y todavía menor cuando se encuentra acostada. La respiración llena dos funciones: primero, obtener el oxígeno y eliminar le anhídrido carbónico formado en el organismo, y segundo, regu--llar la concentración de hidrogeniones en la sangre para mantener límites normales. Durante el trabajo se acelera el número de respiraciones para que pase mayor cantidad de aire por los pulmones, aumentando la combus--

ción y de esta manera exista mayor necesidad de eliminar el anhídrido carbónico, el trabajo excesivo puede provocar trastornos serios a la respiración.

Función Digestiva.- El trabajo físico, influye en el aparato digestivo, para que este aumente su actividad, utilizando una mayor cantidad de alimentos; también en este caso podemos usar la regla de la proporción, a mayor trabajo, mayor necesidad de calorías requiere el organismo, cuando el trabajo es exagerado los órganos digestivos se devuelven insuficientes, dando lugar al cansancio, reflejándose en debilidad de los músculos.

Función Renal.- La actividad de los órganos da lugar a la producción de residuos, estos tienen que ser desechados en forma de agua y anhídridos carbónicos, cuyos residuos son eliminados por el riñón.

Función Hepática.- El obrero al realizar su trabajo, inhala oxígeno el cual llega a los pulmones, de donde es llevado a los músculos por la hemoglobina de los glóbulos rojos, este oxígeno activará las combustiones y por ende la energía.

Estimo que el complicado funcionamiento de nuestro organismo, requiere de una esmerada atención personal, que puede consistir: una dieta alimenticia adecuada a la actividad que desarrolle; descanso suficiente para recuperar energías; realizar actividades recreativas cuando menos un día a la semana; en cuanto al trabajo, no excederse con frecuencia de la jornada normal; pienso que observando estas simples reglas, se obtendría el máximo de rendimiento en una jornada de ocho horas.

LA FATIGA DEL TRABAJADOR.- Cuando se someten los músculos, a una jornada excesiva, realizan un gasto extra de energías, mismos que van presentando una disminución en su rendimiento, como resultado se experimenta una sensación de malestar denominada fatiga; algunos autores definen la fatiga como "La disminución o perdida de exitabilidad a causa de ejercicio".

Puede existir una fatiga motivada por el trabajo que desarrollan los músculos, pero también puede existir una fatiga por dolor o aburrimiento, ambas pueden suceder en dos trabajos diferentes, por ejemplo: - a.- La fatiga por aburrimiento, puede experimentarla -- una secretaria en una oficina en la que tiene muy poco trabajo; b.- La fatiga por actividad en los músculos, -- la vive un obrero que realiza una jornada inhumana.

"La fatiga se consume en cuatro grados, que se enumeran en la siguiente forma:

1.-) Primer grado, sensación de fatiga, que desaparece en el reposo;

2.-) Postración o abatimiento que se distingue por el relajamiento de los músculos, descenso de la presión arterial y taquicardia;

3.-) Tercer grado, que se caracteriza por un estado irritativo nervioso;

4.-) Cuarto grado, estado grave que determina la muerte, para de súbito el corazón, previa presentación de trastornos psíquicos como es la somnolencia"(1)

(1) Lazo Cerna, Humberto, ob. cit. P-33.

La Jornada Inhumana.- Pienso que la jornada - excesiva tiene una influencia perjudicial para el individuo, en lo mental impide el desenvolvimiento de la inteligencia, ya que el trabajador que ha consumado sus - energías en el trabajo, no está en posibilidad de recibir la instrucción y la cultura, por lo mismo la jornada excesiva obra en perjuicio tanto del trabajador como de la empresa en que preste sus servicios; en lo personal la falta de tiempo le imposibilita recibir la educación adecuada para desarrollar más técnicamente su ocupación, en cuanto a la empresa, porque el trabajador -- agotado no puede rendir, por más esfuerzos que haga en la ejecución de su labor.

En la Fracción XXVII, del Artículo 123, trata de la jornada inhumana, establece: "Serán condiciones - nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato: a.-)Los que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesivo de la índole - del trabajo".

La jornada inhumana debe ser determinada por un perito en la materia, tomando en cuenta los diversos factores que incurren en el caso, por ejemplo, el medio ambiente, el calor el frío la intensidad en que se desarrolle la unidad de producción, etc.

REDUCCION DE LA JORNADA.- El proyecto a la reducción de la jornada a cuarenta horas en cinco días de la semana, se inició a partir de 1936, con motivo de la crisis económica que sobrevino después de la primera -- guerra mundial, a esta se debe el aumento de la mecanización y especialización del trabajo, principalmente en

los países industrializados en que se requería mayor --
desgaste de energías.

Cuando se habla de la reducción de la jornada, esto no implica necesariamente una reducción o disminución de la actividad que desarrolla en sí, el trabajador, sino simplemente, una disminución en el tiempo que permanece dentro del lugar del trabajo, puedo afirmar -- que una reducción de la jornada lleva en sí, una mayor actividad por parte del trabajador, ya que en tiempo me nor tiene que desarrollar su labor. En la actualidad -- a mayor automatización y tecnificación es necesario mayor atención y concentración por parte de los obreros -- y sobre todo mayor interés en aprovechar el tiempo de -- trabajo, como consecuencia de lo anterior se realiza un desgaste excesivo en el individuo, tanto en el aspecto -- físico como en el intelectual, por la misma intensidad -- en que se ejecuta el trabajo; entiendo que en esta circunstancia hay una economía de tiempo, reflejándose en -- el incremento de la productividad; en un sentido contra rio en razón al aumento de las horas de trabajo, la pro ductividad se reduce como es natural por la fatiga o -- pérdida de la sensibilidad, por el exceso de actividad -- en los músculos.

La Organización Internacional de Trabajo, men ciona en uno de sus principios: "Existen condiciones de trabajo que implican para un gran número de personas la injusticia, la miseria y las privaciones, lo cual engen dra descontento que constituye una amenaza para la paz -- y armonía universal; que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo: en lo concerniente a la reglamen tación de las horas de trabajo y de la semana de traba jo, a la fijación de la duración máxima de la jornada, --

al reclutamiento de la mano de obra, a la lucha contra el paro, a la garantía de un salario que asegure condiciones de existencia decorosa..... a la organización de la enseñanza profesional y técnica y a las otras medidas analogas". (1)

OPINIONES ACTUALES DE LA REDUCCION DE LA JORNADA.

Entre las opiniones más destacadas del sector obrero, respecto a la reducción de la jornada de trabajo a cuarenta horas en cinco días de la semana, destaca la del Comité Nacional de la C.T.M., publicada en el manifiesto dirigido a la opinión pública, con fecha 27 de marzo de 1973.

El manifiesto pretende hacer comprender a los diferentes sectores de la producción, la necesidad de reivindicar, al grupo que genera la riqueza con su fuerza de trabajo; en favor del obrero va dirigida la lucha emprendida, desde que se inició la explotación del hombre por el hombre, esta no cesará, hasta que sea reivindicado el trabajador mediante el principio de justicia social.

Entre los párrafos más importantes de este manifiesto se encuentran los siguientes:

"El establecimiento de la nueva jornada fue objeto de críticas, oposición y alarmantes presagios por los voceros empresariales que anunciaron la depresión industrial, la inflación y la desocupación pasiva-

(1) Castorena J. Jesús Manual de Derecho Obrero, Sexta-Edición México 1973, P-59.

de los trabajadores. El tiempo ha demostrado lo contrario. La mano de obra complementada con sistemas y métodos más expeditos, aumentó su productividad llevando a los países ya en proceso de industrialización a su calificación presente de alarmantes".

Considero que se requiere salir de la tradición, de la pesada rutina, de atribuir la productividad exclusivamente a la explotación de la fuerza de trabajo, lo cual no permite reconocer el derecho a los beneficios que por Ley le corresponde al trabajador.

"La jornada a cuarenta horas a la semana, en cinco días con pago de siete, de ninguna manera significa una pretensión sin razón contra el progreso nacional, atentatorio para el desarrollo nacional, carente de un amplio respaldo, inoportuno, lesivo para los sectores necesitados y además calamidades que en grandes titulares anuncian quienes a pesar del tiempo siguen pensando como ayer. Ella es un imperativo en México actual y de su doctrina revolucionaria". Comprendo que el ser consientes del desarrollo industrial de nuestro país no significa olvidarse del sector necesitado, porque tanto el trabajador como la industria deben ser objeto de atención, pero más el individuo que produce la riqueza con su fuerza de trabajo.

"La industrialización del país se hace a cargo del pueblo. Aporta su contribución para los estímulos fiscales, la apertura de mercados, creación de mano de obra especializada; investigaciones, política proteccionista ante la potencia de fuera, obras de infra-estructura, en fin lo que los empresarios requieren y que el Estado ha considerado prudente. La industrialización, entonces, no es de exclusiva incumbencia ni los -

resultados para su solo beneficio, sino de todos los me-
xicanos". Juzgo que, no ha habido otro régimen en que-
el industrial se haya desarrollado económicamente como-
en el actual, pero el Gobierno desea que ese progreso,-
sea compartido con el que materialmente lo realiza, con
su dedicación, con su energía, con su fuerza de trabajo.

"No obstante lo anterior, existe un acapara-
miento inquietante de la riqueza por quienes, directa-
mente o por interpósitas personas controlan la indus-
tria, desde luego en perjuicio de la clase obrera que -
confronta repetitivo incumplimiento de sus prestaciones,
oposición sistemática a toda pretensión legítima, esca-
moteo de las utilidades, fijación de los precios para -
los satisfactores conforme al interés del lucro inmode-
rado que asiste a los productores y a los intermedia-
rios, causa inequívoca de la carestía; salarios siempre
insuficientes, desempleo y sub-empleo, en concreto, la-
industrialización está reeditando beneficio para un sec-
tor minoritario poniendo en peligro la estabilidad na-
cional. En mayor proporción a lo que son las injusti-
cias, hay un acercamiento a la transformación violenta-
de los sistemas". Pienso que la iniciativa privada se
enfrasca en un pensamiento metalizado, no permite escu-
char los lamentos de los menesterosos, quienes desean -
ya no un reparto equitativo de la riqueza, sino cuando-
menos aumentar en una mínima parte sus ingresos, lo -
cual no constituye pérdida considerable en los cuantio-
sos beneficios del empresario. En otras palabras los-
industriales están en favor de las ganancias excesivas,
por una mayor explotación de los trabajadores, y en con-
tra de toda alteración en la duración de la jornada de-
trabajo que pueda significar mengua en sus utilidades.

"Las máquinas anticuadas trabajando a menos - de la capacidad instalada con obreros agotados, mal pa- gados y la pobreza generalizada tienen que ser elimina- dos; pero si el esfuerzo se anula y a toda mejoría en - las percepciones hay un pronunciamiento en favor del -- aumento inmoderado de los precios por parte de los -- que con explotación amasan fortuna, su actitud es un -- reto para la clase trabajadora la que en razón de una - distribución justa de la riqueza debe imponer, como me- dida restitutoria la jornada de cuarenta horas con pago de cincuenta y seis, para que así la industrialización, - el progreso, el desarrollo, no sea botín de pocos; por- lo contrario sirvan para superar los niveles de vida de los mexicanos". Opino, que el patrón que no entiende la necesidad de transformación que requiere para aumen- tar su productividad, está atentando en contra de las - buenas relaciones de trabajo, debe dejarse atrás la ex- cesiva explotación del débil, conformándose con una ga- nancia justa, en caso contrario, estos empresarios que- definitivamente se oponen a todo cambio deben ser elimi- nados como patrones retardatarios, los cuales no ayudan a un verdadero progreso nacional.

"La Confederación de Trabajadores de México - considera que para rebasar todos los obstáculos que que- brantan el desarrollo industrial, armonizar a los facto- res de la producción debe implantarse la jornada de cua- renta horas a la semana.

Coteja sesantez, responsabilidad justicia. En la medida que el trabajador obtenga mayor recuperación, más tiempo para capacitarse, habrá más productividad, - oportunidad de nuevos empleos menos gentes desocupadas- y aptas para convertirse en sujetos de consumo. En mo- do alguno se piensa en fabricas paradas. Por lo contra

rio produciendo a toda capacidad, eliminando con una nueva ocupación todos los tiempos perdidos.

Estímulo debe ser para industriales ágiles, audaces, que aumentan los rendimientos con más producción y a precios bajos sin recurrir a la sola explotación de la mano de obra, la apertura de mercados internos y externos demandan en el mundo del presente de nuevas máquinas, de técnica y sistemas modernos. La jornada de cuarenta horas obligará a los empresarios improvisados, carentes de imaginación creadora que producen con instrumentos de desecho hasta que obtienen ganancias, que destinan a otros fines expoliando a los trabajadores. Mientras tanto, ellos son la rémora de la misma industria, son los declaradores partidarios de la carrera desventajosa de los salarios con los precios. Los inveterados opositores a todo adelanto, los que argumentan que la implantación de la semana laboral de cuarenta horas, proviene de una minoría privilegiada de trabajadores sindicalizados que tratan de imponerla a una mayoría privilegiada que no lo es y a los campesinos del país. Al igual que los primeros, también los segundos están en favor de la disminución; y sobre todo éstos, porque son los más afectados con la carestía, el desempleo. No hay mexicano incluido entre los desposeídos que se oponga. La negativa parte de los impugnadores de la lucha de la C.T.M., de los privilegiados de siempre; de aquellos que jamás le han demostrado solidaridad a los campesinos y simpatía a los programas de reforma agraria integral. Por lo contrario, son quienes les adquieren las materias primas a precios bajos y les niegan el crédito". Supongo que, los poderosos capitalistas tratan a toda costa de evitar la implantación de la reducción de la jornada, se dejan sentir amenazantes, con la idea de establecer medios de

producción que atentan a un nivel mayor de desocupación, es difícil aceptar esta versión, porque les falta imagi nación y son incompetentes como empresarios.

"La Confederación de Trabajadores de México - por sí y en nombre de millones de trabajadores: del taller, de los servicios de la fábrica, del comercio, la oficina, del campo, reclama la jornada de cuarenta horas como distributiva de la riqueza, para afirmar la industrialización del país como justicia social, para que las máquinas sirvan al hombre y no éste a ellas, para que México trasponga los frenos de país aún en desarrollo, para que los trabajadores disfruten y aprovechen - la posibilidad para el estrechamiento y óptimo desarrollo de los vínculos familiares; logren su recuperación, cuidado de la salud, elevación de la cultura, esparcimiento con elevación espiritual y estética". (1)

Las medida de coacción ejercidas por la Confederación de Trabajadores de México, son buenas, porque hacen reaccionar a los obstinados patrones, cediendo a una realidad social a que deben sujetarse en beneficio del sector obrero.

Hay otras oponiones que apoyan el implanta- miento de la jornada a cuarenta horas en cinco días a la semana, por ejemplo el economista Cuauhtemo Anda - Gutierrez, expresó el día diez de enero de 1973, lo siguiente: "La industria nacional no opera su planta a su plena capacidad y que según estimaciones realizadas, se señala que el ochenta por ciento de la industria opera sus plantas a menos del 60 %.. Si actualmente se tra-

(1) Diario El Sol de México, marzo 27 de 1973, secc. A, P-9.

baja a plena capacidad la disminución de un día de trabajo traería aparejada una disminución en la producción, pero este no es el caso de nuestro país y además, no tiene sentido tener a los obreros seis días laborando -- a 50 por ciento de su capacidad y sí en cambio, tener-- los cinco días a 55 o 60 por ciento". (1) Es de aceptarse como una realidad lo que menciona el economista -- de referencia, puesto que la falta de producción no se debe exclusivamente al obrero que trabaja en tales em-- presas, sino a la falta de aprovechamiento de la capa-- cidad íntegra de las mismas; los industriales no acep-- tan tal afirmación, creyendo que es infundada y que so-- lo a base de una jornada de mayor tiempo, se podría ob-- tener incremento de productividad.

Una pregunta que han hecho los comentaristas-- respecto al tiempo libre de los obreros, con motivo a -- la reducción de la jornada de trabajo a cuarenta horas-- en cinco días de la semana, principalmente en el sector privado, cual ve injustificado el hecho en perjuicio de la productividad el incremento del tiempo libre a los -- trabajadores, pero esta opinión, no debe preocupar, por que está fundada en el egoísmo de los que explotan la -- fuerza de trabajo.

Creo que es necesario pensar, ahora que se lu-- cha por conquistar la reducción de la jornada en la uti-- lización benéfica del tiempo libre; En uno de los dia-- rios de la capital, expresó su opinión al respecto, el-- Subdirector del Instituto Nacional de Antropología e -- Historia, profesor Fernando Cámara Barbachano quien men-- cionó: "No vamos, o no debemos, dejar que los trabajado-- res utilicen --sería mejor decir desaprovechen-- el tiem-- po libre para encerrarse más horas en los centros de --

(1) Diario El Sol de México, Enero 11 de 1973, P-1a.

vicio o en sus casas, viendo televisión, para enajenar-- los más de lo que ya están, yo tengo fe en el conoci-- miento porque nos lleva a un mayor interés por las co-- sas de la vida. Es necesario buscar la forma de identi-- ficar más a los mexicanos con su historia, con su cul-- tura y con sus problemas actuales. Se me ocurre pen-- sar que eso se puede lograr organizando grupos de lecto-- res; haciendo visitas colectivas a los museos, a las -- zonas arqueológicas y a los centros de investigación -- científica. No quiero decir que con eso ya vamos a re-- solver nuestro problema y que inmediatamente nos llega-- rá a felicidad completa: no quiero decir que por el he-- cho de que un padre de familia conozca Teotihuacán, Uz-- mal o Mitla, ya será mejor el padre de familia. No es precisamente mi idea, quiero decir, quiero señalar, que ese es el principio de un basto plan de trabajo; de una gran organización para hacer que el mexicano empiece a-- conocer a su país, porque sin el conocimiento no puede-- apreciar a su país y si no lo aprecia, no puede tener -- el sentido de patria" (1). Comparto la idea del profes-- sor Fernando Cámara Barbachano, al afirmar que el traba-- jador deba utilizar en su beneficio y el de su familia-- el tiempo libre para cultivarse, superándose de esta -- manera en su trabajo y en la sociedad en que vive; es -- razonable la sugestión; ampliando un poco la idea pien-- so que esa cultura, ese conocimiento, sea planteado con el propósito primordial de capacitar al trabajador, con-- virtiéndolo en elemento calificado en una especialidad, y de esta manera ser ocupado en otras empresas que re-- quiera de sus servicios, implicando, por este simple -- hecho, progreso para la industria y mejor remuneración-- para el trabajador. .

(1) Diario El Día, Marzo 8 de 1973.

CONCLUSIONES

- 1).- La jornada de cuarenta horas en cinco días de la semana, en la actividad de la industria nacional, sería benéfica para los obreros, si se impidiera el círculo vicioso, que acostumbran los capitalistas de acuerdo con las prestaciones dadas a los primeros mediante el aumento en el precio de los artículos, a través de reglamentación de control de precios; en caso de no establecerse en tal condición, mé pronuncio en contra de la reducción de la jornada.
- 2).- El enriquecimiento del industrial mediante la fuerza de trabajo del obrero, no debe ser el único objetivo que el primero persiga en la vida económica de un pueblo; opino que la aptitud del empresario debe ser acorde a las necesidades sociales del medio en que opera y, ser conciente de lo que se debe entender como desarrollo económico-social, este último concepto en mí muy particular opinión es, - mejorar el estan de vida de los diferentes sectores que intervienen de alguna manera en la producción, en otras palabras, el beneficio alcanzado debe ser distribuido equitativamente entre el trabajo y el capital.
- 3).- Afirmo que el progreso alcanzado en una nación por un determinado sector de la población, no puede considerarse de todos los habitantes del país, - puesto que el verdadero progreso nacional, se obtiene con el desarrollo económico y la plena justicia social, en la que se experimente el reparto de la riqueza fundado en el principio de equidad.- El país que conserva un abismo entre el explotado-

y el explotador, no puede orgulleserse de un progreso general, ya que los únicos que progresan -- son un reducido número de privilegiados, dejando al olvido y en la más triste miseria a la mayor -- parte de nacionales, constituyendo en sí un pro-- greso relativo, porque a donde hay hambre e igno-- rancia en un sector de la población, no puede -- existir de ninguna manera progreso nacional.

4).- Tengo entendido que el sector privado, es indife-- rente al progreso nacional, por la siguiente ra-- zón: las utilidades que percibe el industrial, se han incrementado con la inflación que prevalece -- hasta los últimos días de septiembre de 1974, fun-- dandome en el estudio que realizó la Bolsa de Va-- lores de la ciudad de México, en varias decenas -- de empresas y negociaciones; si ese incremento de utilidades hubiese sido reinvertido, México ten-- dría más fuentes de trabajo, pero no es así, ya -- que las multiples ganancias han ido a parar en -- adquisición de costosísimas mansiones, veleros en Acapulco etc. cuyo costo oscila en varios millones de pesos; mé pregunto ¿Esa actitud demuestra el de-- seo al progreso nacional?

5).- El estudio económico que sin excepción piden to-- dos los capitalistas, respecto a la implantación de la reducción de la jornada, se ha realizado -- por la Comisión Nacional Tripartita en la cual -- los patronos exponen su teoría muy conveniente a sus intereses--expresan--el analisis no debe aludir a las utilidades del empresario, si quieren redu-- cción de jornada, deben producir el equivalente a tal reivindicación; pregunto: ¿Si la reducción de la jornada se implantara en las condiciones ex--

- puestas por la iniciativa privada, cual sería la reivindicación para el obrero?
- 6).- Debe establecerse la semana de cuarenta horas en cinco días de la misma, porque da lugar a la creación de nuevos empleos, lo cual es inegable, aunque este punto sea refutado por los patrones sin ningún fundamento.
 - 7).- Téngo entendido, que el individuo puede rendir más en razón a la recuperación de las energías gastadas en el trabajo, si el descanso es suficiente, después de un equis número de jornadas el obrero estará en disposición para producir el máximo de su capacidad; si la circunstancia del descanso, influye en un trabajador que labora cinco días a la semana, con mayor razón sucederá, en el caso de los trabajadores suplentes, a quienes se ocuparían dos días de la semana, implicando necesariamente una mayor productividad.
 - 8).- En cuanto al aumento de gastos de producción originados por la reducción de la jornada, es una cuestión que no han analizado a fondo los líderes empresariales, por lo mismo hacen creer a sus representados patrones, los gastos que implicaría tal reducción; en ningún momento estoy de acuerdo con ellos, ya que, mé he dado cuenta, que los supuestos gastos que por motivo de producción fueren originados al acortar la semana laborable en cinco días e implantar suplentes, tales gastos se compensarían con el incremento de la productividad, en virtud de que el trabajo realizado normalmente en cinco días dando lugar a nuevos empleos, se ejecutaría con obreros que en ningún momento padecerían

fatiga física. Si comparamos los días de salario- que tenga que cubrir el patrón a los trabajadores, en la semana laborable de seis días haciendo trabajar al obrero el séptimo, por necesidad de producción; y por otro lado la semana reducida a cinco días ocupando suplentes, encontraremos, por circunstancias análogas, que tanto el primero como el segundo caso se cubrirían nueve días de salario; en cuanto a la producción sería incrementada en el plan que ostentara la reducción de la jornada; es muy claro entender que ese último, tanto los obreros de base como los suplentes estarían en aptitud física para realizar con más eficacia la actividad encomendada, en cambio, en otra situación, cualquier empresa estaría trabajando mediocrementemente con elementos fatigados, por la exagerada actividad - y por falta de descanso, como sucede en la actualidad, en las empresas que tratan de aumentar su productividad mediante una jornada mayor de trabajo.

9).- En un supuesto caso en que, por el poderío económico que representan, las inversiones de extranjeros y nacionales en la industria del país, imposibilita la implantación de la reducción de la jornada a cuarenta horas en cinco días de la semana, me pronunciaré porque el trabajador sea reivindicado, de la siguiente manera: que el ingreso del trabajador, sea permanente, trabajando o estando desocupado in voluntariamente, dentro de lo que podría llamarse edad normal del obrero, hasta los sesenta años como máximo, que establece la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su jubilación; esta forma de proteger al obrero incluye la desocupación del mismo por vejez prematura. La idea sobre la cual me fundo para exponer esta hipótesis,

es la urgente necesidad de garantizar, al que actualmente cuenta con una ocupación, su ingreso ya deteriorado, asegurandole hasta cierto grado la estabilidad económica de la familia más humilde en México; debe concederse por parte del patrón, mediante un seguro por riesgo de desocupación, al que constituye con su fuerza de trabajo, la riqueza de una nación.

- 10).- Como sabemos la O.I.T., se inspiró en nuestra Constitución Política de 1917, esta organización, recoge principios del Artículo 123, dando lugar al reconocimiento a nivel internacional de ser la mexicana, la primera Constitución de carácter socialista; en consecuencia, la protección y reivindicación que para los obreros mexicanos existe, la O.I.T. la desea para todos los pueblos de la tierra.

B I B L I O G R A F I A

- DE LA CUEVA MARIO, Nuevo Derecho del Trabajo, Edit. Porrúa, México 1972;
- SILVA HERZOG JESUS, Breve Historia de la Revolución Mexicana Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1965;
- JIMENEZ MORENO WIGBERTO, Historia de México, Edit. ECLALSA, México 1963;
- TRUEBA URBINA ALBERTO, Nuevo Derecho del Trabajo, Edit. Porrúa México 1970;
- TRUEBA URBINA ALBERTO, Evolución de la Huelga, Edit. Botas, México 1950;
- MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, El Derecho Social, Edit. Porrúa, Méx.. 1953;
- GARCIA RAMIREZ SERGIO, Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo -XV, México;
- LEMOINE VILLICAÑA ERNESTO, Morelos, Edit. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1965;
- ZARCO FRANCISCO, Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1857-1857), Edit. El Colegio de México, 1956.
- NARANJO FRANCISCO, Diccionario Biográfico Revolucionario, Edit. Cosmos, México 1935;
- MORENO DANIEL, El Congreso Constituyente de 1916-1917, - Edit. Universidad Nacional Autónoma de México, México - 1967;

ALONSO GARCIA MANUEL, Derecho del Trabajo, Edit. José -
Ma. Boch, Barcelona 1960;

CASTORENA J. JESUS, Tratado de Derecho Obrero, la Edi--
ción, Edit. Jaris, México;

NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Edit. Porrúa, México -
1971;

BAIROCH PAUL, Revolución Industrial y Subdesarrollo, --
Editorial Siglo XXI, México 1967;

DE PINA RAFAEL, Diccionario de Derecho, Edit. Porrúa, -
México 1973;

HENRI PARIAS LOUIS, Historia General del Trabajo, Edit.
Grijalbo México, Barcelona 1965;

BARRET FRANCOIS, Historia del Trabajo, Editorial Univer
sitaria de Buenos Aires 1961;

VALADES JOSE C., Imaginación y Realidad de Francisco I
Madero México 1960;

DE PINA RAFAEL, Derecho Civil Mexicano, Editorial Po--
rrúa, México 1963;

CODIGO CIVIL, Para el Distrito y Territorios Federales ,
Edit. Porrúa, México 1973;

ZAMORA FRANCISCO, Tratado de Teoría Económica, Edit. -
Fondo de Cultura Económica, México 1968;

LAZO CERNA HUMBERTO, Higiene y Seguridad Industrial 4a.
Edición México 1961;

DIARIO EXCELSIOR: 8 de febrero de 1973,
6 de marzo de 1973,
9 de marzo de 1973,
26 de marzo de 1973,
2 de septiembre de 1973;

DIARIO EL UNIVERSAL: 2 de septiembre de 1974;

DIARIO EL DIA: 6 de marzo de 1973,
8 de marzo de 1973,
12 de agosto de 1973,

DIARIO EL SOL DE MEXICO: 11 de enero de 1973,
14 de febrero de 1973,
27 de marzo de 1973,

DIARIO DE LA TARDE: 24 de agosto de 1974.

LAZO CERNA HUMBERTO, Higiene y Seguridad Industrial 4a.
Edición México 1961;

DIARIO EXCELSIOR: 8 de febrero de 1973,
6 de marzo de 1973,
9 de marzo de 1973,
26 de marzo de 1973,
2 de septiembre de 1973;

DIARIO EL UNIVERSAL: 2 de septiembre de 1974;

DIARIO EL DIA: 6 de marzo de 1973,
8 de marzo de 1973,
12 de agosto de 1973,

DIARIO EL SOL DE MEXICO: 11 de enero de 1973,
14 de febrero de 1973,
27 de marzo de 1973,

DIARIO DE LA TARDE: 24 de agosto de 1974.

ANEXO-I

Datos de noventa empresas, proporcionados directamente de la Bolsa de Valores de la Ciudad de México, en cuanto al incremento de sus utilidades que registraron estas entre 1972-1973:

"La Anderson Clayton, que con el 8.9 por ciento de aumento en ventas obtuvo un 129.7 por ciento de aumento de utilidades; La Industria de Telecomunicaciones (IDENTEL), subsidiaria de la ITT, que con ventas de 72.4 por ciento mayores en 1973 que en 1972, obtuvo utilidades 350 por ciento mayores; Worthinton de México, que con solo 7.6 por ciento de incremento de ventas, logró aumentar sus ganancias en un 144.2 por ciento; Fundidora de Monterrey: 26.1 por ciento de incremento de ventas y 7.368 por ciento de aumento de utilidades; Cemento Veracruz: 14 por ciento de incremento de ventas y 141 por ciento de aumento de utilidades; Minera Frisco: 17.2 de incremento de ventas y 128 por ciento de aumento de utilidades".

Este estudio se complementa con los siguientes datos:

Empresa	Incr. Vent.	%	y	%	aumet. de Uti.
"Hotel Camino Real	26.4	%	Incr. Vent.	162	% aumet. de Uti.
Dis. Ind. de Ferras	30.1	%	"	202.8%	" " "
Fabricación de Maqui.	56.8	%	"	292. %	" " "
Vidriera de los Reyes	36.3	%	"	226. %	" " "
Vidrio Plano	27.8	%	"	269.9%	" " "
Fibracel: (dism. vent)	3.2	%	"	209.1%	" " "
Bugías Mexicanas	40.8	%	"	---	" " "
Chrysler de México	--			---	" " "
Eaton Manufacturera	40.9	%	"	38.2%	" " "
Fronamex	22.4	%	"	0.2%	" " "
Prachauf de México	63.3	%	"	91.2%	" " "
Mfr. Ex. de partes	14.6	%	"	4.0%	" " "
Motores y Refacciones	24.1	%	"	30.8%	" " "
Spices	21.4	%	"	26.1%	" " "
Trans. y Equip. Mecan.	26.3	%	"	95.0%	" " "
Vent. Automor. Mexican.	24.9	%	"	271.0%	" " "

DESEMPEÑO Y UTILIDADES

DESEMPEÑO Y UTILIDADES

Abastos de México	27.2%	Incr.	Vent.	y	50.4	aumt.	utili.-
Cemento Apasco	3.4%	"	"	y	6.4	"	"
Cemento Atoyac	26.9%	"	"	y	51.2	"	"
Cemento del Norte	56.3%	"	"	y	35.0	"	"
Cemento Tolteca	32.3%	"	"	y	44.9	"	"
Cemento Veracruz	14.0%	"	"	y	141.7	"	"
Cerámica Santa Julia	25.3%	"	"	y	54.5	"	"
Condumex	6.9%	"	"	y	25.0	"	"
Fca de Ladrillos-							
Harvison Wiker Flir	41.5%	"	"	y	-		
Productos Mxalit	12.3%	"	"	y	0.2	"	"
METALES							
Aceros Ecatepec	0.2%	"	"	y	-		
Aceros nacionales	11.4%	"	"	y	-		
Altos Hornos de México	17.8%	"	"	y	22.6	"	"
Aluminio	1.7%	"	"	y	4.9	"	"
ENVASOS GENERALES							
Continetales	14.3	"	"	y	35.6	"	"
Ferroaleaciones de México	4.0%	"	"	y	-		
Ferroaleaciones							
Teziwtrán	36.5%	"	"	y	123.1	"	"
Fdra. de Aceros Tepeyac	32.3%	"	"	y	-		
Fundidora Monterrey	25.1%	"	"	y	7363.1	"	"
Internacional de							
Aceros	61.8%	"	"	y	175.0	"	"
Nacional de Cobre	23.2%	"	"	y	21.0	"	"
Reynolds Aluminio	21.2%	"	"	y	10.9	"	"
TF de México	100.3%	"	"	y	105.5	"	"
Tubacero	22.2%	"	"	y	52.1	"	"
Tubos de Acero de							
México	1.4%	"	"	y	24.7	"	"
ELECTRICA Y ELECTRONICA							
Aceros Esaltados	25.5%	"	"	y	27.5	"	"
Electrocap	13.4	"	"	y	-		
Elementos Electronicos	160.5	"	"	y	-		

ANEXO-3

General Electric	28.7%	incre.Vent.	y 23.8%	augment.utilli.		
IBM	20.2%	" "	y 18.5%	" "		
HOTELERIAS						
Yamino Real	11.5%	" "	y 77.7%	" "		
Hotel Alameda	3.3%	" "	y 8.2%	" "		
PAPEL						
Cia.Industrial de san Cristobal	9.6%	" "	y 25.6%	" "		
Fcas.de Papel Loreto y Peña Pobre	11.4%	" "	y 43.6%	" "		
Fcas.de Papel San Rafael y Anexas	14.5%	" "	y 44.6%	" "		
Kimberly Clark de México	22.2%	" "	y 47.4%	" "		
MINERIA						
Asarco Mexicana	30.3%	" "	y 55.4%	" "		
Cia.Minera de Cananea	4.8%	" "	y 0.6%	" "		
Industrias Peñoles	50.6%	" "	y 55.4%	" "		
Minas de San Luis	17.7%	" "	y 6.6%	" "		
Minera Frisco	17.2%	" "	y 128.4%	" "		
PRODUCTOS DE CONSUMO						
Anderson Clayton	8.9%	" "	y 129.7%	" "		
Bacardi y Cia.	10.1%	" "	y 19.5%	" "		
Cervecería Moctezuma	14.2%	" "	y 9.6%	" "		
Destilby	22.5%	" "	y 43.6%	" "		
El Puerto de Liberpul	29.1%	" "	y 26.1%	" "		
Empresas la Moderna	73.8%	" "	y 32.1%	" "		
Marina Santos	3.1%	" "	y 22.5%	" "		
Palacio de Hierro	13.7%	" "	y 28.1%	" "		
Paris Londres	25.2%	" "	y 60.5%	" "		
Sanborns Hermanos	16.7%	" "	y 5.5%	" "		
Tabacalera Mexicana	4.8%	" "	y 10.9%	" "		
PRODUCTOS QUIMICOS PLASTICOS Y PIEDRA SINTETICA						
Aditivos Mexicanos	2.3%	" "	y 14.4%	" "		

ANEXO-4

Celanese Mexicana	16.4%	incre.Vent.	y	36.9%	augment. util.	
Comercial Buzcadi	17.1%	" "	y	12.5%	" "	
Fertilizantes Fos-						
fotados Mexicanos	30.9%	" "	y	-		
Industrial Resistol	20.4%	" "	y	25.5%	" "	
Negromex	15.0%	" "	y	15.3%	" "	
Plastiglas de Méx.	28.3%	" "	y	25.5%	" "	
Pig. y Produc. Quimi.	15.4%	" "	y	4.2%	" "	
Sosas Texcoco	5.9%	" "	y	39.6%	" "	
Unitex	-			-		
TEXTILES						
Canon Mills	10.7%	" "	y	53.5%	" "	
Cia. Industrial de						
Orizaba	26.5%	" "	y	-		
Cia. Industrial de						
Parras	30.1%	" "	y	202.8%	" "	
Organización Robert	56.5%	" "	y	13.4%	" "	
Textiles Morelos	4.2%	" "	y	-		
Vidrio						
Cristaleria	24.3%	" "	y	11.6%	" "	
Cristales Mexicanos	14.1%	" "	y	110.3%	" "	
Fabricación de Máqui.	56.8%	" "	y	292.4%	" "	
Vidriera México	15.6%	" "	y	59.6%	" "	
Vidriera Monterrey	26.8%	" "	y	35.9%	" "	
Vidriera los Reyes	36.5%	" "	y	226.3%	" "	
Vidrio Plano	27.2%	" "	y	260.9%	" "	
Vidrio Plano de						
México	23.6%	" "	y	27.0%	" "	

Incluyendo otras once empresas, su promedio total fue:
 PROM. TOT. 23.7% INCR. VENT. Y 113.8% AUMENT. UTIL"(1)

(1) Diario el Día, Agosto 12 de 1974, P-la.Plana.